

Revista de Estudios sobre Genocidio

Centro de Estudios sobre Genocidio de la Universidad Nacional de Tres de Febrero

ISSN1851-8184

Daniel Feierstein
DIRECTOR

ESCRIBEN EN ESTE NÚMERO

Shirleene ROBINSON / Jessica PATEN

Liliana Ruth FEIERSTEIN / Liliana FURMAN

Emmanuel KAHAN

Lior ZYLBERMAN

Informe del TPP sobre Sri Lanka

Entrevista a Carlos SLEPOY

La cuestión del genocidio y la separación forzosa de niños
aborígenes: el caso de Australia en la época colonial

Shirleene Robinson / Jessica Paten

El puente de papel: respuestas judías a la destrucción

Liliana Ruth Feierstein / Liliana Furman

Discursos y representaciones en conflicto sobre la actuación de
la comunidad judía durante la última dictadura militar.

El caso de la Delegación de Asociaciones Israelitas de Argentina

Emmanuel Kahan

Estrategias narrativas de un cine post genocida. La década de 1980

Lior Zylberman

Tribunal sobre Sri Lanka

Tribunal Permanente de los Pueblos

Debates

La jurisdicción universal, entre el genocidio moderno
y los derechos humanos. Una entrevista a Carlos Slepoy

Emmanuel Taub / Tomas Borovinsky

Reseñas de libros

Meinert, Carmen y Zöllner, Hans-Bernd (Eds.). *Buddhist Approaches to Human
Rights. Dissonances and Resonances*

Juan Pablo Artinian

LaCapra, Dominick. *Historia y memoria después de Auschwitz*

Mariela Zelenay

Roth, Joseph. *Judíos errantes*

Marcelo G. Burello

Mosse, George. *La Nacionalización de las masas*

Guillermo Levy

Feierstein, Daniel (Compilador). *Terrorismo de Estado y genocidio en América
Latina*

Ana Jemio



Editorial

Este nuevo volumen de la *Revista de Estudios sobre Genocidio* sale a la luz en el momento en que los juicios por violaciones sistemáticas de derechos humanos en nuestro país llegan a un punto relevante, con numerosas causas en juicio oral y otras tantas a punto de ser abiertas.

En dicho estado de situación, la reflexión sobre los conceptos y los modos de calificación sobre los hechos ocurridos cobran un rol central, en tanto expresión de la lucha por otorgar un sentido al pasado. Estos diversos modos de calificación (guerra, terrorismo de Estado, crímenes de lesa humanidad, genocidio) tienden a producir consecuencias diferenciales en la interpretación y el uso del pasado en el presente, en su resignificación, en sus influencias sobre las responsabilidades y las acciones posibles en un futuro.

Es por ello que, en este volumen y en los próximos, la sección “Debates” estará dedicada específicamente al tema, no solo crucial en nuestro país sino seguido con suma atención y expectativa en distintas partes del mundo, por el carácter peculiar del proceso de “resiliencia” y “resistencia” de la sociedad argentina, como por el hecho de que sean tribunales nacionales ordinarios los encargados de los juicios. Es así que abrimos el debate sobre la cuestión con una entrevista a Carlos Slepoy, figura señera en la apertura de los juicios en España, allí por los años de la impunidad argentina.

Por otra parte, los artículos presentados en este volumen refieren a realidades diversas pero articulables en las problemáticas que trabajamos. Shirleen Robinson y Jessica Paten dan cuenta del fenómeno de apropiación de menores de la población originaria de Australia, un antecedente temprano de las prácticas que, con un modelo paradigmático previo en el caso español, tuviera una expresión dolorosa y crucial dentro de la “reorganización social” producida en nuestro país.

Liliana Feierstein y Liliana Furman analizan el papel de la escritura como una posibilidad de “resiliencia” ante la destrucción, a través de las fuentes judías producidas y/o preservadas durante el genocidio nazi.

Emmanuel Kahan propone una mirada específica alrededor del genocidio argentino, al tratar los discursos y representaciones existentes sobre el accionar de la comunidad judía argentina (particularmente su representación institucional, la DAIA) durante dicho proceso, confrontando particularmente las distintas miradas de la propia institución sobre su accionar a lo largo del tiempo y sus conflictos, contradicciones y crisis.

Por último, Lior Zylberman se propone analizar un ámbito peculiar –como es el discurso cinematográfico– para dar cuenta de los modos de construcción de diversas representaciones del genocidio argentino durante la década de 1980, visibilizando una expresión

específica de un ámbito de disputas por la memoria que atravesó el conjunto de las prácticas sociales en dicho período.

En un apartado especial, se ha transcrito la sentencia del Tribunal Permanente de los Pueblos en relación a los hechos ocurridos durante los últimos años en Sri Lanka; documento producido en la sesión desarrollada en enero de 2010 en la ciudad de Dublín, Irlanda. Dada la ausencia del tema en los grandes medios de comunicación –producto de la dificultad de acceso mediático a la región y de la inexistencia de Estados u organizaciones con poder mediático y con intereses en preservar los derechos del pueblo tamil– nos parece fundamental colaborar a través de este medio en la difusión de dicha información.

Reiteramos el agradecimiento a la Universidad Nacional de Tres de Febrero por hacer posible la existencia de esta Revista a través del apoyo permanente a las numerosas actividades de nuestro Centro de Estudios sobre Genocidio, así como agradecemos al *Journal of Genocide Research* por la cesión de los derechos no exclusivos para la publicación en español del artículo de Shirleene Robinson y Jessica Paten.

Esperamos que este nuevo volumen de la *Revista de Estudios sobre Genocidio* despierte el mismo interés y discusión que los anteriores y que pueda colaborar, del modo que fuere, en la construcción de una sociedad más justa y en la confrontación y elaboración de las marcas traumáticas del terror. ♦

Dr. Daniel Feierstein
Centro de Estudios sobre Genocidio
Universidad Nacional de Tres de Febrero
Mayo de 2010

La cuestión del genocidio y la separación forzosa de niños aborígenes: el caso de Australia en la época colonial*

Shirleene Robinson / Jessica Paten

Resumen

La mayoría de los trabajos académicos sobre el tema de las “generaciones robadas” de niños aborígenes en la historia de Australia se ha centrado en lo acontecido en el siglo XX, un período durante el cual los mismos funcionarios se ocuparon oficialmente de separar a los niños aborígenes de su grupo familiar. Este artículo analiza lo ocurrido en Australia durante el período colonial, entre 1788 y 1901, cuando también hubo generaciones de niños aborígenes que fueron arrancados de sus familias. Como se creía que los niños aborígenes eran más “controlables” o fáciles de asimilar que los adultos, hacia finales del siglo XIX los funcionarios de varias colonias australianas incentivaban a sacar a los niños aborígenes de sus familias y a reeducarlos y utilizarlos como mano de obra. La idea de que se podía controlar la “amenaza aborígen” mediante la separación y la reeducación de los niños indígenas avaló las políticas de separación asumidas en los siglos XIX y XX. Este trabajo analiza la homogeneidad del discurso sobre la separación de niños aborígenes en las colonias australianas y hace algunas observaciones sobre las dimensiones de esta actividad durante el período colonial. En este sentido, se sostiene que a través de un marco teórico centrado en el análisis de las prácticas de discurso genocidas se logra entender íntegramente los motivos que subyacen a la política de separación forzosa de los niños aborígenes puesta en práctica en la historia de Australia.

Most academic debate about the stolen generations of Aboriginal children in Australia's past has focused on the twentieth century, when government agents directed official attention to the removal of Aboriginal children from their family groups. This article focuses on the earlier colonial period in Australia, from 1788

* Este artículo fue extraído del *Journal of Genocide Research* (10: 4, pp. 501-518), con el derecho no exclusivo de edición en español otorgado como parte del intercambio de cooperación con la *Revista de Estudios sobre Genocidio*. Se agradece al *Journal of Genocide Research* la cesión de los derechos. Traducción: Natalia Giollo.

to 1901, when generations of Aboriginal children were forcibly removed from their Aboriginal family groups. Aboriginal children were popularly considered to be more “controllable” or susceptible to assimilation than Aboriginal adults. Consequently, by the late nineteenth century, government officials in various Australian colonies encouraged the removal of Aboriginal children from their families and their retraining in manual labour. This idea of containing an “Indigenous threat” by removing and retraining Aboriginal children clearly guided the “Stolen Generation” policies of the nineteenth and twentieth centuries. This paper examines the unity of colonial Australian discourse about Aboriginal child removal and makes some observations about the scale of Indigenous child removal in the colonial era. It argues that the use of a conceptual framework centred around genocidal discourse provides the most effective way of understanding the motivations behind Indigenous child removals in Australia’s past.

Palabras claves: Generaciones robadas - Separación forzosa - Niños aborígenes - Australia - Reeducción.

Key words: Stolen Generations policies - Child removals - Aboriginal children - Australia - Reeducation.

La separación forzosa de niños aborígenes que tuvo lugar en Australia en épocas pasadas sigue siendo uno de los asuntos más controversiales de la historia del país. Sin embargo, a la fecha, la mayor parte de las investigaciones históricas sobre este tema se ha ocupado de los acontecimientos del siglo XX, un período durante el cual los mismos funcionarios del gobierno separaban a los niños aborígenes de sus familias.¹ Estas prácticas encontraban su justificación en perversas ideas eugenésicas, en el miedo a la mezcla de razas y en el deseo de “extinguir” (*breed out*) al grupo peyorativamente designado como la población australiana de “media casta”. Tanto los motivos de carácter genocida como las devastadoras consecuencias que las prácticas de separación forzosa del siglo XX tuvieron sobre los aborígenes quedaron documentados en el informe *Bringing Them Home*, elaborado en 1997 por la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades. Desde entonces, una cantidad importante de historiadores se ha dedicado a investigar el tema.² El presente artículo estudia la situación de Australia durante el período colonial, entre 1788 y 1901, cuando hubo varias generaciones de niños aborígenes separados por la fuerza de sus hogares. Este período se caracterizó además por los encarnizados enfrentamientos en la guerra de frontera y los también encarni-

zados debates en la prensa colonial sobre el futuro de la población indígena de Australia. El público prestaba especial atención al asunto de los niños aborígenes. Gran parte de los colonos y las autoridades del gobierno creían que la manera más efectiva de resolver el problema de la población indígena era separar a los niños aborígenes de los adultos.

Durante el período colonial, los niños aborígenes de Australia, por ser los miembros más jóvenes y más vulnerables de la despojada población indígena, eran quienes más sufrían los efectos de las políticas y las prácticas de los colonos. Se creía que los niños aborígenes eran más “controlables” o fáciles de asimilar que los adultos y, en consecuencia, a fines del siglo XIX, los funcionarios de varias colonias incentivaron la separación forzosa de los niños aborígenes, su reeducación y empleo como mano de obra. La idea de que se podía controlar la “amenaza aborigen” mediante la separación y la reeducación de los niños fue lo que avaló las políticas de separación de las “generaciones robadas” asumidas en los siglos XIX y XX.

Este trabajo analiza el período inicial en el desarrollo de las políticas aborígenes, cuando se fundaron muchas de las ideas cuyas consecuencias se verían durante el siglo XX. En primer lugar, estudiamos los patrones de interacción entre aborígenes y colonos en Nueva Gales

¹ Véase especialmente Peter Read, *The Stolen Generations: The Removal of Aboriginal Children in New South Wales 1883 to 1969*, Sydney, Department of Aboriginal Affairs, 1981; Peter Read, Carol Edwards, eds., *The Lost Children: Thirteen Australians taken from their Aboriginal Families Tell of the Struggle to Find Their Natural Parents*, Sydney, Doubleday, 1989; Peter Read, *A Rape of the Soul So Profound: The Return of the Stolen Generations*, St. Leonards, New South Wales, Allen & Unwin, 1999; Anna Haebich, *For Their Own Good: Aborigines and Government in the South West of Western Australia*, Nedlands, University of Western Australia Press, 1988; Anna Haebich, *Broken Circles, Fragmenting Indigenous Families 1800 – 2000*, Fremantle, Fremantle Arts Centre Press, 2000; y Robert Manne, “Aboriginal child removal and the question of genocide, 1900 - 1940”, en A. Dirk Moses, ed., *Genocide and Settler Society: Frontier Violence and Stolen Indigenous Children in Australian Society*, New York, Berghann Brooks, 2004, pp. 217-243.

² Para un análisis completo del debate sobre el genocidio en Australia, véase A. D. Moses, “An antipodean genocide? The origins of the genocidal movement in the colonization of Australia”, *Journal of Genocide Research*, vol. 2, n° 1, 2000, pp. 89-106 y A. D. Moses, “Genocide and settler society in Australian History”, en A. D. Moses, ed., *Genocide and Settler Society*, pp. 3-48. Véase también Simone Gigliotti, “Unspeakable pasts as limit events: the Holocaust, genocide and the Stolen Generations”, *Australian Journal of History and Politics*, vol. 49, n° 2, 2003, pp. 164-181.

del Sur y especialmente en Queensland, la primera colonia de Australia en aprobar leyes que autorizaban la separación forzosa de niños aborígenes meramente por motivos raciales. En segundo lugar, analizamos la homogeneidad de discurso en toda la Australia colonial, estableciendo las distintas etapas en el desarrollo de la legislación que autorizaba la separación de niños aborígenes en otras colonias de Australia. Finalmente, hacemos algunas observaciones sobre las dimensiones de esta actividad durante el período colonial. Este trabajo busca mostrar que el tema de la separación forzosa de niños aborígenes es central para el debate sobre el genocidio en la historia de Australia. Si bien es cierto que los niños eran separados de sus hogares por una variada serie de individuos y en respuesta a diversos motivos, los resultados fueron tales que estas acciones pueden equipararse a una práctica genocida. Así, con un marco teórico que sustenta este tipo de análisis, se logra entender íntegramente las consecuencias de las prácticas de separación asumidas por Australia en el pasado.³

La separación forzosa de niños aborígenes era una práctica común y extendida en toda Australia durante el período colonial. Las ideas filosóficas que dieron origen a esta práctica surgieron en Inglaterra durante el siglo XVIII. En esa época,

los ingleses comenzaron a preocuparse por las consecuencias del rápido proceso de industrialización y los cambios sociales que traía aparejados. Muchos ingleses consideraban que la criminalidad aumentaba y creían que la sociedad estaba al borde del colapso o a punto de ser devorada por la corrupción.⁴ En un intento por controlar o evitar esta situación, los teóricos ingleses culpaban a las “grupos problemáticos”⁵ por el notable aumento de la criminalidad y sostenían que los niños de estos “grupos problemáticos” debían recibir educación religiosa y convertirse en mano de obra. Este proceso, sostenían, era el mejor método para reformar las clases criminales de Inglaterra.⁶

Durante los siglos XVIII y XIX, los evangelistas anglicanos y otros protestantes adhirieron fuertemente a estas ideas. El Estado inglés avaló los postulados sobre la reforma moral y sobre la necesidad de separar y reeducar a los niños, por lo que se establecieron numerosas escuelas industriales.⁷ Este modo de pensar fue lo que sostuvo, a partir de 1849 y en adelante, el traslado de niños de clase obrera desde Inglaterra hasta los confines del imperio inglés, a lugares como Canadá o Australia.⁸ La historiadora Rosalind Kidd ha realizado excelentes investigaciones sobre cómo estas ideas, aplicadas también a los

³ Raymond Evans, Bill Thorpe, “Indigenocide and the massacre of Aboriginal history”, *Overland*, n° 163, 2001, pp. 21-40.

⁴ J. M. Beattie, “The pattern of crime in England, 1600-1800”, *Past and Present*, n° 62, Febrero 1974, p. 4.

⁵ Entre los trabajos más conocidos sobre este “problema” podemos citar a H. Fielding, “An enquiry into the causes of the late increase of robbers”, en *The Works of Henry Fielding*, Londres, Bickers, 1902-03, vol. 10, pp. 333-467.

⁶ Mary Carpenter, *Reformatory Schools for the Children of the Perishing and Dangerous Classes and for Juvenile Offenders*, Londres, C. Gilpin, 1851; y F. Hill, *Children of the State: The training of Juvenile Paupers*, Londres, Macmillan, 1868.

⁷ Ivy Pinchbeck, Margaret Hewitt, *Children in English Society*, vol. 2, *From the Eighteenth Century to the Children’s Act, 1948*, Londres, Routledge & Kegan Paul, 1973, pp. 431-465.

⁸ Véase, entre otros, Geoffrey Sherington y Chris Jeffery, *Fairbridge: Empire and Child Migration*, Nedlands, Australia Occidental, University of Western Australia Press, 1998; Alan Gill, *Orphans of the Empire: The Shocking Story of Child Migration to Australia*, Alexandria, Nueva Gales del Sur, Millenium Books, 1997; Gillian Wagner, *Children of the Empire*, Londres, Weidenfeld and Nicolson, 1982; y Joy Parr, *Labouring Children: British Immigrant Apprentices to Canada, 1869-1924*, Londres, Croom Helm, 1986.

niños aborígenes de Australia, tuvieron una influencia persistente en los siglos XIX y XX.⁹

Tanto por la naturaleza misma del colonialismo y el deseo de los europeos de ocupar las tierras de los aborígenes como por el grado de violencia en la frontera, los colonos, al poco tiempo de llegar a Australia, pusieron estas ideas en práctica con la población aborígena. El grado real de violencia en la frontera durante el período colonial ha sido uno de los temas más acaloradamente discutidos en los últimos años. Gran parte de estas discusiones fueron fomentadas por el periódico conservador *Quadrant*. Entre septiembre y noviembre del año 2000, este periódico publicó tres artículos del escritor y ex profesor Keith Windschuttle.¹⁰ Según Windschuttle, los misioneros del siglo XIX y los historiadores del siglo XX con tendencias políticas de izquierda habían dado versiones exageradas sobre la violencia en la frontera.¹¹ Windschuttle se refería especialmente a los trabajos del historiador Henry Reynolds, quien calculó que alrededor de 20.000 aborígenes y 2.000 europeos murieron en los enfrentamientos de la frontera australiana.¹² Tiempo después, Windschuttle publicó su propio libro, *The Fabrication of Aboriginal History*,¹³ sobre el nivel de violencia en la frontera de Tasmania durante el período colonial.

Muchos historiadores reaccionaron con duras respuestas¹⁴ a las declaraciones de Windschuttle, quien negaba la existencia de una cifra masiva de muertes en la frontera australiana. Sin embargo, en base a los registros disponibles, es evidente que la brutalidad era un rasgo común y extendido en todo el territorio australiano durante la época colonial. Incluso antes del final del siglo XVIII, ya se habían registrado numerosos enfrentamientos entre los aborígenes y los colonos de Nueva Gales del Sur. En 1835, el reverendo W. Yate declaró ante un investigador del gobierno: "escuché decir una y otra vez que ellos no eran más que perros y que dispararles era lo mismo que dispararle a un perro".¹⁵

Al tiempo que los colonos europeos se expandían por el continente, los enfrentamientos con los aborígenes se volvían un rasgo constante del proceso de colonización. Si bien es importante reconocer el accionar de los aborígenes, ya fuera de adaptación o de resistencia, también se debe admitir que las fronteras australianas estaban "llenas de armas". Las expresiones usadas por distintos diarios en todo el territorio australiano son un claro indicador de que los colonos tenían una marcada predisposición a actuar con violencia ante los aborígenes. En 1874, en una frase que concentra todas estas actitudes, el dia-

⁹ Rosalind Kidd, *The Way We Civilise*, Santa Lucía, Queensland, University of Queensland Press, 1997.

¹⁰ Keith Windschuttle, "The myths of frontier massacres in Australian history, part 1: the invention of massacre stories", *Sydney Line*, octubre de 2000. Disponible en <http://www.sydneylines.com/Massacres%20Part%20One.htm> (consultado en noviembre de 2007); Keith Windschuttle, "The myths of frontier massacres in Australian history, part 2: the fabrication of the Aboriginal death toll", *Sydney Line*, noviembre de 2000. Disponible en <http://www.sydneylines.com/Massacres%20Part%20Two.htm> (consultado en noviembre de 2007) y Keith Windschuttle, "The myths of frontier massacres in Australian history, part 3: massacre stories and the policy of separatism", *Sydney Line*, diciembre de 2000. Disponible en <http://www.sydneylines.com/Massacres%20Part%20Three.htm> (consultado en noviembre de 2007).

¹¹ Idem.

¹² Windschuttle, "The fabrication of Aboriginal death toll".

¹³ Keith Windschuttle, *The Fabrication of Aboriginal History*, Sydney, Macleay Press, 2002.

¹⁴ Los textos académicos más importantes son Bain Attwood, S.G. Foster, eds., *Frontier Conflict: The Australian Experience*, Canberra, National Museum of Australia, 2003; y Robert Manne, ed., *Whitewash: On Keith Windschuttle's Fabrication of Aboriginal History*, Melbourne, Black, 2003.

¹⁵ J. Woolmington, ed., *Aborigines in Colonial Society 1788-1850*, Melbourne, Cassell, 1973, p. 16.

rio *Peak Downs Telegram*, publicado en Queensland, repetía que “la única manera de pacificarlos [a los aborígenes] es pacificándolos y reeducándolos con la ayuda de un buen rifle y con muchas municiones”.¹⁶

Sin embargo, hacia fines del siglo XIX, los aborígenes de todo el territorio australiano ya habían perdido sus tierras. El índice poblacional de la mayoría de los grupos indígenas había bajado significativamente como consecuencia de dos factores: las nuevas enfermedades traídas por los colonos y la violencia en la frontera. Para los colonos blancos, la disminución del número de indígenas australianos era una forma de darwinismo social y creían que, con el tiempo, la población indígena terminaría por extinguirse. No obstante, ante los trastornos sin precedentes que experimentaba, un número cada vez mayor de aborígenes comenzó a trasladarse a las áreas periféricas de los asentamientos europeos. En consecuencia, se produjo un aumento en el número de nacimientos de niños con ascendencia mixta, europea y aborígena. El elevado número de estos niños, cuya presencia contradecía la supuesta inevitabilidad de la desaparición de la población aborígena, causaba mucha preocupación oficial y extraoficial. Lo que puede verse claramente es que hacia finales del siglo XIX existía una creciente preocupación por la separación de estos niños aborígenes de su grupo familiar.

Definir lo que realmente ocurrió en la frontera¹⁷ ha sido un tema de mucho

debate entre los historiadores australianos. Gran parte de las discusiones gira en torno al nivel de violencia registrado y a la posibilidad de caratular estos hechos como genocidio.¹⁸ Otro punto de discusión es el alcance de las políticas de separación de niños aborígenes elaboradas a fines del siglo XIX y la posibilidad de definirlos también como genocidas.¹⁹ Para analizar esta última cuestión en detalle, es necesario analizar el modo como estas prácticas se llevaron a cabo en toda Australia durante el período colonial.

Aunque el término *genocidio* fue acuñado por el jurista polaco Raphael Lemkin en 1944 para describir las prácticas de la Alemania nazi en las zonas ocupadas, la palabra ha ampliado su significado y su uso no se restringe solamente a esas circunstancias históricas particulares,²⁰ tal como había sido la intención de Lemkin. Sin embargo, todavía no hay un acuerdo completo sobre la definición exacta de *genocidio*. Robert van Krieken ha estudiado el tema en detalle y sostiene que hay ciertas diferencias entre el sentido general y el sentido estricto asignado al concepto de *genocidio*.²¹ En sus propias palabras:

En un sentido estricto, la definición de genocidio se limita esencialmente a las distintas formas de asesinato o aniquilación; en un sentido amplio, se incluyen también otras formas de “eliminar” a un grupo de personas, como da-

¹⁶ *Peak Downs Telegram* (Claremont), 7 de marzo de 1875, p. 2.

¹⁷ Puede encontrarse una excelente introducción a estas discusiones en Attwood y Foster, eds., *Frontier Conflict: The Australian Experience*.

¹⁸ Véase especialmente Alison Palmer, *Colonial Genocide*, Adelaida, Crawford House Publishing, 2000.

¹⁹ Véase especialmente Robert van Krieken, “Rethinking cultural genocide: Aboriginal child removal and settler-colonial state formation”, *Oceania*, vol.75, 2004, pp. 125-151.

²⁰ Dominik J. Shaller, Jürgen Zimmerer, “From the Guest Editors: Raphael Lemkin: the ‘founder’ of the United Nations Genocide Convention as a historian of mass violence”, *Journal of Genocide Research*, vol. 7, n° 4, 2005, pp. 447-452.

²¹ Van Krieken, “Rethinking cultural genocide: Aboriginal child removal and settler-colonial state formation”, p. 125.

ñar o destruir su cultura y su entorno.²²

Además, señala Van Krieken, “estas diferencias son creadas en parte por cierto excesivo entusiasmo en utilizar el término en el ámbito político para designar a cualquier práctica que sea en algún sentido destructiva”.²³

Según el Artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, se entiende por *genocidio* cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.²⁴

El historiador Henry Reynolds sostiene que el hecho de que los aborígenes murieran por enfermedades traídas por los colonos, como la viruela, no podría considerarse como genocidio, así como tampoco correspondería calificar de genocida la reducción de la población indígena de Tasmania o la más extendida política de “asimilación” de los aboríge-

nes a la comunidad. Sin embargo, Reynolds cree que hay rasgos de la violencia ejercida en la frontera de Queensland que sí podrían considerarse genocidas. En sus propias palabras,

En la historia del conflicto de la frontera hubo momentos de accionar genocida, cuando los colonos y la policía perseguían sistemáticamente a determinados grupos aborígenes con la intención de destruirlos. Estos momentos se produjeron en distintas circunstancias y su número exacto es por ahora una mera especulación. Todavía deben realizarse muchas investigaciones detalladas en cada localidad.²⁵

La conclusión de Reynolds parece estar avalada por una serie de investigaciones realizadas por varios historiadores en distintas localidades. Por ejemplo, Raymond Evans también ha estudiado lo sucedido en la frontera de Queensland; Richard Broome y Jan Critchett investigaron en detalle la situación en la frontera de Victoria y Lyndall Ryan se ha dedicado a estudiar el contacto entre aborígenes y europeos en Tasmania.²⁶ Aunque las características específicas de las relaciones entre aborígenes y colonos dependían de la región, se puede establecer que el miedo, la coerción y el prejuicio racial eran elementos de constante presencia que con el tiempo producían brotes de violencia y de discurso genocida. Tal como sostiene Patrick Wol-

²² Idem.

²³ Idem.

²⁴ Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, Organización de Naciones Unidas, 9 de diciembre de 1948.

²⁵ Henry Reynolds, *An Indelible Stain? The Question of Genocide in Australia's History*, Ringwood, Victoria, Viking, 2001, p. 130.

²⁶ Raymond Evans, “Across the Queensland frontier”, en Attwood y Foster, eds., *Frontier Conflict: The Australian Experience*, pp. 63-76; Richard Broome, *Aboriginal Victorians: A History Since 1800*, Crows Nest, Nueva Gales del Sur, Allen & Unwin, 2005; Jan Critchett, *A “Distant Field of Murder”: Western District Frontiers 1834-1848*, Carlton, Victoria, Melbourne University Publishing, 1990; y Lyndall Ryan, *The Aboriginal Tasmanians*, 2º ed., St. Leonards, Nueva Gales del Sur, Allen & Unwin, 1996.

fe, estos elementos deben considerarse como rasgos de la lógica de eliminación propia de los colonos.²⁷ Según Wolfe, el comportamiento de los colonos es “inherentemente eliminatorio, pero no siempre genocida”.²⁸ Lo mismo puede decirse de los procesos mediante los cuales se separaba a los niños indígenas de sus familias durante el período colonial.

En este sentido, las prácticas de separación deben analizarse dentro del contexto más amplio de la guerra de frontera. Aún más, es necesario tener en cuenta que la “creencia en la reformatión” a la que apelaban los ingleses para separar a los niños de los “grupos problemáticos” de sus familias y reeducarlos tenía su influencia en los colonos, quienes prestaron especial atención a los niños aborígenes desde el comienzo.²⁹ Además, los niños aborígenes podían ser utilizados para suplir la demanda de mano de obra en varias partes de Australia.³⁰ En consecuencia, apenas se dieron las condiciones necesarias, muchos colonos comenzaron a separar a los niños aborígenes de sus familias.

En la colonia Nueva Gales del Sur, un importante número de pastores y funcionarios apoyaron las prácticas de separación y reeducación de niños aborígenes, aunque los planes no estaban exclusivamente dedicados a la “reeducación” de estos niños. Durante la década de 1820,

en Nueva Gales del Sur había varias asociaciones en actividad, dedicadas a la reforma moral y al cuidado de niños europeos huérfanos, indigentes o “abandonados” y de mujeres pobres, condenadas a prisión o prostitutas.³¹ No obstante, como hemos señalado anteriormente, la población aborigen de Australia fue considerada como un “grupo problemático” desde el comienzo de la colonización y uno de los asuntos más discutidos era el modo como debería resolverse ese “problema”.³²

Hacia 1810, a comienzos de una década en la que aumentarían considerablemente los debates sobre el futuro de la población indígena de Nueva Gales del Sur, muchos miembros de la comunidad comenzaron a apoyar abiertamente la idea de separar a los niños aborígenes de sus padres para que pudieran ser “mejorados”. En 1810, el periódico *Sydney Gazette* publicó una serie de cartas de un corresponsal que sostenía que, como era imposible “civilizar” a los aborígenes adultos, había que separar a padres e hijos para que los niños pudieran entrar al mundo civilizado.³³ Recordemos que esta manera de “civilizar” suponía el traslado por la fuerza, lo que encaja perfectamente con la definición de *genocidio* establecida por el Artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.³⁴

²⁷ Patrick Wolfe, “Settler colonialism and the elimination of the native”, *Journal of Genocide Research*, vol. 8, n° 4, 2006, p. 387.

²⁸ Idem.

²⁹ Kidd, *The Way We Civilise*.

³⁰ Véase Shirleene Robinson, *Something like Slavery? Queensland's Aboriginal Child Workers, 1842-1945*, Kew, Victoria, Australian Scholarly Publishing, 2008; Shirleene Robinson, “The unregulated employment of Aboriginal child labour in Queensland, 1842-1902”, *Labour History*, vol. 82, pp. 1-16; y Penelope Hetherington, *Settlers, Servants and Slaves: Aboriginal and European Children in 19th Century Western Australia*, Nedlands, University of Western Australia Press, 2002.

³¹ La más conocida de estas asociaciones es, probablemente, la Escuela Industrial de Mujeres que funcionó en Sydney entre 1826 y 1847.

³² Kidd investiga la manera como este pensamiento se puso en práctica en Queensland en el libro *The Way We Civilise*, pp. 18-35. Recientemente, en el libro *Broken Circles*, Haebich estudió la aplicación de estas ideas en Australia en el período colonial.

³³ *Sydney Gazette*, 11 de agosto de 1810, p. 2.

³⁴ Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, 9 de diciembre de 1948.

El primer proyecto oficial de reeducación o adoctrinamiento de niños aborígenes para que adoptaran costumbres europeas, tuvo lugar en 1814, cuando William Shelly le pidió al gobernador Lachlan Macquarie que abriera un instituto en Parramatta para enseñarles a los niños aborígenes a hacer tareas sencillas y rutinarias. En esta ocasión, la piedra fundacional del instituto fue la idea de que los niños pertenecientes a “grupos problemáticos” debían ser separados y reeducados para que funcionaran como mano de obra. El mismo Macquarie creía que el objetivo de la escuela Parramatta Native Institution era “educar y crear hábitos decentes e industriosos en los jóvenes [indígenas] de ambos sexos”.³⁵ El proyecto fue un fracaso y, luego de nueve años, la escuela cerró porque los aborígenes no estaban dispuestos a separarse de sus hijos y encontraban formas de recuperar a los niños que habían sido llevados a la escuela por la fuerza.³⁶

Sin embargo, mientras estuvo abierta, la escuela causó una buena impresión en la comunidad colonial de Nueva Gales del Sur.³⁷ En 1819, una estudiante aborigen salió primera en la competencia *Anniversary Schools Examination*, de la que participaban veinte estudiantes aborígenes y cien estudiantes blancos de todo el territorio colonial.³⁸ En el periódico *Sydney Gazette* se afirmaba que el método utilizado en la escuela para

adoctrinar a los aborígenes era un instrumento de “civilización y salvación para miles de criaturas que hasta el momento vivían en la más profunda oscuridad”.³⁹

Durante las décadas de 1820 y 1830, en Nueva Gales del Sur, la idea de que los aborígenes podían ser “europeizados” si se los separaba de sus comunidades originarias y se los empleaba como mano de obra se fue consolidando hasta que pasó a formar parte del discurso colonial imperante.⁴⁰ En 1827, el cirujano naval Peter Cunningham resumió la idea afirmando que “se debe salvaguardar a estos jóvenes, quitarles los hábitos inculcados por los padres e infundirles nuevas ideas y opiniones para poder conseguir algún tipo de progreso”.⁴¹

Al igual que Cunningham, muchos otros ciudadanos influyentes de Nueva Gales del Sur creían que la población indígena podía ser controlada mediante estas prácticas. El primer capellán de la comunidad, el reverendo Richard Johnson, llevó a Araboo, una aborigen de quince años, a vivir con él. Johnson declaró: “no puedo quejarme de su comportamiento. Empezó a hablar un poco de inglés y hace varios de los quehaceres en la pequeña choza”.⁴² Johnson no era consciente de que Araboo no estaba contenta. Había sido separada de su familia, vivía en un entorno que le era completamente ajeno y tenía que hacer tareas igualmente ajenas. Por lo tanto, no

³⁵ Haebich, *Broken Circles*, p. 150.

³⁶ Idem.

³⁷ Puede encontrarse más información sobre esta escuela en J. Brook, *The Parramatta Native Institution and Black Town: A History*, Kensington, Nueva Gales del Sur, University of New South Wales Press, 1991.

³⁸ *Sydney Gazette*, 17 de abril de 1819, pp. 2-3.

³⁹ *Sydney Gazette*, 30 de diciembre de 1820, p. 3.

⁴⁰ Lo mismo señala R.H.W. Reece en *Aborigines and Colonists: Aborigines and Colonial Society in New South Wales*, Sydney, Sydney University Press, 1974, pp. 62-103. Para ver más ejemplos de la amplia aceptación de esta idea en Nueva Gales del Sur durante la época colonial, véase George Arden, “Civilization of the Aborigines”, *Arden's Sydney Magazine*, octubre de 1843, pp. 65-82. Arden proponía un sistema “coercitivo de educación y empleo” que tendría éxito en tanto los niños aborígenes fueran separados de sus padres.

⁴¹ Peter Cunningham, *Two years in New South Wales*, vol. 2, Londres, H. Colburn, 1827, p. 44.

⁴² G. Mackaness, ed., *Some Letters of Rev. Richard Johnson BA*, I, Dubbo, Nueva Gales del Sur, Review Publications, 1978, p. 29.

resulta sorprendente que, después de dieciocho meses de vivir con Johnson, Araboo se fugara.⁴³ El reverendo Samuel Marsden también intentó “mejorar” a un chico aborigen, para lo cual lo llevó a vivir con él, lo puso a trabajar y trató de inculcarle costumbres cristianas.⁴⁴

La experiencia colonial en Nueva Gales del Sur continuó haciendo hincapié en la necesidad de separar, explotar y adoctrinar a los niños aborígenes, un sector señalado como un “grupo problemático”, para mantener la hegemonía estatal. Por lo tanto, era esperable que, en la década de 1840, los colonos que participaban en los primeros asentamientos importantes en Queensland compartieran esta filosofía. Fue en Queensland donde las ideas sobre la separación de los niños aborígenes por motivos raciales adquirieron por primera vez estatuto legal.

Esta práctica de separación estaba avalada por colonos y funcionarios de la región de Moreton Bay –que luego pasaría a ser Queensland– aun antes de que el distrito se separara de Nueva Gales del Sur. En aquel momento, el reverendo W. Schmidt, que había trabajado en Moreton Bay, afirmaba que los aborígenes adultos no estaban interesados en incorporarse a la sociedad europea.⁴⁵ Cabe destacar que el primer misionero que trabajó con los aborígenes de Moreton Bay, el reverendo William Watson, perdió la confianza de los aborígenes por intentar separar a los niños de los adultos.⁴⁶

Como los aborígenes de Queensland seguían presentando resistencia a los

colonos durante las décadas de 1850 y 1860, comenzó a fortalecerse la creencia de que los intentos por “mejorar” a los pobladores originarios debían basarse en “civilizar” a los niños aborígenes separándolos de sus comunidades y empleándolos en distintas tareas manuales. Sin duda, la falta de mano de obra de bajo costo fue un factor esencial en la popularización de esta teoría.

En 1852, en una carta publicada por el periódico *Moreton Bay Courier*, un colono aseguraba que la resistencia aborigen sucumbiría si “nos llevamos a sus hijos, los ponemos a trabajar en una fábrica, les enseñamos algún oficio útil y, cuando tengan la edad necesaria, los hacemos trabajar como aprendices durante varios años”.⁴⁷ En 1860, en otra carta también publicada en *Moreton Bay Courier* y firmada con el pseudónimo “El filántropo”, se decía que los aborígenes adultos eran “verdaderamente incapaces de aprender” mientras que los niños eran “en general inteligentes, activos y de mente rápida, con aptitudes para aprender rápida y fácilmente”.⁴⁸ Estas ideas eran incluso expresadas por el periódico mismo, que en 1860 decía:

Creemos que el gobierno debería dirigir su atención y energía a educar a los niños nativos y a mejorar su condiciones de vida; en consecuencia, el único plan que puede y debe seguirse es el establecimiento de instituciones para nativos en las zonas más apropiadas de la colonia.⁴⁹

⁴³ J. Bonwick, *First Twenty Years of Australia: A History Founded on Official Documents*, Londres, Sampson Low, Marston, Searle y Rivington, 1882, p. 180.

⁴⁴ Woolmington, ed., *Aborigines in Colonial Society: 1788-1850*, p. 21.

⁴⁵ “Evidence given before a Select Committee on the Condition of the Aborigines”, *New South Wales Legislative Council Votes and Proceedings*, 1845, p. 18.

⁴⁶ Tony Swain, Deborah Bird-Rose, eds., *Aboriginal Australians and Christian Missions: Ethnographic and Historical Studies*, Adelaide, Australian Association for the Study of Religions, 1988, p. 83.

⁴⁷ *Moreton Bay Courier*, 30 de octubre de 1852, p. 4.

⁴⁸ *Moreton Bay Courier*, 12 de junio de 1860, p. 2.

⁴⁹ *Moreton Bay Courier*, 2 de agosto de 1860, p. 2.

El convencimiento popular de que los niños debían ser separados de las comunidades aborígenes tuvo una clara influencia sobre las políticas adoptadas por el gobierno de Queensland. De hecho, es esencial considerar el papel de esta colonia en la elaboración de las políticas de separación, porque fue la primera en toda Australia en aprobar leyes que autorizaban a separar a los niños aborígenes de sus familias por motivos raciales. El documento que autorizaba esta práctica fue la *Ley de escuelas industriales y reformatorias* de 1865. Mientras que el Estado cargaba con la responsabilidad de demostrar que los niños europeos separados de sus padres por esta ley eran niños abandonados, la sección VII de la ley establecía que todos los niños aborígenes de la colonia eran automáticamente considerados como niños abandonados, sin necesidad de que el Estado presentara pruebas.⁵⁰ Un poco más de 30 años después de la aprobación de esta ley, se aprobó la *Ley de protección a los aborígenes y de restricción a la venta de opio* de 1897, que reiteraba la condición de niños abandonados que automáticamente adquirirían los niños aborígenes y el poder del Estado de separarlos de sus familias sin ninguna otra justificación. Vemos una vez más que esta práctica de separación forzosa encaja perfectamente con la definición de *genocidio* establecida por la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio realizada por la ONU en 1948. Las políticas de separación causaron una devastación indescriptible tanto a los niños como a los adultos que las sufrieron.

La “creencia en la reformación” influyó ampliamente en los miembros del gobierno de Queensland y fue uno de los motores principales de las políticas

de separación en esa colonia. De hecho, apenas diez años después de que se autorizara a los colonos a establecerse libremente en el distrito de Moreton Bay, los funcionarios más importantes ya proponían la separación de niños aborígenes como una manera de “lidiar” con la población indígena de la colonia. En 1852, el primer recaudador de derechos de aduana, W. A. Duncan, siguiendo las instrucciones del Secretario colonial, envió una carta al Secretario de la Junta de Educación Nacional de Sydney, en la que daba su opinión sobre los planes para “mejorar” la situación de los aborígenes australianos. Duncan creía férreamente en que la política de separación de niños era un elemento esencial en cualquier plan que buscara mejorar la condición de los aborígenes de Queensland. Además, creía que los aborígenes iban a ser “barridos de la faz de la tierra por las enfermedades y la violencia”, a menos que sus hijos fueran trasladados a comunidades que los cristianizaran y les enseñaran a vivir como europeos. Duncan consideraba que la separación y la enseñanza de tareas manuales eran de esencial importancia porque:

tan grande es el poder que ejercen los padres y los ancianos sobre el accionar de los niños y tienen tantas ceremonias, deportes y actividades que no pueden dejar de realizar que, a menos que la relación entre los jóvenes y los viejos sea interrumpida –algo que puede parecer reprochable a simple vista, de acuerdo con nuestro entendimiento social y político– no hay hombre, de eso estoy seguro, que pueda civilizar la raza o hacer que perdure, porque están desapareciendo rápi-

⁵⁰ Sección 7, Ley de escuelas industriales y reformatorias (*Industrial and Reformatory Act*) de 1865, p. 866.

damente a causa de las enfermedades y otros motivos, y porque el aumento natural es muy bajo debido a las promiscuas relaciones entre sus mujeres y los hombres blancos.⁵¹

Duncan creía firmemente que debía imponerse a los niños aborígenes una educación reformativa y su carta daba varios detalles sobre un posible proyecto. Afirmaba que los niños debían permanecer aislados en una escuela industrial hasta que recibieran un nivel básico de educación y estuvieran capacitados en alguna actividad de la industria agrícola (por ejemplo, el cultivo de algodón, para los hombres, o la recolección, para las mujeres). Al llegar a la pubertad, “que para ellos es más temprano”, podrían casarse con otro aborigen que hubiera sido incorporado a la sociedad europea de manera similar. Hacia el final de la carta, Duncan vuelve a repetir su argumento principal de forma clara: “romper con los hábitos de la tribu, las supersticiones y las influencias, apartando de la comunidad a los jóvenes de ambos sexos, es a mi entender el primer paso que hay que dar”.⁵² Si adoptamos el término *genocidio* en sentido amplio, podemos considerar el discurso de Duncan como genocida.

Es evidente que en Queensland había una estrecha relación entre esta forma de pensar y la aprobación de leyes a favor de la separación de los niños indígenas. Según Raymond Evans, las prácticas de separación estaban fundadas más en el miedo a la mezcla de razas que en pre-

ocupaciones humanitarias.⁵³ Como bien señalan Dawn May y Henry Reynolds, Queensland se separó de Nueva Gales del Sur en 1859, el mismo año en el que Charles Darwin publicó *El origen de las especies*.⁵⁴ En la segunda mitad del siglo XIX, el racismo científico, las ideas eugénicas y el miedo a la “contaminación de la raza” proliferaban en Queensland,⁵⁵ en donde se creía que uno de los medios para “lidiar” con el “problema” de las personas de “media casta” era separar a los niños aborígenes de su grupo y “romper” los costumbres y tradiciones de la comunidad aborigen. Tal como lo explica Anna Haebich, los colonos de Australia creían que los niños de “media casta” guardaban cierto grado de parentesco con los europeos, por lo que debían formar parte de los sectores bajos de la sociedad blanca.⁵⁶

Es necesario tener en cuenta que el hecho de que la propuesta de separar a los niños aborígenes tuviera tanta aceptación era una respuesta a la preocupación de los colonos ante la ocupación de tierras y la resistencia que presentaban los aborígenes. Tal como señala Raymond Evans, el enfrentamiento en la frontera de Queensland era más violento e intenso que en las demás colonias del sur.⁵⁷ Para este autor, la fuerte resistencia se explica por el gran número de aborígenes que poblaban la zona, quienes se daban cuenta de que los colonos estaban avanzando lentamente sobre sus tierras. Hay muchas pruebas de que la preocupación por la amenaza aborigen aumentó considerablemente entre la dé-

⁵¹ “Copy of a letter to the Secretary of the Board of National Education”, Sydney, por W. A. Duncan, 22 de enero de 1852, *Queensland Vote and Proceedings*, 1861, vol. 1, p. 461.

⁵² *Idem*.

⁵³ Raymond Evans, *Fighting Words: Writing about Race*, Brisbane, University of Queensland Press, 1999, p. 117.

⁵⁴ Dawn May y Henry Reynolds, “Queensland”, en Ann McGrath, ed., *Contested Ground: Australian Aborigines under the British Crown*, Sydney, Allen & Unwin, 1995, p. 176.

⁵⁵ *Idem*.

⁵⁶ Haebich, *For their Own Good: Aborigines and Government in the Southwest of Western Australia, 1900- 1940*, p. 48.

⁵⁷ Evans, *Fighting Words: Writing about Race*, p. 36.

cada de 1850 y 1860.⁵⁸ Indudablemente, la masacre de Hornet Bank (1851), en la que un grupo de la tribu Jiman, en respuesta a un ataque previo, mató a once colonos y la masacre de Cullin-La Ringo (1861), de la que solo sobrevivieron tres de los veintidós colonos atacados, daban a los colonos suficientes motivos de preocupación y debate.⁵⁹ Además de estas dos masacres ocurridas mientras los colonos intentaban ocupar las tierras del centro de Queensland con su ganado, las primeras exploraciones en la zona norte trajeron más violencia.⁶⁰

Hacia finales de la década de 1860, los habitantes europeos de las zonas recientemente colonizadas todavía vivían en un ambiente de inseguridad y miedo debido a los conflictos en la frontera, mientras que los colonos de las zonas mejor aseguradas comenzaban a preocuparse por las notables consecuencias del despojo de tierras. Una buena cantidad de pruebas indican que los grupos aborígenes, diezmadados tras la aparición de los colonos, eran en ese tiempo una presencia visible en Brisbane.⁶¹ El hecho de que se los pudiera ver en los campos de las zonas periféricas del pueblo llamaba la atención tanto de los colonos que se preocupaban por sus condiciones de vida como de los que veían esta cercanía como una amenaza o una molestia.⁶² A partir de 1860 y hasta finales

de la década de 1890, los colonos continuaron quejándose públicamente de la situación, hasta que en 1897 se aprobó en Queensland la *Ley de protección a los aborígenes y de restricción a la venta de opio*, una medida autoritaria y coercitiva que obligó a una parte importante de la población aborígena de Queensland a trasladarse a misiones o reservas.⁶³

El vínculo existente entre la preocupación por la resistencia indígena y por el “problema” del despojo de tierras y la política de separación de niños quedó en evidencia en 1861, cuando se publicó una carta a favor de esta política como apéndice a una investigación de la entidad colonial Native Police Force. La investigación reunió una gran cantidad de cartas en las que los colonos afirmaban que la única manera de lidiar con el “problema” que representaban los aborígenes era separar a los niños de sus padres y educarlos en el modo de vida europeo. Uno de los principales corresponsales, Leonard Lester, sostenía que el pueblo aborígena nunca podría ser educado “a menos que los niños fueran separados a la fuerza”.⁶⁴

Los intentos de legalizar la separación de niños aborígenes también estuvieron influenciados por las actividades de los misioneros. En la década de 1840, cuando los colonos comenzaron a poder instalarse libremente en Queensland, los

⁵⁸ Véase, por ejemplo, *Moreton Bay Courier*, 19 de abril de 1856, p. 2; y *Moreton Bay Courier*, 24 de abril de 1858, p. 2.

⁵⁹ J. O'Connell Bligh, Rockhampton, dirigido al Secretario Colonial, Brisbane, carta n° 3038, 1861, COL/A23, Archivos estatales de Queensland.

⁶⁰ Véase, por ejemplo, *Queenslander*, 9 de enero de 1869, p. 5; *Queenslander*, 16 de enero de 1869, p. 7; *Queenslander*, 6 de febrero de 1869, p. 8. También se puede consultar Noel Loos, *Invasion and Resistance: Aboriginal-European Relations on the North Queensland Frontier, 1861-1897*, Canberra, Australian National University Press, 1982.

⁶¹ Véase, por ejemplo, *Moreton Bay Courier*, 28 de octubre de 1854, p. 2; *Moreton Bay Courier*, 11 de diciembre de 1858, p. 2; *Moreton Bay Courier*, 20 de diciembre de 1859, p. 2; *Moreton Bay Courier*, 27 de junio de 1860, p. 2 y *Moreton Bay Courier*, 12 de febrero de 1859, p. 2.

⁶² Idem.

⁶³ Véase, por ejemplo, *Brisbane Courier*, 31 de enero de 1877, p. 3; *Brisbane Courier*, 10 de febrero de 1877, p. 5; *Queensland Figaro*, 5 de julio de 1884, p. 8; C.A. Forster a IPI Mackay, 21 de julio de 1885, COL/A437, Archivos estatales de Queensland.

⁶⁴ “Select Committee on the Native Police and the Conditions of the Aborigines Generally, Report”, *Queensland Votes and Proceedings*, 1861, vol. 1, p. 109.

misioneros y otras asociaciones humanitarias tenían mucha más influencia que la que tenían cuando se establecieron las colonias del sur.⁶⁵ Entre 1850 y 1870 aumentó significativamente la actividad de los misioneros en Moreton Bay. El grupo más conocido era la Asociación Amigos del Aborigen, fundada en 1855 por el reverendo presbiteriano W. Riddle.⁶⁶ A pesar de que esta asociación cerró después de dos años, su ejemplo inspiró el establecimiento de sociedades o comités para la protección de los aborígenes en Ipswich, Brisbane, Warwick y Toowoomba a comienzos de la década de 1870.⁶⁷

De acuerdo con lo que explicamos anteriormente, la idea de separar a los niños de los “grupos problemáticos” se originó en los círculos religiosos de la Inglaterra del siglo XVIII y los ecos de este pensamiento llegaron también a Nueva Gales del Sur. Por lo tanto, parece lógico que los miembros de las sociedades misioneras y los grupos religiosos dirigieran su atención especialmente a los niños aborígenes de Queensland. En 1861, el Secretario Colonial, Robert Herbert, en un debate sobre la aprobación de la ley a favor de la separación de niños aborígenes, hizo referencia directa a la opinión de los misioneros y mencionó que aquellos que tenían sus misiones en Queensland opinaban que “la única manera de lidiar con los niños negros y de media casta era enviarlos a escuelas industriales, no había otra manera de lidiar con ellos”.⁶⁸

Resulta evidente que también hubo individuos que tuvieron un papel funcional en la aprobación de la ley de 1865 que autorizaba las prácticas de separación por motivos raciales. En particular, el representante de Maryborough, William Walsh, tuvo una influencia decisiva en la redacción de un pasaje de la cláusula que autorizaba la separación sin necesidad de presentar justificación alguna. En palabras de David Denholm y H.J. Gibney, Walsh era un hombre “de malos modales, desagradable, tramposo, muy egocéntrico y propenso a exaltar los valores tradicionales ingleses”.⁶⁹ Es difícil determinar exactamente qué factores hicieron que Walsh apoyara la política de separación. Según su testimonio, fue por motivos humanitarios y por el temor a que los niños de “media casta” se criaran con aborígenes. El periódico *Brisbane Courier* publicó el siguiente informe sobre los cometarios de Walsh y la reacción de los demás participantes de la Asamblea Legislativa:

El señor Walsh dijo que había que tomar medidas para que los niños de media casta quedaran dentro de la esfera de acción de la ley, aunque hubiese que recurrir a la fuerza. El señor Miles, el doctor Challinor y el señor Douglas fueron de la misma opinión, y el Secretario Colonial contestó que el Gobierno haría todo lo que estuviera a su alcance para asistir al desgraciado grupo al que aludía el señor Walsh.⁷⁰

⁶⁵ Rowley hace mención a la creciente influencia de las asociaciones humanitarias de Inglaterra y del sur de la colonia durante la segunda mitad del siglo XIX en el libro *The Destruction of Aboriginal Society*, vol. 1, p. 174.

⁶⁶ Serle, ed., *Australian Dictionary of Biography*, Carlton, Victoria, Melbourne University Press, 1966, vol. 6, p. 29; *Moreton Bay Courier*, 11 de agosto de 1855, p. 3; *Sydney Morning Herald*, 24 de noviembre de 1855, p. 2; *Moreton Bay Courier*, 19 de enero de 1856, p. 3; *Moreton Bay Courier*, 22 de marzo de 1856, p. 3; *Moreton Bay Courier*, 29 de marzo de 1856, p. 3; *Moreton Bay Courier*, 14 de marzo de 1857.

⁶⁷ Kidd, *The Way We Civilise*, p. 15.

⁶⁸ *Brisbane Courier*, 24 de junio de 1865, p. 4.

⁶⁹ Serle, *Australian Dictionary of Biography*, p. 348.

⁷⁰ *Brisbane Courier*, 24 de junio de 1865, p. 4.

Aunque la preocupación de Walsh se limitaba a querer “salvar” a los niños “de media casta”, otros miembros de la Asamblea Legislativa creían que las medidas debían incluir también la separación de los niños aborígenes de “pura sangre”. William Landsborough, antes explorador y en ese momento representante de Albert River en el distrito del Golfo de Carpentaria, fue el primero en sugerir que la Ley fuera aplicable tanto “a los niños [a]borígenes como a los de media casta” porque, según decía, “les podríamos hacer mucho bien si los obligamos a que crezcan rodeados de niños blancos.”⁷¹ El Secretario Colonial apoyó la sugerencia de Landsborough y declaró que esperaba que un efecto de la ley fuera “la conversión de muchos niños vagabundos y desgraciados en ciudadanos útiles al Estado”.⁷²

Después de discutir sobre los beneficios que podría obtener el Estado si ponía bajo su control a estos niños “criminales”, los miembros de la Asamblea pasaron a tratar otros asuntos y leyes. Finalmente, se aprobó la ley que preveía la separación forzosa de los niños aborígenes sin más justificación que la raza. Aunque este trabajo no busca concentrarse en la cantidad de casos de separación forzosa que hubo en Queensland después de la aprobación de esta ley, es importante resaltar que, una vez aprobada, fue invocada en repetidas ocasiones por funcionarios del gobierno, especialmente en referencia a los niños denominados de “media casta”.⁷³ En 1881, como mencionamos antes, el entonces

Secretario Colonial, Arthur Palmer,⁷⁴ intentó usar la ley para separar a todos los niños aborígenes de “media casta” de sus padres y emitió una proclama que ordenaba arrestarlos.⁷⁵ Los niños arrestados por esta disposición eran llevados a escuelas reformativas en Toowoomba o en Lytton o, si “no tenían la edad suficiente para ser detenidos”, eran enviados al orfanato más cercano.⁷⁶ Lamentablemente, el registro de las admisiones a los orfanatos y escuelas reformativas de Queensland se hacía de forma tan precaria que no es posible determinar la cifra exacta de niños separados de sus familias como consecuencia de las medidas dispuestas por Palmer. No obstante, lo que efectivamente quedó en evidencia con esta demostración pública fue que el gobierno de Queensland creía inequívocamente que todos los aborígenes “media casta” *debían* ser separados de la familia solamente por motivos raciales. La ley de 1865 funcionó como el sustento legal de esta medida, que probablemente fue, de todas las prácticas de separación de niños aborígenes que se realizaron en las colonias australianas, la de mayor carácter genocida.

La política oficial de separación de niños aborígenes, sustentada en la ley de 1865, pareció captar el apoyo público. El periódico *Queenslander* aplaudió el accionar del gobierno, argumentando que el hecho de que “este sector de la comunidad (...) pudiera ser en cierta medida utilizado era un paso adelante para sacarlos del ámbito de influencia materna”.⁷⁷ Los

⁷¹ *Debates Parlamentarios de Queensland*, 6 de julio de 1865, p. 136.

⁷² *Idem*.

⁷³ Mark Stephen Copland, “Calculating lives: the numbers and narratives of forced removals in Queensland 1859-1972”, tesis doctoral, Griffith University, 2005.

⁷⁴ En una sesión parlamentaria en Queensland, Arthur Palmer declaró que los europeos eran “animales superiores y que podían golpear” a los aborígenes con el fin de demostrarlo. De hecho, Palmer creía que “el único modo de controlarlos era con mano dura”, *Queensland Parliamentary Debates*, vol. 33, 1880, p. 1137.

⁷⁵ *Government Gazette*, vol. 29, n° 73, 29 de octubre de 1881, p. 1042.

⁷⁶ *Idem*.

⁷⁷ *Queenslander*, 5 de noviembre de 1881, p. 593.

niños aborígenes fueron enviados a las numerosas reservas y misiones que se establecieron en la colonia a fines de la década de 1890. Luego de estudiar las condiciones de estas instituciones, Rosalind Kidd determinó que recibían muy poco financiamiento, separaban a los niños aborígenes del grupo familiar y violaban sus derechos humanos.⁷⁸ Nuevamente, las consecuencias de las separaciones forzosas –y la consecuente supresión de lazos familiares y culturales– parece encajar en la definición de *genocidio* establecida por el Artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.⁷⁹

Cuando el gobierno colonial de Queensland puso en vigencia la *Ley de escuelas industriales y reformatorias* de 1865, Queensland se convirtió en la primera colonia en validar legalmente la separación de niños aborígenes bajo ningún otro pretexto más que su ascendencia aborígen. Hasta que fue revocada en 1911, la ley de 1865 fue el principal mecanismo de coerción de las embrionarias políticas de asimilación del gobierno que determinarían la relación entre el Estado y los indígenas a lo largo de todo el siglo XX. Para lograrlo, se determinó de forma completamente arbitraria que todos los niños nacidos cuya madre fuera aborígen, pura o de “media casta”, eran considerados niños abandonados.

En 1897, cuando el gobierno de Queensland redactó la *Ley para la pro-*

tección de los aborígenes y la restricción a la venta de opio, la primera iniciativa legal importante pensada *exclusivamente* para los aborígenes, la colonia continuaba promoviendo el control por medio de la separación forzosa.⁸⁰ Mientras que la ley promulgada en 1865 se refería especialmente a la separación de niños, la legislación de 1897 promovía la separación de todos los aborígenes, sin límites de edad, como una forma de lidiar con ese sector de la población.⁸¹ Bajo esta última ley, el gobierno de Queensland estaba verdaderamente tratando a todos los aborígenes, sin importar su edad, como a niños cuya tutela quedaba a cargo del Estado.⁸² Thom Blake afirma que “los programas de separación se convirtieron en una de las principales medidas para controlar y dominar a la población indígena”.⁸³

La ley de 1897, con las consecuentes enmiendas, pasó a ser el pilar de la política “proteccionista” que sostuvo Queensland hasta 1965.⁸⁴ Además, esta ley sirvió como modelo para otras leyes similares que se promulgaron en Australia Occidental, Australia del Sur y el Territorio del Norte.⁸⁵ Fue debido a estas disposiciones que nacieron las “generaciones robadas”. La ley de 1897 significó un gran avance para la política proteccionista del gobierno, ya que sancionaba la inmediata separación de todos los niños “media casta” de hasta dieciseis años. Sin embargo, de acuerdo con lo señala-

⁷⁸ Rosalind Kidd, *Black Lives, Government Lies*, Sydney, University of New South Wales Press, 2000, pp. 9-23.

⁷⁹ Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, Naciones Unidas, 9 de diciembre de 1948.

⁸⁰ William Thorpe, “Archibald Meston and Aboriginal legislation in colonial Queensland”, *Australian Historical Studies*, vol. 21, n° 82, 1984, pp. 52-67.

⁸¹ Thom Blake, “Deported... at the sweet will of the government: the removal of Aborigines to reserves in Queensland, 1897-1939”, *Aboriginal History*, vol. 22, 1998, p. 51.

⁸² Regina Carter, Rosalind Kidd, “The Powers of protectors: conflicts surrounding Queensland’s 1897 Aboriginal legislation”, *Australian Historical Studies*, n° 101, octubre de 1993, pp. 536-554.

⁸³ *Idem*.

⁸⁴ Ian O’Connor, “Aboriginal child welfare law, policies and practices in Queensland: 1865-1989”, *Australian Social Work*, vol. 46, n° 3, 1993, pp. 11-22.

⁸⁵ Evans, *Fighting Words*, p. 112.

do por la historiadora Anna Haebich, en la ley había una laguna legislativa que dejaba fuera del alcance de la disposición a los niños aborígenes de “media casta” que no estuviesen viviendo con otros aborígenes. En consecuencia, se siguió utilizando la ley de 1865 hasta que la cláusula en cuestión fue revocada en 1906 y así aumentó el poder del estado sobre la vida de los aborígenes.⁸⁶

La legislación de Queensland de 1865 nació de las bases ideológicas del pensamiento inglés del siglo XVIII, que ponía el acento en la importancia de reformar “los grupos problemáticos” mediante la separación de los niños. A esta base ideológica se sumó el ímpetu de ciertos factores sociales característicos de la colonia, que fomentaron la adopción relativamente rápida de tales políticas. Uno de estos factores, de gran importancia, era la preocupación por vencer la resistencia indígena en la zona fronteriza en expansión. Otro factor importante era el deseo de muchos miembros de las asociaciones humanitarias y misioneras de ayudar a mejorar, según su visión, las condiciones de la población aborígena. Además, había miembros del Parlamento que abogaban por las políticas de separación. La combinación de todos estos factores llevó a la creación de la *Ley de escuelas industriales y reformatorias*, una iniciativa legal que le ganó a Queensland la cuestionable reputación de ser la primera colonia en formular una política oficial sobre la separación de niños aborígenes. Así quedó establecido el escenario para el siglo siguiente,

manchado por la flagrante violación de los derechos humanos y civiles de los niños aborígenes de Australia.

Queensland fue la primera en implementar leyes específicamente diseñadas para permitir la separación de los niños aborígenes de su grupo solamente por motivos raciales pero, poco tiempo después, las demás colonias australianas adoptaron políticas similares. Si bien el gobierno colonial de Queensland formó en 1865 una Asamblea Legislativa para aprobar la *Ley de escuelas industriales y reformatorias*, esta colonia no fue la primera en pasar leyes relacionadas con el bienestar infantil⁸⁷ o, específicamente, la situación de los niños aborígenes.⁸⁸ Sin embargo, Queensland fue, efectivamente, la primera en aludir pura y exclusivamente a la ascendencia aborígena de los niños para justificar la separación forzosa. De este modo, la Asamblea Legislativa extendió el alcance de la legislación que ya estaba vigente en Australia del Sur, una colonia –irónicamente destacada por su trato humanitario hacia los aborígenes–⁸⁹ en la que los niños indígenas podían ser separados de sus padres solamente cuando no se cumplían ciertas condiciones relativas al bienestar infantil. En 1844, el gobierno de Australia del Sur aprobó la *Ordenanza para la protección, alimentación y crianza de huérfanos y niños abandonados*, que daba al Protector de Aborígenes la tutela legal de todos los aborígenes “puros o de media casta” de hasta veintiún años cuyos padres hubiesen fallecido, tuviesen paradero desconocido o cediesen la tutela vo-

⁸⁶ Haebich, *Broken Circles*, pp. 174-175. Se puede encontrar información detallada sobre este tema en Ganter y Kidd, “The Powers of protectors”, pp. 536-554.

⁸⁷ R. van Krieken, *Children and the State: Social Control and the Formation of Australian Child Welfare*, Sydney, Allen & Unwin, 1991.

⁸⁸ Se ofrece una visión interesante sobre la relación entre los niños, el Estado y la ley en Bob Bessant, ed., *Mother State and her Little Ones: Children and Youth in Australia*, Melbourne, Centre for Youth and Community Studies, 1987.

⁸⁹ Sobre el tema del trato humanitario de Australia del Sur durante el siglo XIX, en comparación con otras colonias, véase C. D. Rowley, *The Destruction of Aboriginal Society*, vol. 1, *Aboriginal Policy and Practice*, Canberra, Australian National University Press, 1970, pp. 74-85.

luntariamente. Además, preveía que los magistrados, con el consentimiento del gobernador y de uno de los padres, podían tomar como aprendiz a “cualquier niño de media casta o [a]borigen que hubiese alcanzado la edad apropiada”, siempre y cuando se pudiera asegurar el cumplimiento de ciertas condiciones de bienestar básicas. Si bien es cierto que esta legislación sentó antecedentes para la posterior práctica de separación de niños aborígenes a gran escala, la ordenanza no refería específicamente a la ascendencia aborigen como única justificación. En consecuencia, en Australia del Sur, los funcionarios, antes de poder separar a los niños de sus padres, debían demostrar que los niños eran huérfanos o que los padres habían dado su consentimiento.⁹⁰ La situación era notablemente diferente de la que reinaba en Queensland.

En 1864, veinte años después de que en Australia del Sur se aprobara la ley que autorizaba, bajo ciertas circunstancias, la separación de niños aborígenes, una ley similar se aprobó en Victoria, la *Ley de niños abandonados y niños delincuentes*. Esta ley permitía separar a los niños si, además de la ascendencia aborigen, se daban ciertas condiciones y determinaba la regulación y el establecimiento de escuelas industriales y reformatorias. Al igual que ocurría en otras partes de Australia, la idea de poner en práctica planes centrados en “salvar a los niños” separándolos de situaciones consideradas inmorales para luego reeducarlos en escuelas industriales había

sido considerada por los colonos ingleses desde el comienzo mismo de la colonización.

La ley promulgada en Victoria en 1864 fue la primera en dictar el establecimiento de escuelas industriales y reformatorias en Australia y parece haber tenido una enorme influencia en la posterior elaboración de leyes infantiles.⁹¹ Muy probablemente, esta ley sentó precedente para la elaboración tanto de *Ley de escuelas industriales y reformatorias* de Queensland en 1865 y como de la *Ley de escuelas industriales* de Australia Occidental en 1874. Esta última seguía a la legislación de Australia del Sur de 1844 en establecer que ningún niño aborigen podía ser puesto bajo el cuidado de una institución sin el previo consentimiento de uno de los padres o tutores, a menos que el niño fuera huérfano.⁹² En contraste, la ley de Queensland de 1864 y la de Victoria de 1865 establecían como única condición necesaria para permitir la institucionalización en escuelas industriales o reformatorias que los niños fueran considerados “abandonados”, de acuerdo con la definición establecida en esas mismas leyes. A diferencia de lo establecido en Queensland, ni en Victoria ni en Australia Occidental se incluyó una cláusula autorizando la separación de niños aborígenes solamente por su ascendencia indígena.

Es probable que los historiadores jamás puedan establecer la cantidad exacta de niños aborígenes australianos que fueron separados a la fuerza de su grupo familiar a lo largo del período

⁹⁰ Sobre la legislación infantil en Australia del Sur, véase Constance M. Davey, *Children and their Law-Makers: A Social-historical Survey of the Growth and Development from 1836 to 1950 of South Australian Laws Relating to Children*, Adelaide, Griffin Press, 1956.

⁹¹ Sobre la legislación y el bienestar infantil en Victoria, véase D. Jaggs, *Neglected and Criminal: Foundations of Child Welfare Legislation in Victoria*, Melbourne, Centre for Youth and Community Studies, Phillip Institute of Technology, 1986.

⁹² Sobre la legislación de Australia Occidental, véase P. Garrick, “Children of the poor and industrious classes in Western Australia, 1829-1880”, en Penelope Hetherington, ed., *Children and Society in Western Australia*, Perth, University of Western Australia Press, 1988, pp. 13-25.

colonial. En el siglo XIX, los aborígenes tuvieron que enfrentarse no solo a las políticas oficiales cada vez más invasivas y coercitivas sino también a un elevado número de colonos que, por su propia cuenta, intentaban quitarles sus hijos para explotarlos como mano de obra. Durante la etapa colonial, los europeos parecían considerarse dueños de los niños aborígenes. Aunque sea difícil determinar exactamente cuántos fueron los niños de las “generaciones robadas”, es seguro que una gran cantidad de niños aborígenes fueron separados a la fuerza de sus familias por los colonos, quienes usualmente los obligaban a trabajar bajo condiciones de extrema explotación.⁹³

Según Patrick Wolfe, hacia las primeras décadas del siglo XX,

...raptar niños aborígenes era unas de las principales estrategias para la conformación estatal de la joven Confederación de Australia, una amalgama de colonias previamente separadas que se había constituido como una nación recién en 1901.⁹⁴

Este punto es de fundamental importancia a la hora de considerar si la separación forzosa de niños aborígenes durante la época colonial constituyó una práctica genocida. Es cierto que la legislación de las distintas colonias fue elaborada de forma independiente durante el siglo XIX pero, tal como lo hemos explicado en este trabajo, las políticas aborígenes de cada colonia estaban guiadas en gran medida por la misma ideología y los mismos miedos. Si se considera, según

la definición establecida en el Artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que “el traslado por fuerza de niños de [un] grupo a otro grupo” es *genocidio*, entonces lo que ocurrió en la Australia colonial fue verdaderamente un genocidio.⁹⁵ En términos generales, la colonia de Queensland parece haber apoyado y practicado con más intensidad la separación forzosa de niños aborígenes. El caso de Queensland es de especial interés porque existe evidencia legal de que las prácticas de separación fueron promovidas por el gobierno mismo. Se cuenta con una amplia cantidad de pruebas que sugieren que estas prácticas fueron, en parte al menos, llevadas a cabo con la intención de “resolver” el “problema” que representaban los aborígenes por medio de la integración de los niños indígenas a los estratos más bajos de la sociedad blanca y a expensas de su legado aborígen. Resulta interesante destacar que tanto Henry Reynolds como Raymond Evans sostienen que en Queensland, a diferencia del resto de las colonias australianas, las características de la violencia en la frontera coincidían con lo establecido en la definición de genocidio y lo mismo ocurría con la cuestión de las separaciones forzosas de niños aborígenes. Aunque en este artículo hemos hecho algunas observaciones sobre el vínculo entre estas prácticas y el genocidio, cuanto más se investiguen las políticas seguidas por cada colonia, mejor podrá elucidarse en términos generales la relación entre el genocidio y la separación de niños aborígenes en la historia de Australia. ♦

⁹³ Véase Hetherington, *Settlers, Servants and Slaves* y Robinson, *Something like Slavery? Queensland's Aboriginal Child Workers*.

⁹⁴ Patrick Wolfe, *Settler Colonialism and the Transformation of Anthropology: The Politics of an Ethnographic Event*, London, Cassell, 1998, p. 11.

⁹⁵ Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, 9 de diciembre de 1948.

El puente de papel: respuestas judías a la destrucción*

Liliana Ruth Feierstein / Liliana Furman

Resumen

Este artículo se propone recordar las respuestas simbólicas del pueblo judío al intento de los nazis de destruir no solo a los hombres sino al judaísmo como cultura, representado en el símbolo del Libro. Al hablar del robo y destrucción de libros judíos, es decir, del alma y centro del judaísmo, quisiéramos en esta intervención centrar la mirada de la destrucción a la reconstrucción, en las respuestas judías frente a la pérdida. Comenzaremos entonces este artículo por el final, siguiendo el acronológico tiempo de cierta lógica filosófica judía (como la entiende Franz Rosenzweig en su *Estrella de la Redención*), preguntándonos por las respuestas ensayadas por *She'erit Hapleitá* ("El resto que sobrevivió") tras la liberación (1945-1951) para intentar volver a vivir tras la tragedia más grande de la historia de la humanidad. Es también, y sobre todo, un homenaje al deseo de Vida y de Letra de los sobrevivientes.

This article, which deals with the Nazis, Attempt to destroy the Jewish people and their culture, embodied in the symbol of the Book, seeks to reveal the metaphorical replies which the She'erit Hapleitah succeeded in producing in the years immediately after liberation (1945-1951), despite endless and unutterable pain. It had to do with starting to read again, that is, to live. It pay shomage to the survivors', will to live.

Key words: Talmud - She'erit Hapleitah - Jewish writing - Jewish responses - Shoah.

Palabras claves: Talmud - Sheerit hapleitá - Escritura judía - Respuestas judías - Shoá.

* Una primera versión de este artículo en alemán salió publicada en Regine Dehnel (ed.), *Jüdischer Buchbesitz als Raubgut*, Frankfurt, Vittorio Klostermann, 2006, pp. 176-196. Nuestro agradecimiento a Sherry Hyman y Misha Mitsel, archivistas del AJDC en Nueva York en el tiempo en que se escribió este trabajo, por su ayuda en nuestra búsqueda de documentos. Todas las traducciones de los diversos idiomas son nuestras, salvo en los casos en que se nombra explícitamente a otro autor.

La destrucción y confiscación de libros judíos

En la inmediata posguerra, la pérdida producida por el saqueo nazi de libros judíos parecía irreparable. Un testimonio cuenta que, durante la quema de la Biblioteca de la Yeshivá de Lublin, que habría ardiendo durante veinte horas, los nazis llamaron a una orquesta militar para que tocara y cubriera los sonidos de los lamentos de los judíos de Lublin,¹ da una imagen de la profundidad del dolor. Se estima entre tres y cuatro millones de libros judíos² la cantidad de la que la maquinaria nazi se apoderó y de los cuales solo una parte pudo ser recuperada. En este saqueo organizado, dirigido por Alfred Rosenberg (a cargo del *Institut zur Erforschung der Judenfrage*, Instituto de Investigación de la Cuestión Judía), tomos del Talmud fueron vendidos, rollos de la Torá quemados o profanados.³

En febrero de 1946 el Ejército Americano crea en una antigua fábrica de I.G.Farben el Archivo de Offenbach, con el fin de restituir las bibliotecas institucionales y privadas confiscadas y que se acumulaban, muchas aún empaquetadas, en Frankfurt, München y Berlin.⁴ Los montones de libros, rollos de la torá y documentos esparcidos en el depósito constituían un fragmento que sobrevivió de las muchas *Häuser der Bücher*, los hogares de los Libros: las bibliotecas, archivos y sinagogas aplastadas por las botas nazis. El coronel Berkowitz describe en su diario el impacto que el encuentro con estos remanentes produce:

“Solía entrar en la habitación de los documentos pendientes para dar un vistazo a las cosas que allí había y me resultaba imposible apartarme de las fascinantes pilas de cartas, carpetas y pequeños paquetes personales. Y lo atrayente del sentimiento no era tanto por lo que tenía en las manos sino por lo que podría ser el siguiente e intrigante elemento. O, en la habitación de clasificación, me encontraba con una caja de libros que los clasificadores habían reunido, como si fueran ovejas descarriadas devueltas al rebaño –libros provenientes de una librería que alguna vez estuviera en algún pueblito alejado de Polonia o en una desaparecida Ieshivá–, había algo triste y lúgubre en estos volúmenes... como si estuvieran susurrando una historia de nostalgia y esperanza ya olvidada... y me encontraba a mí mismo acomodando esos libros en las cajas con un sentimiento de ternura como si hubieran pertenecido a alguien muy querido por mí, alguien recientemente muerto”.⁵

Si la vida judía está basada en los textos, en los años de la inmediata posguerra se creó un abismo entre el fragmento de textos remanente y *Sheerit Hapleitá*, el resto de los hombres que sobrevivieron –y que se dieron a sí mismos ese nombre, en una alusión intertextual a aquellos

¹ Markus Kirchoff, *Häuser des Buches. Bilder jüdischer Bibliotheken*, Leipzig 2002, p.121.

² Peter Honigmann, *Talmudrucke in Nachkriegsdeutschland. Überlebt und Unterwegs Jüdische Displaced Persons in Nachkriegsdeutschland*, Fritz Bauer Institut 1997, pp. 249-266, aquí p. 252. En Internet, Offenbach Depot <http://www.ushmm.org/oad/main2.htm>.

³ Roskies cita el relato de Sützkever sobre el robo de libros de las bibliotecas judías de Vilna y la profanación de libros sagrados, así como la venta de 500 rollos de la Torá para ser usados en forros de botas. En David Roskies, *Against the Apocalypse*, Cambridge, 1998, p. 228. En el archivo de Offenbach se encontraron 600 rollos de Torá cuyo origen se ignora.

⁴ Sobre la problemática de la restitución de bibliotecas judías a los países de Europa del Este donde la población judía había sido diezmada, ver Kirchoff op.cit., p.150 ss. así como los documentos nombrados del archivo de Offenbach.

⁵ Citado en Pomrenze, Seymour J, *Personal Reminiscences of the Offenbach Archival Depot 1946–49. Fulfilling International and Moral Obligations*, November 30, 1998, en <http://www.ushmm.org/oad/main2.htm>.

que formaban el resto que regresó a Israel tras el cautiverio en Babilonia (Esra 9:15)–. Mientras los libros continuaban apilados en Offenbach los sobrevivientes no contaban con los textos mínimos que acompañan el ciclo de vida judía. Se iniciaron así reclamos hacia el Ejército Americano para que “abriera” este depósito, en un intento de atravesar el abismo para reunir el fragmento sobreviviente de textos con el fragmento de hombres. ¿Quiénes y por qué reclamaban esos libros para su lectura?

1. La vida después de la muerte: los DP's (*Displaced Persons*)

Entre la capitulación alemana y el nacimiento de la República Federal Alemana la población judía que constituyó los campos de desplazados en las zonas ocupadas osciló entre 50.000 (mayo 1945) y 185.000 personas (fines de 1946).⁶ La mayoría de ellos entraron en las zonas de ocupación, especialmente la americana, recién en 1946: eran en su mayoría judíos que pudieron escapar de la garra nazi y refugiarse en la URSS, partisanos y aquellos que pudieron sobrevivir escondidos. Se estima que aproximadamente 100.000 personas entraron en la Alemania ocupada escapando del antisemitismo en sus países de origen: el movimiento se denominó la *Brijá* (huida). El ejército americano fue instruido a autorizar la entrada de judíos en su zona, si bien esto significó un reacomodamiento de la estructura de atención a los internados ya instalados.⁷

Llegaron solo con lo puesto y con el alma desgarrada, la esperanza de encon-

trar familiares vivos se fue diluyendo paulatinamente al tomar dimensión de lo acontecido, la posibilidad de rehacer una vida judía en sus países de origen era una idea difícil de imaginar. Poblaron los campos reproduciendo la única vida “en condiciones normales” que alguna vez habían conocido: la de las ciudades, shtetls y poblaciones de pre-guerra, donde el lenguaje cotidiano era el ídich. La judería de Europa Central y del Este había conocido una tradición polifacética, rica en matices ideológicos, políticos y religiosos, que intentaba volver a desplegarse en la vida cotidiana de los campos de refugiados (DP's). Las leyes de la ocupación militar americana garantizaban la supervivencia y organizaban la vida cotidiana pero no daban respuestas espirituales ni políticas que ayudasen a los sobrevivientes a *volver a vivir*. En palabras de Shlomo Gringhauz, líder de la asociación *Sheerit Hapleitá* que promovió la autonomía y autogestión de los campos de desplazados: “los sobrevivientes no estaban vivos: seguían muertos.”⁸ En este contexto se volvió una necesidad prioritaria recuperar las tradiciones culturales y religiosas comunitarias que la guerra había, en la mayoría de los casos, interrumpido. Después de la quema de los libros y la de los hombres: ¿cómo y por qué volver a vivir tras haber atravesado la muerte?

2. Las respuestas

En la tradición judía, no hay recuperación ritual ni personal-comunitaria que no esté acompañada y sostenida por textos: Torá, Talmud y literatura rabínica; no hay

⁶ Gutman, Israel / Jäckel, Eberhard et al (8 ed.), *Enzyklopädie des Holocaust. Bd. 1*, München, Zürich, Piper, 1995, p. 346.

⁷ Korman, Gerd, *Survivors Talmud and the U.S. Army*, en *American Jewish History* 73, 3, (1984), p. 252–285, aquí p. 256. Haim Genizi agrega que “in August 1947 there were 222.000 Jews out of 747.000 DPs in U.S. Zones in Germany and Austria.” En Genizi, Haim, *America's Fair Share. The admission and resettlement of displaced persons, 1945–1952*, Detroit, Wayne State Univ. Press 1993, p. 29. (Basado en las estadísticas del libro de Dinnerstein, Leonard, *America and the Survivors of the Holocaust*, Nueva York, Columbia University Press, 1982, p. 278 ss.).

⁸ Citado en Mankowitz, Zeev, *Life between Memory and Hope*, Cambridge University Press 2002, Cita nº 24, p. 31 (*Speech given by Z. Grinberg, MD, Head Doctor for Political Ex-prisoners in Germany at the Hospital Liberation Concertin St. Ottilien on 27. May 1945*).

recuperación del tiempo sin su santificación cotidiana y sin la conmemoración de las fiestas guiados por el Sidur, el Majsor, las Meguilot o la Hagadá de Pesaj. No hay ley sin la literatura halájica, los comentarios y los precedentes establecidos en la Responsa. Si con la destrucción del Libro se destruía el corazón mismo del judaísmo: ¿cómo responder a ese golpe mortal? Las diferentes personas y grupos (sionistas, bundistas, ortodoxos, etc.) intentaron diversos caminos: todos ellos ligados de alguna manera a los textos judíos y su interpretación. Las respuestas de los sobrevivientes tuvieron que ver, a nuestro parecer, con tres esferas de la existencia interrelacionadas entre sí: la Muerte, la Vida y la Letra.⁹

2.1. El deseo de Muerte: *Nakam* (la venganza)

Terminada la guerra, el fantasma de la venganza asediaba Europa. Mientras la mera justicia, como los juicios de Núremberg y el proceso de *Entnazifizierung* (“desnazificación”) era considerada por la mayor parte del pueblo alemán como un

acto de venganza,¹⁰ los combatientes y sobrevivientes judíos discutían la posibilidad y la legitimidad de la “justicia por mano propia”. Aislados o en pequeños grupos se llevaron a cabo algunos pocos asesinatos de ex SS que habían escapado de la justicia.¹¹ En el mismo espíritu, un grupo de partisanos, sobrevivientes del ghetto de Vilna, bajo el liderazgo de Abba Kovner toma el nombre de DIN¹² como acrónimo de *Dam Yisroel Noter* (la sangre de Israel espera venganza) y elaboran dos planes de envenenamiento de a) los sistemas de canalización de aguas de cuatro importantes ciudades alemanas y b) la comida de ex-SS presos en los campos militares americanos.¹³ Este último fue intentado en abril de 1946 en un campo cercano a Núremberg a través de un miembro del grupo que consiguió un trabajo en la panadería del campo y logró introducir arsénico en una parte del pan. Cerca de 2.000 ex-SS sufrieron intoxicaciones pero, debido a la baja dosis utilizada, ninguno murió.¹⁴ El plan de envenenamiento masivo a través del agua nunca fue llevado a cabo.

⁹ De la inmensidad y diversidad de las respuestas dadas abordaremos en este artículo solo tres «modos» que de ninguna manera pretenden cubrir el espectro de las muchas ensayadas, ni pretenden ser las más representativas. Así, por ejemplo, no mencionamos la respuesta de los grupos sionistas, una de las más decididas y exitosas que culmina con la creación del Estado de Israel en 1948. El análisis de este proceso desbordaría el universo conceptual focalizado por este artículo, que se centra en las respuestas intrínsecas de *Sheerit Hapleita* en los años inmediatos de post-guerra en el territorio controlado por los Aliados. Para este tema véase el citado trabajo de Zeev Mankovitz.

¹⁰ Geis, Jael, “Yes, you have to forgive your enemies, but not before they are hanged.” *Gedanken zur Rache für die Vernichtung der europäischen Juden im unmittelbaren Nachkriegsdeutschland*, en: *Menora. Jahrbuch für deutsch-jüdische Geschichte, 1998*, ed. Julius Schoeps, Karl Grötzinger, Gert Mattenklott, pp. 155-180, aquí p. 162.

¹¹ Probablemente hubo también “equivocaciones”. Kovner mismo en sus testimonios relata que creyó haber asesinado a Eichmann hasta que se enteró de su captura en Argentina.

¹² *Din* en hebreo significa juicio, justicia (en el sentido de *zedek*), ley o precepto (ver Eben Shoshan, Abraham, *HaMilon Hachadash*, edición ampliada y actualizada 1997, Kyriat Sefer, Jerusalén). La historia del grupo DIN es presentada en detalle por Jim G. Tobias y Peter Zinke en *Nakam. Jüdische Rache an NS-Tätern*, Berlin, Aufbau, 2003. En el año 2000, cuando el libro iba a ser presentado a la prensa y Tobias estaba filmando un documental sobre esta historia, fue llamado por la fiscalía de Núremberg, que quería comenzar una investigación contra dos miembros del DIN por “intento de asesinato” (de los miembros de la SS)(!). Después de que Tobias se negó a dar información sobre el actual lugar de residencia de los ancianos, Israel declaró públicamente que no estaba dispuesto a extraditarlos y la prensa informó a la opinión pública y la fiscalía desistió de la causa. Esta acción muestra, sin embargo, la medida en que el pasado aún está en cierta manera latente en ciertos sectores de la sociedad alemana, lo que hace posible, como escribe Tobias, que “en Núremberg, la ciudad donde se declararon las leyes raciales, solo se empezaran investigaciones contra judíos sobrevivientes”. Sobre la repercusión de este escándalo en la prensa alemana véase, *Vorschriften sind Vorschriften* en, *Die Tageszeitung* (2.2.2000) No. 6057, p.1; *Rache macht schlechte Politik* en *Aufbau*, (4.5.2000), Vol. LXVI, nº 9, p. 1, *Racheanschlag auf SS-Männer bleibt ohne juristische Folgen*, en *Aufbau* (18.5.2000), Vol. LXVI, nº 10, p. 1, así como el libro de Tobias y Zinke, p.133 ss.

¹³ Citado en Lang, Berel, *Holocaust Memory and Revenge: The Presence of the Past*, Jewish Social Studies, Vol. 2 N.2 (1966) pp. 1-21. Véase también sobre el tema Tom Segev, *The Seven Million*, New York, 1993.

¹⁴ Véase Segev, ob.cit., p. 145.

2.1.1. Y de regreso a la escritura

Unos meses antes, en febrero de 1946, en uno de los diarios del campo de desplazados de Derendorf, se publicó una poesía de Baruch Cynamon que desató un debate intenso entre los lectores judíos que llegaban a preguntarse: *¿Es este el espíritu judío?* Los últimos versos del poema dicen:

*Nur wünschen will ich ihnen (den Deutschen, A. der A.),
es möge ihnen ergehen wie mir:
Mögen meine Erbitterung erfahren
Mögen ihre Schwestern geschändet werden
Und dann ermordet!
Mögen ihre Eltern lebendig begraben werden!
Mögen ihre Brüder vor Ermattung fallen!
Gebt ihnen zum Waschen Seife aus ihren eigenen Knochen!
Mögen sie meine Erbitterung erleiden!*¹⁵

*Ahora yo les deseo a ellos (los alemanes, N. de las A.)
Que les vaya como a mí:
Que vivan mi amargura
¡Que sus hermanas sean violadas
Y luego asesinadas!
¡Que sus padres sean enterrados vivos!
¡Que sus hermanos caigan de fatiga!
¡Dales para lavarse jabón de sus propios huesos!
¡Que ellos sufran mi amargura!*

La escritura vuelve a jugar un rol central en la historia judía. En lugar de llevar al acto el humano deseo de venganza, este es, como diría Freud, reelaborado en poesía. Cabe aquí recordar también la estrofa final que Primo Levi le dedica a Eichmann, poco después de su captura (*Per Adolf Eichmann*, 20 de julio de 1960):

*O figlio della morte, non ti auguriamo la morte.
Possa tu vivere a lungo quanto nessuno mai visse:
possa tu vivere insonne cinque milioni di notti,
e visitarti ogni notte la doglia di ognuno che vide
rinserrarsi la porta che tolse la via del ritorno,
intorno a sè farsi buio, l'aria gremirsi di morte.*

Una vez más, la escritura acoge y defiende al pueblo judío: incluso frente a su propia sed de venganza. Vuelve aquí el principio que enuncia Levinas citando a León Aschkenazi: la originalidad del judaísmo descansa en el *momento de detención entre la naturaleza y el hombre*, entre la idea y el acto, momento de cumplir una *mitzvá* (precepto), momento que preserva nuestra humanidad a través del lenguaje y del texto.¹⁶

Berel Lang recurre al concepto psicoanalítico de *desplazamiento* para explicar la casi nula existencia de hechos de venganza física, que ni los debilitados sobrevivientes, ni las comunidades judías emprendieron. Si bien él sitúa las “expresiones desplazadas” de venganza en un cierto boicot de los judíos a Alemania o en la decisión de la partición del país en las zonas ocupadas establecida por los aliados, en los *displaced peoples* estas *displaced forms* de la venganza parecen haber estado situadas más bien en el *desplazamiento literario*. Los análisis de autores como Naomi Seidman respecto a la literatura de Elie Wiesel¹⁷ y Jennifer Taylor respecto a la obra de Edgar Hilsenrath¹⁸ postulan la idea de que la literatura fue, para algunos sobrevivientes, una forma de venganza. Mientras Wiesel intenta “escribir para testificar, para

¹⁵ Ibidem, p. 156 y ss.

¹⁶ Véase Levinas, Emmanuel, *Cuatro lecciones talmúdicas*, Lilmod, Buenos Aires, p. 141.

¹⁷ Naomi Seidman, *Elie Wiesel and the Scandal of Jewish Rage*, en *Jewish Social Studies*, vol. 3, n° 1, 1996, pp. 1-19.

¹⁸ Jennifer Taylor, *Writing as Revenge: Reading Edgar Hilsenrath's Der Nazi und der Friseur as a Shoah Survivor's Fantasy*, in *History of European Ideas*, vol. 20 n° 1-3, 1995, pp. 439-444.

parar a los muertos de morir, para justificar su propia supervivencia”¹⁹ Hilsenrath, según Taylor, se vengaría de la lengua y cultura alemana recuperándola y apropiándose magistralmente de ella con sus recursos más genuinos,²⁰ burlando y degradando a los *Herrenmenschen* que alguna vez creyeron que la lengua nazi equivalía a la lengua alemana.

La literatura ofrecía así un espacio legítimo para la venganza judía, una venganza simbólica y humana que permitía decir y elaborar los sentimientos en ese momento de detención entre hombre y acto. Una pulsión de vida similar (y recordemos aquí que la vida es el valor *par excellence* en el judaísmo)²¹ surge como respuesta concreta a tanta muerte. Ben Gurion, al enterarse del plan de envenenamiento de ciudades que planeaba el grupo DIN, lo desapruueba firmemente, fiel a la tradición judía que responde a la muerte con vida, afirmando: “La revancha es una cosa, muy importante en la historia, realmente. Pero si pudieramos volver a tener seis millones de judíos en lugar de asesinar a seis millones de alemanes, eso sería muchísimo más importante”.²²

2.2. El deseo de vida: los hijos

La misma idea, pero dotada de la fuerza arraigada en los mandamientos, fundamentaba la *mitzvá 614*²³ que Emil Fackenheim

escribiera después de Auschwitz: *El pueblo judío debe sobrevivir*. Frente al horror, la respuesta fue la vida –de manera mucho más masiva que la muerte–. Mientras algunos seguían preguntándose por las causas de los casi inexistentes actos de venganza de parte del pueblo judío, los aliados comprobaron con asombro pocos meses después de terminada la guerra un verdadero “baby-boom” en los campos de desplazados. Como señala Atina Grossman “casi un tercio de las mujeres entre dieciocho y cuarenta y cinco años estaban o embarazadas o habían acabado de parir... Mujeres que hasta hacía un par de semanas o meses eran ‘muertas vivas’, agotadas y con amenorrea, ahora cargaban sus niños”.²⁴ Guiados por la confianza en un futuro que los ayudara a volver a vivir, los sobrevivientes apostaron a la vida con una vitalidad que desafió todos los pronósticos médicos y sociológicos. Simultáneamente, en la población alemana se da una de las tasas de natalidad más bajas de la historia: Michael Brenner cita para la población alemana de Bavaria en 1946 una tasa de 7,35 nacimientos por mil habitantes mientras que en los DPs alcanzaba los 29 por mil ²⁵ –y en 1948 alcanzaría el 35,8 por mil– cifras que harían sonreír al viejo Freud. Una metáfora igualmente plena de esperanza se lee en el informe que en enero de 1946 presenta el rabino Rosenberg al Ame-

¹⁹ Citado en Seidman, ob. cit., p. 4, de Elie Wiesel, *All Rivers Run to the Sea: Memoirs*, New York, 1995, p. 239.

²⁰ “The novel is at one a *Bildungsroman* and an *anti-Bildungsroman*, a fairy tale and a subversion of the fairy tale”, Taylor, ob. cit., p. 440.

²¹ Innumerables fuentes señalan que “Hoy mismo llamo por testigos contra vosotros a los cielos y a la tierra, de que pongo delante de ti la vida y la muerte, la bendición y la maldición; escoge pues, la vida, para que vivas, tú y tu simiente” (Deut. 30, 19).

²² Citado en Segev, ob. cit., p. 151.

²³ La tradición judía cuenta 613 preceptos entre mandatos (*mitzvot asé*) y prohibiciones (*mitzvot lo taasé*). Fackenheim propone el precepto 614 a partir de la *Shoá*, *en el que escribe*: “Jews are forbidden to give Hitler posthumous victories”. El precepto se compone en realidad de cuatro partes: “Jews are commanded to survive as Jews, lest the Jewish people perish”; “to remember the victims of Auschwitz, lest their memory perish”; “forbidden to despair of Man, lest they cooperate in delivering the world to the forces of Auschwitz”; “forbidden to despair of the God of Israel, lest Judaism perish”. Véase Fackenheim, Emil L., *God's Presence in History: Jewish Affirmations and Philosophical Reflections*, New York, New York University Press, 1970, p. 84.

²⁴ Véase Alina Grossman, 35,8 *Promille. Geburten in Displaced Persons-Lager*, en Daniel Tyradellis und Michael S. Friedlander (eds.): *Die Macht der Zeichen*, Berlin 2004, pp. 143-145.

²⁵ Citado en ibidem, p. 144.

rican Jewish Joint Distribution Committee²⁶: “Se redactó una solicitud al gobierno militar americano de enviarnos oro para confeccionar 10.000 anillos de la alianza (casamiento)”²⁷: el metal del ejército se funde en anillos que vuelven a sellar un pacto, con el otro y con la vida misma.

2.3. El deseo de Letra: el Libro

Otra respuesta, la que toca el centro de la problemática de este encuentro, fue recuperar la *ot*, la letra, hacer surgir la señal (*ot* en hebreo tiene ambos significados: “señal” y “letra”): reestablecer “el diálogo con D’os”²⁸ o con sus textos para algunos, continuarlo en condiciones normales para otros. Se trataba de restituir el *brit*, el pacto entre Israel y Dios.²⁹ No hay recuperación cultural, aun la más secular del espectro, que no se funde en relación a los libros religiosos, aunque sea para contradecirlos. Tan al principio se encuentra el pacto ligado a la palabra escrita que la circuncisión, el momento en que se sella el pacto, se llama en hebreo *brit milá*, lo que podría ser también considerado, jugando con los criterios de la exegéesis judía, como pacto de la palabra escrita.³⁰

Durante la guerra la letra siguió sosteniendo al pueblo judío; así lo atestiguan los testimonios sobre el funcionamiento de bibliotecas judías extraordinariamente autorizadas como la del gueto de Vilna o en la

clandestinidad como en el gueto de Varsovia, así como relatos de sobrevivientes que conocieron la biblioteca de Theresienstadt, todos los cuales coinciden en que, aun en condiciones nutricionales inauditas para la vida, había “hambre por la letra escrita”.³¹ Algunos lectores intentaban escapar de la realidad mientras otros buscaban respuestas e inspiración para enfrentar una situación sin precedentes.³² Si, cuando el hambre no acallaba, la lectura fue imprescindible, ¿cómo no cuando se retomaba la vuelta a una “a-normalidad”? ¿Existe algún texto que pueda responder a la básica pregunta del cómo y por qué pasó lo que pasó?

2.3.1 De la letra al plomo: las planchas de la imprenta Rom

El partisano poeta Abraham Sutzkever da una primera respuesta, en medio de los combates en el gueto. En su poesía *Di blayene platn fun roms drukeray* (Las planchas de plomo de la imprenta Rom), fechada en el gueto de Vilna el 12 de septiembre de 1943,³³ imagina una escena en la que los combatientes judíos funden las planchas de plomo de la imprenta judía más importante que existió (la de la familia Rom, que había editado la más bella y utilizada edición del Talmud, el *Shas* de Vilna) para convertirla en balas. Las letras de la sabiduría judía del exilio (*una línea de Babilonia,*

²⁶ El American Jewish Joint Distribution Committee (AJDC) es una organización judeoamericana de beneficencia, creada en 1914, cuyo objetivo es ayudar a comunidades judías del mundo en situaciones críticas.

²⁷ Reporte de rabino Rosenberg del 29.1.46 (Archivo del AJDC 45/64, 406).

²⁸ La tradición judía prohíbe el pronunciamiento del nombre Divino. Los nombres que se utilizan no son explícitos, sino que son en general sus atributos y cualidades. En forma escrita se traduce esta idea en su escritura incompleta.

²⁹ Sobre el tema véase Roskies, ob. cit., p. 8.

³⁰ *Milá* significa circuncisión y es un homónimo del vocablo *milá* que significa palabra. Las raíces de ambas palabras son distintas y en hebreo la escritura difiere, no así el sonido.

³¹ Citado en Kirchoff, ob. cit., p. 132.

³² *Ibidem*, p. 133.

³³ Poema transcripto de Sutzkever’s *Poetische verk*, tomo 1, Tel Aviv, 1963, p. 335, impreso originariamente en “*Di festung*”. Según Roskies, la primera edición de este poema data del 18 febrero de 1944 y aparentemente el poeta habría cambiado a posteriori la fecha. Roskies afirma que la invención del evento hace el poema de Sutzkever aún más brillante: “because the image of sacred letter melted down into lead bullets is the perfect symbol of the Jewish Resistance, a revolution in Jewish consciencia that drew its strenght from the most ancient sources.” Roskies, ob.cit., pp. 250-251.

una de Polonia) son transformadas en armas contra el enemigo nazi ("un schmeltstn oyf koyln dem gayst funem blay"). En los versos de Sutzkever:

mir hobn vi finger geshtrekte durkh gratn

*tsu fangen di likhtike luft fun der fray--
durkh nakht zikh getsoygn, tsu nemen di platn,
di blayene platn fun roms drukeray.
mir, troymer, badarfn itst vern soldatn
un shmeltstn oyf koyln dem gayst funem blay.*

*un mir hobn vider geefnt dem shtempl
tsu epes a heymisher eybiker heyl.
mit shotns bapantsert, bay shayn fun a lempl--
gegosendioysyes--atseylnokhatseyl,
azoy vi di zeydes a mol inem templ
ingildeneyom-tov-minoyres--demeyl.*

*dem blay hot gelaykhtn baym oysgish koyln,
makhshoves-- gegangen an os nokh an os.
a shure fun bavel, a shure fun poyln,
gezotn, gefleytst in der zelibiker mos.
di yidishe gvure, in verter farhoyln.
muz oyfraysen itster di velt mit a shos!*

*unvers'hotingeto gezen dosklezayen
farklamert in heldishe yidishe hent--
gezen hot er ranglen zikh yerusholaim,
dos folk fun yene granitene vent;
farnumen di verter, farshmoltsn in blayen,
un zeyere shtimen in hartsn derkent.*

*Las planchas de plomo de la imprenta de Rom³⁴
Como dedos que se estiran por entre los barrotes
Para atrapar el aire luminoso de la mañana
Nos deslizamos en la noche para cargar*

Las planchas de plomo de la imprenta de Rom.

*Nosotros, los soñadores, debimos volvernos soldados
Y fundir en proyectiles el espíritu del plomo.*

*Y abrimos de nuevo el cerrojo
De ese eterno refugio hogareño.
Blindados por las sombras, al resplandor de una lámpara
Derramamos las letras línea a línea,
como los zeides, hace siglos, en el templo,
derramaban aceite en los candelabros.*

*El plomo refulge al hacerse bala,
pensamientos fundidos letra a letra
una línea de Babilonia, una de Polonia
hierven, corren a adoptar la misma forma
Latente bajo palabras, el heroísmo judío,
con su estallido debe conmover al mundo ahora.*

*Y quien haya visto las armas en el gueto
aferradas por heroicas manos judías,
vio debatirse Jerusalén,
caer sus muros graníticos;
entendió las palabras fundidas en los proyectiles
y en el corazón reconoció su voz.*

Sutzkever propone el juego y el deseo poético de convertir la escritura en bala, el Schas (Talmud) en un Schos (disparo), el Talmud en un Geschoss (proyectil).³⁵

2.3.2. Del plomo a la Letra: el talmud de Sheerit Hapleitá

Los tesoros culturales destruidos por los nazis y los libros que quemaron nunca podrán volver a ser restituídos, como tampoco puede sernos devuelto ninguno de

³⁴ Versión castellana de Eliahu Toker publicada en *El resplandor de la palabra judía*, Buenos Aires, Pardés, 1988.

³⁵ Véase Andre Vogel Ettin, *Speaking Silences*, Virginia 1994, p. 177 y ss.

los más de seis millones de mártires de nuestro pueblo. Pero la impresión de esta nueva edición del talmud en Alemania representa una mínima medida de restitución moral al pueblo judío por todo lo que hemos perdido.

Rabino Solomon Shapiro, 1948³⁶

Pero las planchas de plomo de la imprenta Rom parecen no haber sido fundidas –quién sabe dónde hayan quedado–. Probablemente destruidas como los millones de libros judíos confiscados y destruidos por los biblioclastas. De los aproximadamente dos millones de libros judíos de toda Europa que esperan en el archivo de Offenbach ser identificados y restituidos,³⁷ el AJDC consigue, en abril de 1946, en forma de préstamo para el uso en los DP' camps, solamente 20.000 ejemplares cuya historia no podía ser reconstruida. Una cantidad insuficiente para el requerimiento tanto religioso como educativo de los campos de desplazados.³⁸ Mientras tanto, distintas organizaciones judías imprimían libros y material pedagógico: el *Vaad Haatzalá* (Rescue Committee), especialmente libros religiosos, la JAFP (Jewish

Agency for Palestine) libros para la educación sionista y el AJDC *sidurim*, *hagadot*, *meguilot* y *shuljan aruj*.³⁹

En el mismo año, y casi como respondiendo a una lógica judía inherente, a aquella letra que sostiene y cobija al pueblo desde hace milenios, los rabinos Rose (ayudado por el rabino Snieg) y Horowitz, ambos procedentes de Lituania y sobrevivientes de campos de concentración (Slobodtka y Dachau) llegan, sin haber mantenido contacto previo, a la misma idea: la edición de un nuevo Talmud en la Alemania en ruinas.⁴⁰ Esa será la pieza central para el renacimiento judío del *resto que sobrevivió* –volver al Libro–. Y no a cualquiera: el ejemplar del Talmud del que se toman las fotos para hacer las placas para la impresión de los nuevos ejemplares será... el *Shas* de Vilna, de la imprenta Rom. El mismo texto que Sutzkever fundía en su poema en balas vuelve a hacerse letra en la Europa de posguerra, ofreciendo una patria portativa (como diría Heine) a los sobrevivientes.

Pocos libros judíos han sido tan resistentes a nivel interno y en el mundo no judío como el Talmud.⁴¹ Construido alrededor de un entorno literario-legal como la *Mishna*⁴²,

³⁶ Cita del documento del AJDC *Religious Director for Germany describes printing of New Talmud of Shearit Hapletah*, Archivo de AJDC 45/46 1268, 1949, p. 1.

³⁷ No queremos dejar de mencionar a la *Jewish Cultural Reconstruction* (JCR), organismo fundado en 1947 en Nueva York por un conjunto de organizaciones judías con el fin de ocuparse de la propiedad cultural y religiosa confiscada por los nazis y recuperada por el ejército norteamericano. Este organismo operó en Alemania desde 1948 hasta el final de enero de 1951. Entre los que trabajaron en este cometido se encontraban, entre otros, Salo Baron, Hanna Arendt, cuya visita en 1946 en Alemania para recuperar libros está documentada en su artículo *Bericht aus Deutschland* (Informe desde Alemania) y Gerschom Scholem, quien, entre otras tareas, ayudó a identificar los manuscritos hebreos.

³⁸ Carta del rabino Judah Shapiro a Mr. Phillips del *Committee on Cultural Affairs* del 19 de diciembre de 1947. En ambos informes del rabino Rosenberg del 29.1.46 (Archivo del AJDC 45/64, 406) y de julio/agosto de 1946 (Archivo del AJDC 45/64, 406) se menciona el proyecto de editar "25.000 libros de rezos, 10.000 Jimusch y Rashi, los Profetas y los Hagiógrafos en 1.000 copias cada uno". En una carta interna del AJDC de Solomon Shapiro a Edward Philips del 3.1.1948 (Archivo del AJDC, AR 4546, 405) se menciona "un gran programa de ediciones" compuesto por los siguientes textos: "Libros de rezo 10.000, Profetas 5.000, Hagadah 10.000, Schulchan Oroch 5.000", así como un "proyecto colosal para preparar matzá para cubrir a todos los que la necesiten en Alemania".

³⁹ *Sidurim*: libros para las plegarias diarias; *Hagadot*: libros de lectura para la celebración de Pesaj; *Meguilot*: libros que se leen para determinadas festividades; *Shuljan Aruj*, compilación de leyes judías.

⁴⁰ Las versiones de la impresión del primer ejemplar del Talmud tienen algunas diferencias en los estudios de Honigmann y Korman.

⁴¹ Korman recuerda a partir de un memorándum de Bernstein que "todo judío polaco estaba obligado bajo pena de muerte a llevar a las hogueras nazis sus copias del Talmud y midrash" Korman, ob. cit., pp. 266.

⁴² Véase Günter Stemberger, *Einleitung in Talmud und Midrasch*, Munich 1992, p.11. Stemberger acentúa que aún no está demostrado si la *mishná* fue concebida como una colección, un libro de estudio o un código. Es, sin duda, la



Talmud de *Sheerit Hapleita* editado por Winter en 1948 en la ciudad de Heidelberg.

fue construyéndose mientras al mismo tiempo construía una visión y una propuesta de cómo debían ser el hombre y la mujer judíos y cómo debían vivir su vida. El texto se arma a partir de la pregunta constante a la fuente, busca y rebusca sus inflexiones y perfecciones, liga intertextualmente ignorando las dimensiones de tiempo y espacio, relaciona los textos hasta olvidándose del sentido literal. Ningún tema es demasiado importante ni demasiado insignificante: *elu be elu divrei elohim jaim*, estas y aquellas son palabras sagradas. A

ese mundo ansiaban volver algunos de los sobrevivientes.

En 1945, en el convento de Benediction de St. Ottilien, en Landsberg, donde los rabinos Snieg y Rose estaban internados, encontraron un ejemplar escondido de los tratados talmúdicos *Nedarim* y *Kidduschim*, de los que ambos rabinos reprodujeron 3.000 copias (!) con ayuda del *Vaad Hatzalá*.⁴³ Simultáneamente y no lejos de allí, el rabino Horowitz, aparentemente desconociendo esta iniciativa, comienza el proyecto de una edición del Talmud en el campo de desplazados de Landsberg. En 1946 se descubren en un cementerio de Munich dos o tres volúmenes que habían sobrevivido una quema.⁴⁴ En septiembre del mismo año el proyecto de una impresión completa del Talmud empieza a tomar forma. Rose y Snieg recurren al rabino Bernstein, asesor de temas judíos del ejército norteamericano, para entusiasmarlo con la idea: "La publicación del Talmud se convirtió en su "baby."⁴⁵ Apelaban en primera instancia al valor simbólico que una impresión del Talmud apoyada por el ejército americano podía causar y, secundariamente, a la necesidad real de las cerca de veinte *ieshivot* (escuelas talmúdicas) con 1.500 estudiantes que se encontraban en los DP camps.⁴⁶ Bernstein convenció a los responsables del ejército, quienes decidieron incluir los costos en el plan de reparaciones de guerra que Alemania debía pagar a los aliados.⁴⁷ Considerando la gravísima falta de papel⁴⁸ y evaluando lo que

primera compilación de leyes rabínicas del siglo II. EC que materializa las tradiciones rabínicas. Véase Hans Jürgen Becker, *Die großen rabbinischen Sammelwerke Palästinas*, Tübingen, 1999, p. 1.

⁴³ Véase Honigmann, ob. cit., p. 256 y ss.

⁴⁴ Véase Korman ob. cit., p. 265.

⁴⁵ Sobre el rol de Philip Bernstein véase Haim Genizi: *Philip S. Bernstein: Adviser on Jewish Affairs, May 1946-August 1947*, publicación en Internet del Centro Wiesenthal en: <http://motlc.wiesenthal.com/resources/books/annual3/chap06.html>.

⁴⁶ Según el cálculo de Honigmann, ob. cit., p. 250.

⁴⁷ Memorándum de Theodore D. Feder, 27.Okt. 1988 en el Archivo del JDC. Véase también Korman, ob.cit., p. 270.

⁴⁸ Para algunos responsables del ejército norteamericano, resultaba incomprensible la necesidad de editar un "libro" de esas proporciones en las condiciones de la posguerra, teniendo en cuenta la gravísima falta de papel. Así, un informe del coronel Garde argumenta que "La zona de ocupación norteamericana cuenta con un total de 1.400 toneladas de papel (...) Hay 190.000 judíos en toda Alemania. Y no todos ellos son ortodoxos. 115 toneladas de

ellos veían como una posibilidad realista en base a la población judía de los DP *camps*, el ejército americano autorizó la impresión de cincuenta juegos del Talmud (el pedido original de los rabinos era de 3.000!) a realizarse mediante placas de acero que se arman basadas en ejemplares originales a través de una copia fotomecánica. Ante la imposibilidad de encontrar una sola edición completa del Talmud en la Europa devastada, dos juegos originales debieron ser traídos de Nueva York por el AJDC, que decide apoyar el proyecto financieramente y organizar una acción para conseguir los aproximadamente 18.000 dólares necesarios para la impresión de por lo menos otros mil juegos.⁴⁹ Korman analiza el contexto histórico que acompañó el ímpetu que marcó el comienzo del proyecto: no se veía una salida clara y satisfactoria para la población judía de los campos de desplazados en Alemania y para el desenlace político del *ishuv* (población judía en Palestina). La idea de que los DPs se quedarían finalmente en Europa iba ganando terreno fuera de los círculos no judíos, contexto que permite a Korman interpretar el proyecto de reimpresión del Talmud como un sedativo político para el judaísmo diaspórico.⁵⁰

En febrero de 1947 se comienza el trabajo de impresión, bajo supervisión de

los rabinos Rose y Snieg. El primer ejemplar (tratado *Shabat*) ve la luz a fines de 1948⁵¹ en la editorial Winter de Heidelberg⁵² –recién en 1951 se termina la impresión de los 700 juegos, algo menos de los mil planeados–.⁵³ Los primeros ejemplares de la edición completa están fechados en el año hebreo 5709 (1948). La portada diseñada por Rosenkranz (también un sobreviviente) está compuesta en su parte inferior por una ilustración oscura de un campo de concentración donde se divisan barracas y hombres recogiendo cadáveres⁵⁴ con la frase “Campo de trabajo en Ashkenaz (Alemania) en la época nazi” acompañado por el Salmo 119: 87: *Kimat kaluni baaretz, va ani lo azavti peku-deja* (Casi fui erradicado de la tierra, pero aun así no abandoné tus mandatos). A los costados un paisaje con palmeras en Eretz Israel. En el centro, el nombre del correspondiente del tratado y sus editores: *Vaad Hagudat Harabanim* (consejo de rabinos que funcionaba en la zona americana), con el apoyo del gobierno militar de Estados Unidos y el AJDC en Alemania. Y hacia la parte superior la leyenda *mis-hiavud ligeula, me afelá le or gadol* (de la esclavitud a la liberación, de la oscuridad a la plenitud de la luz) acompañada de una ilustración plena de luz, posiblemente

papel para un solo libro, incluso si es el Talmud, nos parece radicalmente excesivo para una demanda razonable”. Citado en Korman, ob. cit., p. 269.

⁴⁹ Archivo del AJDC, Documento 45/64 1268.

⁵⁰ Korman, ob.cit, p. 260.

⁵¹ Carta del archivo del AJDC 11 de marzo de 1949 (Documento 45/64 n.1268).

⁵² La edición del Talmud de *Sheerit Hapleita* no solo ha sido olvidada por los historiadores sino por la misma editorial Winter, la editorial universitaria más prestigiosa de Heidelberg, que no lo menciona siquiera en su noble historia. Algunos historiadores resaltan la importancia de haber elegido Heidelberg como lugar de impresión ya que la ciudad había sido uno de los centros de quema de libros en 1933 y una de las universidades más comprometidas con el nacionalsocialismo.

⁵³ Acerca de la “rebaja” a 650 ejemplares por problemas económicos y falta de papel véase el Memorandum del 22.3.1960 (Archivo del AJDC 45/64 1265): “Con los cambios económicos en Alemania y la estabilización de la moneda se está volviendo casi imposible editar al menos 650 juegos completos teniendo en cuenta los fondos destinados” (Afirmación del rabino Shapiro, reunión del 27 de junio de 1949) así como el protocolo “Meeting of the Comitée on Cultural Religious Affairs of the AJDC von 27.Juni 1949” (Archivo del JDC 45/64 1268. En el mismo documento se afirma “Un ejemplar de muestra fue entregado al General Lucius D. Clay antes de que este abandonara Alemania, y se mostró muy emocionado al recibirlo”).

⁵⁴ Como señala Honigmann, existe una diferencia gráfica notable en las portadas de distintas ediciones: mientras que en la primera la carretilla está vacía, en la segunda se encuentra repleta de cadáveres, lo que puede interpretarse como un proceso de elaboración de la muerte en los campos de concentración durante esos años.

de Jerusalén.⁵⁵ De la oscuridad del campo de concentración, el pueblo de Israel se eleva a la luz irradiada por Jerusalén.



Los rabinos Snieg y Rose entregan un ejemplar del Talmud al general Clay en 1949.

La edición del Talmud en Alemania acompañó los dramáticos años entre la incertidumbre de los sobrevivientes por su futuro, la creación del Estado de Israel y la guerra de Independencia y la fundación de los "nuevos" Estados alemanes (Alemania Democrática y la República Federal Alemana en 1949). Tiempos movidos para la política internacional y para la situación judía en particular. En 1948 ven simultáneamente la luz el primer tomo del Talmud y el Estado de Israel. Hasta 1951, cuando se completa la edición, la mayoría de los potenciales lectores abandonaron Alemania: los campos de DP's se disolvieron en 1952 y solo quedó un pequeño remanente en el campo de Föhrenwald, que fue clausurado en 1957⁵⁶, habiendo permanecido en territorio alemán solo quienes por razones de

salud no podían emprender una emigración.⁵⁷ El valor simbólico del texto como territorio para el pueblo judío se debilita ante la flamante patria en Israel –la respuesta letrada llegó a destiempo–. Su impresión y distribución no tuvo el significado simbólico que tanto sus gestores como sus mecenas esperaban. La aparición del Estado de Israel, con su reclamo de único heredero y representante legítimo del pueblo judío, desplazaba el centro intelectual y religioso del judaísmo europeo, destruido y masacrado. Mientras que la colectividad judía norteamericana comenzaba a hacer uso de su fuerza demográfica y política, el nuevo ideal del hombre judío se encar-

naba en el soldado israelí, en el *kibbutznik*, quien en sus manos portaba el arma y el arado. La figura del judío diásporico, "pasivo e intelectual", con la cual se asociaba al estudioso del Talmud, fue convirtiéndose en la antítesis del nuevo modelo.

Los rabinos Snieg y Rose soñaban con un viaje a Israel para darle personalmente un ejemplar de "su" Talmud de Sheerit Hapleitá a Jaim Weizmann. Finalmente, solo le entregan personalmente un volumen al General Clay en representación del Ejército norteamericano, en 1949. El no-lugar que un proyecto de este tipo podía tener en el nuevo escenario internacional lo demuestra la respuesta que Ruth Havicho escribe en nombre de Ben Gurion al recibir su ejemplar por correo: un breve y conciso "Thank you".⁵⁸

⁵⁵ Honigmann ob.cit. p. 256.

⁵⁶ Giere, Jacqueline, Introduction, en *Überlebt und unterwegs. Jüdische Displaced Persons im Nachkriegsdeutschland*, Fritz Bauer Institut, Frankfurt/Main, Campus, 1997, pp. 13-23, aquí p. 18.

⁵⁷ Citado en Korman del archivo de JDC, p. 284.

⁵⁸ Citado en Korman, p. 279.

Epílogo. De la Muerte a la vida a través de la escritura

*Según una vieja historia judía llegará un tiempo en que los hombres vivirán en justicia y paz eterna. Pero en camino hacia esa tierra se encuentra el violento río Sambation. Por un milagro se formarán dos puentes sobre el río: uno de acero, el otro de papel. La mayoría intentará a toda costa pasar por el puente de hierro, de manera que a los Justos no les quedará otra opción que poner su confianza y sus pasos sobre el puente de papel. Los demás se reírán de ellos y les harán burla, hasta que de pronto el puente de acero se quebrará y todos los que sobre él estaban serán tragados por la corriente. Los Justos llegarán de manera segura sobre el puente de papel a la tierra prometida, y no habrá ni uno solo que no sea sostenido por el puente.*⁵⁹

La metáfora de esta vieja leyenda, retrabajada literariamente por Mark Rasuny, parecería haber estado en los años de la Shoá más presente que nunca. La destrucción y el robo de libros judíos tiene una significación para el judaísmo que rebasa la pérdida irrecuperable de las obras. Así, la respuesta a la destrucción de *Am HaSefer*, el pueblo del Libro, implica un puente de papel dirigido simultáneamente

hacia el futuro y el pasado. Si en el nuevo contexto político en 1951 en Alemania ya no existen lectores para el Talmud de *Sheerit Hapleitá*, el AJDC resignifica el proyecto en la decisión de distribuir los tomos en comunidades y bibliotecas judías de todo el mundo.⁶⁰ Estas recibieron desde una Alemania en ruinas un pedazo de papel recién impreso, un fragmento que sobrevivió, un puente escrito que debía transportar hacia el futuro la memoria de los justos y la apuesta por la vida de los sobrevivientes.⁶¹

En Alemania solo quedaron cuarenta juegos, ya que el ejército americano pensaba que “algunos de estos tomos publicados en Alemania debería permanecer... en Alemania”.⁶² Algunos años después distintas instituciones religiosas quieren recuperar aquellas placas del Talmud que representaran la gloria de la Vilna de preguerra y que, tras haber sido fusionadas por la palabra del poeta en balas, habían sido reconstruidas por los sobrevivientes en el reencuentro del Libro con el Hombre. Por motivos más profanos, el AJDC no autorizó una reedición del Talmud en suelo alemán: el capítulo histórico se consideraba cerrado.

En 1954 el Ministerio de Asuntos religiosos de Israel quiso adquirir las placas para imprimir más ejemplares. Pero estas ya no eran utilizables, estaban vencidas por el paso del tiempo. En el nuevo contexto internacional y judío las placas de la im-

⁵⁹ Mark Rasummy, *Die Brücke der Gerechten*, en Jendrusch, Andrej (ed.), *Federmenschen*, Berlin, Wagenbach, 1996, p. 155.

⁶⁰ Respecto a los criterios de distribución del AJDC véase la carta de Judah Shapiro *To All Country Directors and Department Heads, Printing the Talmud in Germany* del 22 de julio de 1949 (Archivo del JDC 45/64 1268), el memorándum *Babylonian Talmud reproduced in Heidelberg, Germany* del 6 de julio de 1951 (Archivo JDC) y el memorándum del 22 de marzo de 1960 (Archivo del JDC 45/64, 1265), donde se mencionan las siguientes cifras aproximadas de distribución de los juegos: Israel 400, Estados Unidos 70, América Latina 10, Europa 50, África del Norte 10, Sudáfrica 1, Canadá 10. Por otra parte, Yale, Harvard, Chicago, Columbia, Brandeis, Yeshiva University, entre otras renombradas universidades, Colleges y *Yeshivot* recibieron los juegos completos (19 tomos), así como la Library of Congress y la New York Public Library (JDC Press release 21.6. 1951).

⁶¹ Hubo propuestas de que los rabinos que hubieran sido DPs (sobrevivientes y desplazados) recibieran un Talmud completo, para luego limitar la entrega a aquellos que hubieran sobresalido y que se dedicaran a los estudios rabínicos y talmúdicos. Estas discusiones se encuentran en los protocolos confidenciales de la reunión del *Committee on Cultural Religious Affairs* del AJDC del 25 de mayo de 1950.

⁶² Citado en Korman, ob. cit., p. 276.

prenta Rom y de *Sheerit Hapleitá* se volvieron estériles. La fuente está seca: no más *Talmudim* pueden surgir de estas bases.

Según Roskies, las respuestas judías a las catástrofes se basan en patrones pre-existentes que intentan ubicar la tragedia en un *continuum* (destrucción del Templo, exilio, restauración, exilio, inquisición) que las resignifica, alternando el drama histórico con la promesa de retorno a la normalidad.⁶³ La impresión del Talmud en la Alemania pos-Shoá representó así la respuesta “esperable” del judaísmo ortodoxo: la reinstauración de la Ley y de la vida religiosa. Pero también puede interpretarse en los tres sentidos mencionados en este artículo:

- a) como una *forma desplazada de venganza*, descifrable si releemos el relato de un sobreviviente de una escena que tuvo lugar en 1944 en Bergen Belsen:

Herbert Kruskal describe en sus memorias un ataque de furia del temido SS Fritz Rau, al haber encontrado libros en la barraca:

“Acá parece que todos son una especie de rabinos. Yo solo espero que no se hayan atrevido a importar el Talmud a este lugar.”⁶⁴

Algunos años más tarde, en suelo alemán, se imprime masivamente el Talmud, esta vez *for export*. Simultáneamente significa

- b) *un retorno a la vida judía*: la reinstauración de un territorio hogareño y protegido (el Libro) donde *los hijos* puedan encontrar una identidad y un espacio propios. Este espacio futuro es, en verdad, un

- c) *retorno al Libro*, el deseo de letra que sostiene al pueblo desde hace milenios.

¿Es acaso pensable una respuesta más acorde con lo más valioso de la tradición judía diaspórica que ésta, que incluye distintos niveles de significados condensados en la historia de unas placas que corporizan los momentos más brillantes y más terribles del judaísmo europeo? ✦

⁶³ Roskies, ob.cit., p. 21.

⁶⁴ Thomas Rahe, *Rabbiner in Konzentrationslager Bergen Belsen, en Menora. Jahrbuch für deutsch-jüdische Geschichte*, 1998, pp. 121-151.

Discursos y representaciones en conflicto sobre la actuación de la comunidad judía durante la última dictadura militar. El caso de la Delegación de Asociaciones Israelitas de Argentina

Emmanuel N. Kahan

Resumen

La dictadura militar argentina, que clausuró la apertura democrática iniciada en 1973, desplegó una política de vigilancia, persecución y exterminio sobre individuos social y políticamente activos, aunque también sobre aquellos que eran “sospechosos” de serlo. Si bien esta situación de acechanza se extendía a la población en su conjunto, para los judíos detenidos en los centros clandestinos de detención se intensificaba la acción represiva y criminal del Estado autoritario, como señalaron los testimonios de las víctimas y los informes realizados por la Cidh (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) y por la Conadep (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas).

El presente trabajo intentará abordar los relatos en torno a la acción de la Delegación de Asociaciones Israelitas de Argentina (Daia) que fueron producidos por la institución como forma de considerar lo realizado en torno a la acción en defensa de los individuos judíos que fueron víctimas del terrorismo de Estado. La institución produjo un primer documento en los albores de la transición democrática y un informe posterior en 1999. Los discursos esgrimidos, los debates e impugnaciones suscitadas y la producción de un discurso en pos de elaborar una memoria institucional de la acción en defensa de la vida de los judíos argentinos serán el centro de una reflexión sobre las formas en que algunos sectores sociales elaboran el pasado reciente argentino.

This paper will focus on the narratives about the interventions of the Delegation of Argentine-Israeli Associations (Daia, by its acronym in Spanish), which were crafted by the institution in order to give account of the actions taken by it in defense of Jewish individuals who were victims of the State-terrorist regime established during Argentina's last dictatorship. The above mentioned institution released a first document by the dawn of Argentina's process of transition to democracy, and a later report in 1999. The discourses, controversies and objections held, as well as the constitution of a social discourse which sought to produce an institutional memory of the defense of Argentinean Jew's lives, will be at the center of this consideration about the ways in which some social groups elaborate Argentina's recent past.

Palabras claves: Argentina - Dictadura - Judíos - Informes.

Key words: Argentina - Dictatorship - Jews - Reports.

Presentación

La sala del auditorio Emilio Mignone, en la sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, comenzaba a colmarse lentamente. El 21 de noviembre de 2007 se presentaría, en el ámbito de una agencia estatal, la investigación efectuada por el equipo del Centro de Estudios Sociales de la Delegación de Asociaciones Israelitas de Argentina (CES-Daia). Aunque no sería la primera vez que el informe cobraba “estado público”, la presentación en ese recinto implicaba el reconocimiento por parte del Estado argentino de la tarea efectuada por los investigadores “comunitarios”.¹

Entre el público se encontraban “activistas comunitarios”, miembros de la Asociación de Familiares de Desaparecidos Judíos en Argentina y del Movimiento Judío por los Derechos Humanos, dirigentes de la Daia, periodistas de diversos medios gráficos, el rabino Daniel Goldman² y diversos funcionarios estatales. Los oradores –el Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Eduardo Luis Duhalde; la investigadora del CES-Daia, Marisa Braylan y el vicepresidente de Daia, Aldo Donzis– realizaron una breve presentación a la que siguieron las palabras de una de las militantes de la Asociación de Familiares, Vera Jarach.

Mientras que los miembros de la institución “comunitaria” judía dedicaron su presentación a explicar la metodología de la investigación y las políticas actuales en torno al trato dado por la Daia al tema de los “desaparecidos judíos”, el funcionario de Estado presentaba el *“Informe sobre la situación de los detenidos desaparecidos judíos durante la última dictadura militar”* desde otra perspectiva. Destacando la investigación de la Daia en el marco de las “políticas de la memoria” que tuvieron lu-

gar durante la gestión de Néstor Kirchner (2003-2007), Eduardo Luís Duhalde declaraba que:

“creo que, con madurez, las autoridades de la Daia se hacen cargo de un debate existente que yo creo que es aplicable a muchas de las instituciones del país. *En este caso la existencia de este debate muestra que al menos se está debatiendo este tema en ámbitos cercanos a la Daia, mientras en otras instituciones, desgraciadamente, ni siquiera se ha empezado ese debate que tiene que ver con cuál fue el comportamiento institucional durante la dictadura.* (...) En esto, yo creo que hay que distinguir lo que han sido sectores civiles, que han tenido una colaboración activa con el terrorismo de Estado. Para ellos no cabe ningún tipo de disculpas, que no sea el sometimiento a la justicia como participantes necesarios o secundarios de los crímenes de lesa humanidad. Eso es una divorcia de aguas. Y después está el otro, que es el de las omisiones: lo que se pudo hacer y no se hizo. Debate difícil. Porque quienes vivimos realmente la circunstancia de la dictadura en su condición de perseguidos, sabemos que era muy difícil enfrentarla y al mismo tiempo requería muchas veces actos de heroicidad. Si bien uno saluda y se congratula de quienes fueron capaces de esa heroicidad, no es una exigencia que podamos hacer a todos los ciudadanos, ni siquiera a los que tenían responsabilidades en una institución. Es cierto que quienes necesitaron en ese mo-

¹ El entrecorillado indica, de aquí en más, referencias a categorías nativas.

² Daniel Goldman es rabino de la comunidad Bet-El, miembro de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y miembro de la Comisión Provincial por la Memoria.

mento la ayuda, quienes golpearon las puertas de las instituciones y no encontraron esa acogida y esa representatividad que buscaban, tienen derecho a plantear este debate y a una crítica profunda. Pero también tenemos que sopesar lo que era vivir bajo la dictadura y la ausencia de garantías para todos. Entonces, yo creo que los debates nunca son negativos si sacamos conclusiones que sean positivas. Si podemos desglosar la paja del trigo: lo que ha sido colaboración y omisión de diversos hechos, son dos campos absolutamente separados. Y dentro de esto ver quiénes lo hicieron desde la óptica de la falta absoluta de garantías. Pues nos servirá, para que en este análisis sobre el pasado podamos asumir una mayor actividad y responsabilidad que signifique una compensación simbólica a lo que no se hizo porque no se pudo o porque no se supo cómo hacer en los años de plomo. Pero a su vez, también, esta imposibilidad de hacer, el riesgo de ese momento, nos exalta y nos ilumina a los que lo hicieron. Creo que eso significa, también, rescatar la memoria de los que lo hicieron poniendo en riesgo su propia vida para salvar la vida de los demás³ (las cursivas son nuestras).

La intervención de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación no era la primera iniciativa estatal en torno al “reco-

nocimiento” del trato dado a los “desparecidos judíos”. Durante el año 2007 la Secretaría a cargo de Eduardo Luis Duhalde crearía una “*Unidad Especial de Investigación sobre los detenidos-desaparecidos y asesinados pertenecientes a la comunidad judía*”.⁴ En este sentido, el problema de los “detenidos desaparecidos judíos” y el “reconocimiento” por parte de una agencia estatal, evidenciaba el lugar relevante que el tema cobraba en la agenda pública. Sin embargo, no se trataría de la primera vez que el problema acerca del trato recibido por los judíos en los centros clandestinos de detención emergía como un tema en consideración.

El presente trabajo intentará abordar las diversas iniciativas y representaciones en torno a la acción de la Delegación de Asociaciones Israelitas de Argentina (Daia) que fueran producidos por la institución como forma de considerar lo realizado en torno a la acción en defensa de los individuos judíos que fueran víctimas del terrorismo de Estado. A través de la elaboración de dos *Informes*, un primer documento producido en los albores de la transición democrática y uno realizado en 1999, la Daia estableció sentidos distintos para caracterizar el pasado reciente argentino y, más precisamente, para representar su actuación durante los años de la última dictadura militar. Los discursos esgrimidos, los debates e impugnaciones suscitadas y la producción de un discurso en pos de elaborar una memoria institucional de la acción judía serán el centro de una reflexión sobre las formas que adquirió su participación en tanto actores e intérpretes del pasado reciente argentino.⁵

³ Palabras pronunciadas por el Dr. Eduardo Luis Duhalde durante la presentación del “Informe sobre la situación de los detenidos desaparecidos judíos durante la última dictadura militar”, Auditorio Emilio Mignone, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2007. Desgrabación del investigador.

⁴ “Una unidad para investigar. La desaparición de los judíos en la dictadura”, *Página/12*, 2 de septiembre de 2007. El artículo destaca que en “ese organismo ya existen iniciativas de ese tipo para los niños desaparecidos, y los ciudadanos uruguayos y españoles”.

⁵ No se trata de los únicos informes realizados sobre el caso de los “detenidos-desaparecidos judíos”. En el año 1999 se presenta, ante el juez español Baltasar Garzón, el informe producido por la Comisión de Solidaridad con Familia-

Subversión, nazismo y antisemitismo: las iniciativas de la Daia en torno a la acción en defensa de los judíos víctimas del terrorismo de Estado

Los primeros informes, las disidencias y el inicio de una relación conflictiva

La persecución, el secuestro, la tortura, el asesinato, los enfrentamientos fraguados, el robo de criaturas, la desaparición forzada de personas y el maltrato a familiares de las víctimas fueron las formas que desarrolló el terrorismo de Estado en Argentina. Una comisión especial, formada por iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional en los inicios de la transición a la democracia, se encargó de recaudar los datos sobre la nómina de los desaparecidos y establecer cuáles fueron las formas que implementó la represión ilegal por parte del Estado durante el mandato de la Junta Militar.

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep) registró, además de las cifras respecto de la desaparición de personas, las formas de la violencia desatadas por el Estado. En el informe se destacó que los individuos judíos detenidos en centros clandestinos de detención estuvieron expuestos a vejámenes mayores que el resto de las víctimas de la represión y la tortura y que, incluso, el hecho de ser judío podía ser decisivo a la hora de determinar la suerte final del detenido. El agravamiento de las torturas sobre estos individuos es explicado en el informe

por el recelo “cristiano” de los integrantes de las fuerzas de seguridad.⁶

“El antisemitismo se presentaba como contrapartida de una deformación de ‘lo cristiano’ en particular y de ‘lo religioso’ en general. Esto no era otra cosa que una forma de encubrir la persecución política e ideológica. La defensa de Dios y los valores cristianos fue una motivación ideológica simple para que pueda ser entendida por los represores, hasta en sus más bajos niveles organizativos y culturales. Esta necesaria identificación se hacía para forjar en todo el personal represivo ‘una moral de combate’ y un objetivo tranquilizador de sus conciencias, sin tener la obligación de profundizar las causas y los fines reales por los cuales se perseguía y castigaba, no solo a una minoría terrorista, sino también a las distintas expresiones políticas, sociales, religiosas, económicas y culturales, con tan horrenda metodología”.⁷

La particularidad de las formas que adquirió el ensañamiento con individuos judíos mereció una serie de informes, acciones y debates al interior de las instituciones de la colectividad judía, tanto a nivel nacional como internacional. En 1984, mientras

res de Presos y Desaparecidos en la Argentina: “La violación de los derechos humanos de argentinos judíos bajo el régimen militar (1976-1983)”. Véase Co. So. Fam, *La violación de los derechos humanos de argentinos judíos bajo el régimen militar (1976-1983)*, Buenos Aires, Milá, 2006. A su vez, una comisión creada por el Parlamento israelí, en el año 2001, recabó testimonios y tuvo el acceso a documentación de la Cancillería israelí, para evaluar las acciones desplegadas por el Estado de Israel en torno del “salvataje” de judíos perseguidos durante la dictadura militar en Argentina, durante los años 1976-1983. Véase Archivo Daia, “Informe de la Comisión Inter-Ministerial para tratar el tema de los desaparecidos judíos durante los años del gobierno militar (1976-1983)”, Caja CRD7, Testimonios.

⁶ El vínculo entre el cristianismo y las Fuerzas Armadas se selló durante el golpe militar celebrado en 1930, encabezado por el general Uriburu, iniciando una etapa en la que, la noción de “argentinidad” trazaría un fuerte vínculo con la adscripción al culto católico, apostólico y romano. Véase Zanata, Loris, *Del Estado liberal a la nación católica. Iglesia y ejército en el origen del peronismo*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1996. Sobre la Iglesia durante la dictadura militar véase Obregón, Martín, *Entre la cruz y la espada. La Iglesia Católica durante los primeros años del “Proceso”*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2005; Mignone, Emilio, *Iglesia y dictadura*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes y Página/12, 1999.

⁷ Conadep, *Nunca Más. Informe de la Comisión sobre la Desaparición de Personas*, Buenos Aires, Eudeba, 2001, p. 76.

la Conadep realizaba tareas de recolección de testimonios, la Daia produjo y dio a conocer el “Informe especial sobre detenidos y desaparecidos judíos, 1976-1983”. En este se intentaba “esclarecer” a la opinión pública acerca de las acciones desarrolladas por la institución centralizadora de la vida “comunitaria” judía en Argentina en pos de salvaguardar la situación de los individuos judíos detenidos-desaparecidos. La urgencia por elaborar un documento donde la Daia pudiese legitimar su accionar contra el terrorismo de Estado era el producto de las acusaciones que sobre ella realizaban los familiares de víctimas de detenidos-desaparecidos y, además, de las sospechas que difundía el periodista Jacobo Timerman, desde los Estados Unidos e Israel, acerca de la inacción y la connivencia de la Daia con el régimen *de facto*.⁸

El documento describe la situación por la cual los familiares se dirigían a la sede del organismo y establece cuáles eran las condiciones en las que se tomaba nota de las denuncias:

“Las preguntas que la Daia formulaba a los familiares concurrentes para denunciar los hechos, fueron en síntesis las siguientes:

- 1) ¿Cuál fue la forma de detención o desaparición?
- 2) Si podían indicar las causas imputables probables (en la mayoría de los casos resultaban desconocidas), sin indagar en ningún caso por las filiaciones ideológicas del afectado.
- 3) En todos los casos se consultaba a los familiares si se podía atribuir la deten-

ción o desaparición a la condición judía del implicado (a esta requisitoria la respuesta generalizada era negativa).⁹

El *Informe* señala que las reuniones con representantes del Estado nacional eran asiduas y que durante el desarrollo de estas, la Daia solicitaba información respecto del destino de los detenidos judíos. Mientras que la respuesta por parte de los agentes estatales remitía a un estudio de “caso por caso”, solo se informaba sobre aquellos que quedaban a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Dos señalamientos resultan ilustrativos de las consideraciones que la Daia mantenía sobre los representantes del Estado:

En 1977 comenzó a establecerse un contacto más fluido, por así decir, con el entonces Ministro del Interior, general Albano Eduardo Harguindeguy, a quien se transmitió la inquietud de la comunidad por distintos actos antisemitas y por la difusión creciente de libelos antijudíos. Es de señalar que en ese alto funcionario la Daia encontró una actitud receptiva a los reclamos expuestos y una aparente buena disposición a dar soluciones a las mismas. En este sentido, por sendos decretos del Poder Ejecutivo, se dispuso la clausura y secuestro de las publicaciones nazis antisemitas de amplia circulación de las editoriales nazi-fascistas *Milicia* y *Odal*.¹⁰

La prueba concreta de que todas esas gestiones irregulares se manejaban al margen de la Policía

⁸ Mochkofsky, Graciela, *Timerman. El periodista que quiso ser parte del poder 1923-1999*, Buenos Aires, Debolsillo, 2004.

⁹ Archivo Daia, “Informe especial sobre detenidos y desaparecidos judíos 1976-1983. Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas”, Caja CDR4, CES, p. 2.

¹⁰ *Ibidem*, p. 3.

Federal quedó patentizada cuando algunos de los liberados, como medida de seguridad elemental, decidían abandonar el país. Los interesados obtenían su pasaporte sin trabas de ninguna índole, habida cuenta que sus prontuarios policiales no registraban antecedentes que los inhabilitaran para obtenerlos, a pesar de su actuación anterior.¹¹

Aunque el *Informe* no desconoce las violaciones a los derechos humanos realizadas de forma ilegal por el aparato represivo del Estado nacional, la Daia considera que los agentes estatales actuaron de “buena fe” frente a los reclamos realizados por el organismo central de la comunidad judía argentina: la clausura de las editoriales nazi-fascistas y, también, la interdicción de algunos materiales antisemitas que se utilizaban en la asignatura de “Formación Moral y Cívica” resultan ejemplos de la condena al antisemitismo por parte del régimen dictatorial.¹²

Por una parte, la Daia consideraba estar tratando con un régimen “receptivo” a sus demandas, mientras que, por otra parte, las irregularidades y el antisemitismo del que eran víctimas los individuos judíos detenidos respondían a “gestiones irregulares que se manejaban al margen” de los circuitos burocráticos-legales de la gestión estatal. Las formas ilegales bajo las cuales se ejerció la violencia estatal parecerían haber quedado afuera de la posibilidad de acción por parte de los representantes comunita-

rios, aunque conocieran las situaciones a las que se sometía a los judíos detenidos. Excepto en el caso del secuestro del hijo de quien fuera el presidente de la Daia, Nehemías Resnizky; después de cuatro días de cautiverio en un centro clandestino de detención, y tras las presiones ejercidas por la Daia, el joven fue liberado.

Además de las acciones que ya fueron enunciadas, el *Informe* destaca que: 1) la Daia obtuvo el permiso para que algunos rabinos pudieran visitar a los detenidos judíos “legales” (Shlomo Benhamú, Roberto Graetz y Marshall Meyer, entre otros); 2) se envió un representante comunitario –rabino Roberto Graetz– para participar activamente de la Apdh (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos); 3) se mantuvieron constantes entrevistas con familiares a los que se asesoró y contuvo. Finalmente, el *Informe* presenta un “Anexo” en el que se adjunta la nómina de 195 casos de personas judías detenidas-desaparecidas y 91 personas que recuperaron su libertad.

El *Informe*, sin embargo, mereció un rápido repudio por parte de los familiares de judíos detenidos-desaparecidos¹³ y, en consecuencia, abrió un temprano debate sobre la acción y la omisión que desarrollaron los dirigentes comunitarios.¹⁴ Las impugnaciones a las que se refería la “*Réplica al Informe sobre detenidos y desaparecidos judíos 1976-1983*”, respondían a tópicos políticos y humanitarios. Respecto de los primeros, se criticaba que en el *Informe* “no hay un párrafo sobre los medios y fines (*del terrorismo de Estado*), ni un solo juicio condenatorio a los represores” y, por lo tanto,

¹¹ Idem.

¹² Warszawsky, Paúl, “Régimen militar, iglesia católica, comunidad judía en la República Argentina”, en Senkman, Leonardo y Sznadjer, Mario, *El legado del autoritarismo. Derechos humanos y antisemitismo en la Argentina contemporánea*, Buenos Aires, Nuevo Hacer, 1995, p. 233.

¹³ Este fue firmado por treinta familiares y contó con la adhesión de miembros de la Comisión de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en la Argentina existentes en Israel.

¹⁴ No se trató de la única confrontación entre los familiares de “detenidos-desaparecidos judíos” y diversos dirigentes comunitarios o israelíes. Como señala Laura Schenquer, durante los primeros años de la transición democrática, se produjeron diversas confrontaciones entre estos sectores. Véase Schenquer, Laura, “Inicios de una disputa por la memoria de los detenidos-desaparecidos judíos”, trabajo presentado en el marco del Seminario “Memorias Sociales: construcciones y sentidos”, a cargo de Elizabeth Jelin y Susana Kaufman, Ides, 2007 (mimeo).

sabiendo que el terrorismo desatado por el aparato estatal hacía desaparecer gente, entre la que se encontraban individuos judíos, cómo fue posible afirmar “que la vida comunitaria siguió “su cauce habitual” en medio de un clima de terror institucionalizado”.¹⁵

La segunda de las posiciones condenatorias hacia el informe es producto de la propia experiencia de los familiares que concurrían a la sede de la Daia para solicitar ayuda:

Esa esperada solidaridad nunca fue nada más que aparente, ya que varios de los firmantes de esta Réplica sufrimos el agravio, por parte de funcionarios perfectamente individualizados de la Daia, de ser recibidos con citas postergadas, atendidos en pasillos, con tiempo insuficiente para escucharnos luego de hacernos sufrir largas esperas, sin muestras de preocupación sobre el tema angustiante que nos traía, en forma displicente, con marcado desinterés y deslizado opiniones peyorativas o descalificadoras sobre la “condición de judíos” de los desaparecidos.¹⁶

La Réplica de los familiares apuntaba a aquellos lugares oscuros del Informe de la Daia: el posicionamiento político frente al terrorismo de Estado y la recepción de las denuncias efectuadas por los familiares. En última instancia, la indignación frente

al Informe se enraizaba en que pretendía hacer aparecer a los dirigentes “comunitarios” como “paladines de la defensa de los derechos humanos”, cuando estos, según los familiares, habían ayudado con su silencio al desarrollo de la actividad del terrorismo de Estado.

El debate abierto por los familiares se profundizó con una serie de trabajos que intentaban abordar las acciones que desarrollaron las instituciones nacionales e internacionales de la comunidad judía en pos de la denuncia de las atrocidades y vejaciones a las que eran sometidos los individuos judíos detenidos en Centros Clandestinos de Detención (CCD). Un temprano artículo de Ignacio Klich¹⁷ sobre la actuación de la Daia durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional es el puntal de los análisis socio-históricos al respecto. Dos preguntas guían su abordaje: “¿Por qué la gran mayoría de los familiares de víctimas judías evitó informar de sus tragedias a la institución representativa de todos los judíos del país? ¿Qué hizo la Daia en el tema desaparecidos y detenidos, sea localmente o en el extranjero?”.¹⁸

Mientras que la primera de las consideraciones podría responderse a través de lo señalado por los familiares en la Réplica¹⁹, Klich señala que la Daia mantuvo una política de silenciamiento de las denuncias realizadas por organismos como el American Jewish Committee o la Anti-Difamation League de la B'nai B'rith (ambas organizaciones recriminaron a la dictadura militar su carácter antisemita, buscando establecer una condena en el plano internacional).

¹⁵ “Réplica al Informe sobre detenidos y desaparecidos judíos 1976-1983”, 1984, en Senkman, Leonardo, *El antisemitismo en la Argentina*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1989, p. 422.

¹⁶ *Ibidem*, p. 430.

¹⁷ Klich, Ignacio, “Política comunitaria durante las Juntas Militares: la Daia durante el Proceso de Reorganización Militar”, en Senkman, ob. cit.

¹⁸ Klich, ob. cit., p. 278. Sobre este último tópico se ha producido, recientemente, nueva bibliografía. Véase Lotersztain, Gabriela, *Los judíos bajo el terror*, Buenos Aires, Ed. Ejercitar la memoria, 2008; Lipis, Guillermo, *Zikaron -Memoria. Judíos y militares bajo el terror del Plan Cóndor*, Buenos Aires, Del nuevo extremo, 2010.

¹⁹ Los familiares señalan la desidia y displicencia con las que eran atendidas sus demandas. Sin embargo, Klich no se pregunta respecto del vínculo o grado de identificación que esos jóvenes, o sus familias, tenían con las institu-

Por el contrario, “la Daia trató de crear la impresión de que el antisemitismo era ajeno a la dictadura militar, y que los ataques a los judíos que podía reconocer en privado eran realizados por ‘los nazis’ infiltrados en las fuerzas de seguridad”.²⁰ Esta perspectiva la confirman algunos estudios que abordaron la acción desarrollada en pos de la ayuda a los judíos perseguidos por la dictadura militar argentina por parte de organismos comunitarios internacionales y el Estado de Israel.²¹

Si bien el *Informe* intentaba mostrar a la opinión pública las acciones desplegadas por la Daia en torno de la defensa de los judíos que se encontraban detenidos-desaparecidos, los documentos presentados por los organismos de familiares de víctimas del terrorismo de Estado resultaban condenatorios. En este sentido, muestra Armony, la Daia firmó, en 1978, una solicitada, junto a otras 300 asociaciones civiles, “contra aquellos que intentaban distorsionar la imagen del país desde el exterior”. El autor señala que este tipo de acciones muestran cómo algunos sectores de la ciudadanía otorgaron su apoyo explícito a la “campaña antisubversiva” de las Fuerzas Armadas debido a la idea de orden que estas promovían y que la sociedad ansiaba desde la radicalización de la violencia política que había tenido lugar a mediados de la década de 1970.²²

Las palabras pronunciadas por el Presidente de la Daia, Nehemías Resnizky, ante la Asamblea que volvió a otorgarle el mandato por el bienio 1978-1980, parecerían ser esclarecedoras de esta hipótesis:

Hemos triunfado en nuestro objetivo de preservar el normal desarrollo de la vida judía en sus diversas manifestaciones: educativa, religiosa, cultural, etc. Este ha sido siempre nuestro objetivo principal. No existe restricción alguna sobre la vida judía y la actividad sionista en Argentina (...) Hemos reaccionado siempre ante cada ataque a la dignidad y la seguridad judías, ajustando nuestra respuesta a la cambiante situación política (...) En las diversas etapas críticas del desarrollo político de nuestro país hemos evitado servir a intereses ajenos a aquellos específicamente relevantes a la comunidad judía (...) Hemos resistido exitosamente los esfuerzos de nuestros enemigos por aislarnos y presentarnos como cuerpo extraño en nuestro país... Tomando en cuenta los acuciantes problemas nacionales, y el hecho de que la prioridad suprema es

ciones de la “comunidad judía organizada”. En este sentido, se puede señalar, a la vez que alentar futuras investigaciones, que tantos los *Informes*, como la *Réplica* y algunos trabajos de investigación han tendido a identificar unívocamente el lazo entre “detenido-desaparecido judío” y la identificación étnica de los detenidos-desaparecidos. Si bien, como señalaba el Informe Conadep, la “identificación” del carácter judío por parte de los represores resultaba un agravante en el trato que el detenido recibiría en el Centro Clandestino de Detención, podría constituir una variable a considerar por los investigadores que algunos de los jóvenes detenidos-desaparecidos, y sus familias, no tenían ningún vínculo o, incluso, rechazaran la identificación con lo “judío”.

²⁰ Klich, ob. cit., p. 286.

²¹ Véase Barromi, Joel, “Israel frente a la dictadura militar argentina. El episodio de Córdoba y el caso Timerman”, en Senkman, Leonardo y Sznadger, Mario, *El legado del autoritarismo. Derechos humanos y antisemitismo en la Argentina contemporánea*, Buenos Aires, Nuevo Hacer, 1995; Mirelman, Victor, “Las organizaciones internacionales judías ante la represión y el antisemitismo en Argentina”, en Senkman y Sznadger, ob. cit.; Senkman, Leonardo “Israel y el rescate de las víctimas de la represión”, en Senkman y Sznadger, ob. cit.

²² Armony, Ariel, “Mejor no hablar de ciertas cosas. Responsabilidad social y terrorismo de Estado en Argentina”, en *Revista Textos para pensar la realidad*, año 3, n° 6, 2004, p.6. La solicitada firmada por la Daia ocurre en momentos que el gobierno dictatorial denunciaba las campañas que tenían lugar en diversos países criticando las violaciones a los derechos humanos y convocando a un “boicot” para la no participación de los equipos de fútbol en el Mundial que tendría lugar en Argentina.

la lucha contra la subversión, no ha sido logro menor interesar al gobierno y a la opinión pública en la cuestión del antisemitismo y la propaganda nazi. Ello fue posible gracias a los estrechos contactos que mantenemos con diversos sectores de la sociedad, y en particular de las Fuerzas Armadas.²³

La revisión de lo actuado: un nuevo informe y últimas iniciativas

Catorce años después de la entrega del *Informe*, tras la apertura de los debates acerca de lo acontecido durante la dictadura militar y el conocimiento acerca de las formas que adquirió el terrorismo de Estado en Argentina, el Centro de Estudios Sociales de la Daia inició un proyecto de investigación en el que intentó abordar la situación de los detenidos-desaparecidos judíos. Parte de este segundo *Informe* fue entregado en 1999 al juez español Baltasar Garzón. El mismo inscribe al terrorismo de Estado argentino dentro de las *prácticas genocidas*²⁴ reconocidas por el derecho internacional, dado el nivel de sistematicidad y planificación con que una organización centralizada de poder decide eliminar a una fracción determinada de la población. La opción conceptual permite a los investigadores del CES-Daia emparentar la dictadura militar con el nazismo.

En esta oportunidad, el *Informe* pretende destacar el carácter antisemita del régimen militar y sus consecuencias en el trato

a los judíos detenidos en los CCD. Uno de los puntos para indicar esta particularidad del régimen refiere al “trato especial” brindado a los judíos durante la dictadura militar. Este es dividido, a los fines analíticos, en cinco tipos:

- a) Acciones antisemitas en el momento del secuestro o detención;
- b) Formas específicas de tortura y humillación a judíos durante su permanencia en los campos de concentración;
- c) Utilización de lenguaje, fraseología o simbología nazi;
- d) Interrogatorios “especiales” a judíos;
- e) Apoderamiento ilícito de bienes: extorsión.²⁵

Sobre los puntos a) y b), aunque con más y nueva documentación, se repiten las formulaciones que ya hiciese la Conadep. Pero el caso de *la utilización de lenguaje, fraseología y simbología nazi* sirve a fines del *Informe* para señalar que:

Queda claro, entonces, que no se trataba de un ‘exceso’ particular de algún represor, sino de una concepción y una práctica institucionalizadas dentro de las fuerzas de seguridad actuantes en aquellos años.²⁶

En esta oportunidad la Daia, a diferencia de aquel *Informe* de 1984, presenta la represión y las vejaciones a las que eran sometidos los detenidos judíos como prácticas antisemitas sistemáticas e institucio-

²³ “Discurso del Dr. Nehemías Resnizky ante la Asamblea de la Daia, que lo reeligió como presidente para el bienio 1978-1980”, en Senkman, Leonardo (comp.), *El antisemitismo en Argentina*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1989, pp. 399-400.

²⁴ Uno de los miembros del equipo de investigación fue Daniel Feierstein, quien publicó, *a posteriori*, un trabajo en el que definía la noción de *prácticas sociales genocidas* como “aquella tecnología de poder cuyo objetivo radica en la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación y de la identidad de una sociedad, por medio del aniquilamiento de una fracción relevante de dicha sociedad y del uso del terror, producto del aniquilamiento para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios”. Véase Feierstein, Daniel, *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 83.

²⁵ CES-Daia, “Informe sobre la situación de los detenidos-desaparecidos judíos durante el genocidio perpetrado en Argentina”, en *Revista Índice*, nº 20, Buenos Aires, CES-Daia, 2000, p. 305.

²⁶ CES-Daia, ob. cit., p. 309.

nalizadas. En el caso de los interrogatorios, los investigadores se sirven de diversos testimonios para expresar que las preguntas realizadas en torno del “sionismo”, la “comprensión del idisch”, el “Plan Andina”, las características de las instituciones judías, entre otras, “dejan en claro la existencia de un plan sistemático, dirigido a llevar a cabo tareas de inteligencia sobre las comunidades judías y sobre las personas de procedencia judía”.²⁷

El otro punto a destacar en pos de reseñar el carácter antisemita del gobierno militar es la sobre-representación de individuos judíos detenidos-desaparecidos. De aquella primera nómina, entregada por la Daia en 1984 y que contenía el nombre de 195 personas, el último *Informe* señala que alrededor de 1.300 es el número de las víctimas judías. La sobre-representación es producto de la comparación del porcentaje de la cantidad de judíos que forman parte de la población argentina durante el período dictatorial –entre el 0,8 y 1,2 %– y las estimaciones porcentuales de las víctimas judías sobre el total de los detenidos-desaparecidos, alrededor del 5%.²⁸

El tono general del *Informe* se sostiene sobre la siguiente premisa: “Queda claro, entonces que, si bien la figura del judío no era la figura central perseguida en aquel momento por los represores, constituía, sin duda alguna, una “víctima especial” particularmente expuesta al accionar represivo”.²⁹ Aunque el giro interpretativo resalte la identificación de la dictadura militar con el régimen nazi:

Resulta francamente sorprendente contrastar la metodología del genocidio desplegado por el nazismo con la metodología del genocidio en Argentina: en ambos casos, se buscó el ocultamiento de los

cuerpos, la negación del nombre de las víctimas, la despersonalización durante el tiempo de la detención, la búsqueda de deshumanizar y degradar a las víctimas, el intento por “quebrar” sus últimas resistencias físicas, psíquicas y morales como requisito para su destrucción. Pero esta apropiación de las prácticas del nazismo no solo se observa en las características implícitas de la operatoria sino en la explicitación verbal o simbólica de esta apropiación. Los numerosos testimonios sobre la presencia de esvásticas en algunas salas de tortura o centros de detención, la autoadjudicación de identidad “nazi” por parte de muchos represores, la constante referencia a los campos de exterminio nazis por parte de quienes reproducían sus prácticas, no hacen más que reafirmar que esta apropiación fue absolutamente intencional y explícita.³⁰

La homologación de la experiencia de los judíos durante el nazismo a la de los individuos detenidos-desaparecidos de origen judío durante la última dictadura militar refuerza la ligazón de estos –los judíos– como víctimas sensibles en tiempos de persecución por parte del Estado. No obstante, el *Informe* no parece matizar las diferencias entre las políticas de exterminio de carácter “racial” y las persecuciones y represión por el carácter “político” de los sujetos. Aunque, a diferencia del primer *Informe*, este último reconoce el carácter antisemita generalizado del trato que recibían los detenidos-desaparecidos de origen judío e incrementa la nómina de las víctimas.

A su vez, la iniciativa que tuviera lugar para poder entregar un informe a la justicia

²⁷ Ibidem, p. 311.

²⁸ Ib., p. 313.

²⁹ Ib., p. 312.

³⁰ Ib., p. 316.

española permitió la reapertura del debate público –sobre todo entre diversos actores con distinto grado de institucionalización en la “comunidad” judía– acerca del rol de la Daia durante la última dictadura militar. Esta nueva puesta en escena habilitó la concreción de nuevas iniciativas que confluirían –al menos hasta el momento– en los actos públicos de los que participarían los funcionarios del Estado nacional hacia fines del año 2007.

Como resultado del nuevo proyecto de investigación del CES, la Daia crea, en el año 2001, una *Comisión para el estudio y análisis del rol de la institución durante el período 1976-1983*.³¹ Producto del trabajo de recopilación documental, se constituyó un “*Archivo histórico sobre el rol de la Daia frente a la dictadura militar, 1976-1983*”.³² El profesor Haim Avni señala, en el informe que presenta el “Inventario del Archivo”, una serie de “recomendaciones” que deberían considerarse a los fines de la creación de este acervo documental. Entre los puntos se destacan tres potencialidades y una limitación de la tarea propuesta. Entre las primeras se reconocen: 1) realizar un esfuerzo sistemático para la recolección de documentación del/sobre el período; 2) reconocer a la Daia como el organismo adecuado para llevar adelante el proyecto –por su reconocimiento nacional e internacional– y; 3) que la documentación se encuentre disponible para la consulta pública.

A posteriori, una observación del profesor Avni advierte:

Por otra parte excluí de mis sugerencias la posibilidad de que los investigadores del CES estén

encargados de la preparación de un estudio propio sobre las actividades de la Daia y de otras instituciones comunitarias judías referentes a los crímenes del Gobierno Militar del “Proceso”. Un tal estudio, para ser serio y adecuadamente documentado, deberá basarse de todos modos en la amplia documentación arriba mencionada, pero a pesar de todo este esfuerzo académico, aun cuando esté propiamente guiado por el Comité Académico de la Daia, no escapará a las dudas y las críticas en cuanto a su imparcialidad. Por el contrario, el propuesto proyecto de Acervo Documental podrá apelar a la colaboración de estos mismos críticos, a la par con todos los demás del gran público, dejando a su disposición la posibilidad de elaborar sus propios estudios.³³

No obstante, los “investigadores principales” del CES habían elaborado una serie de consideraciones sobre la actuación de la Daia que eran presentadas en la investigación sobre el rol de la institución. El capítulo tres de la versión mimeográfica del *Informe* posee un apartado donde se consideran las “Actitudes y actuaciones de la Daia durante el período 1976-1983 ante las denuncias sobre la detención y/o desaparición de judíos”. Allí se establece, a partir del análisis del *Informe* de 1984, la *Réplica* de los familiares y las denuncias presentadas por familiares de detenidos-desaparecidos judíos a diversos organismos nacionales e internacionales, que la acción desarrollada

³¹ La Comisión se conformó el 12 de julio del 2001 y fue integrada por el presidente de la Daia, Dr. José Hercman, y “distinguidos intelectuales”: Gregorio Klimovsky, Marcos Aguinis, Manuel Tenenbaum, Tova Schwartzman, Diana Sperling, Bernardo Klisberg, Leopoldo Schifrin, Natán Lerner, Leonardo Senkman y Daniel Colodenco.

³² Como se propone en la introducción del “Inventario del Archivo”, las fuentes que constituyen su acervo provienen de los medios gráficos, nacionales, internacionales, de la prensa judía local, documentos desclasificados del Departamento de Estado Americano, del Centro de Estudios Legales y Sociales, y material obrante en el Seminario Rabínico de Buenos Aires. CES-Daia, *Inventario del archivo histórico sobre el rol de la Daia frente a la dictadura militar, 1976-1983*, Buenos Aires, CES-Daia, s/f, p. 6.

³³ CES-Daia, *Inventario...*, ob. cit., p. 12.

por la Daia tuvo “una actitud evasiva e indiferente” ante la demanda de los familiares.

En la documentación se mencionan algunas actuaciones institucionales ante las autoridades militares pero en general los testimonios resaltan el limitado rol desplegado por la institución. Estas estaban orientadas a la presentación de listados de detenidos-desaparecidos, las declaraciones ante los organismos internacionales, el apoyo espiritual a los detenidos judíos en las cárceles y algunas declaraciones internas. Sin embargo ante la demanda concreta de los familiares de detenidos-desaparecidos, la institución de aquellos años tuvo en muchos casos una actitud evasiva o indiferente. Basta con señalar que la primera presentación oficial se realizó recién en 1979. Se negaba la cobertura legal necesaria, se dudaba de la condición judía del detenido-desaparecido y generalmente se consideraban estos reclamos como cuestiones de “carácter político” ajenas a la misión institucional.³⁴

A su vez, entre las consideraciones se destacaba que la Daia contó con posicionamientos públicos ambiguos frente a las políticas de la dictadura militar:

Respecto de las declaraciones públicas, surgen posiciones que podrían expresar algunas contradicciones. Por un lado se realizaron críticas en algunos marcos y foros internacionales denunciando las violaciones a los derechos humanos, y por el otro surgían expre-

siones condescendientes con el gobierno de facto. En esta segunda dirección podríamos señalar las declaraciones del Presidente Nhemías Resnizky en la sesión plenaria del 17-11-77, refiriéndose a un proyecto del P.E.N sobre represión a la instigación al odio racial, quien afirmó: “esta presentación fue un aporte positivo a la imagen de nuestro país”. Con similar orientación, Mario Gorenstein durante el período que ejerció la Presidencia de la institución, sostuvo que “los actos antisemitas eran esporádicos en la Argentina”.³⁵

Sin embargo, atendiendo a las sugerencias expresadas por Avni, las consideraciones realizadas por los “investigadores principales” nunca se hicieron públicas. Si bien el *Informe* ha sido presentado en sucesivas oportunidades³⁶, las observaciones sobre el “rol de la Daia” realizadas por el equipo de investigadores de la institución han permanecido en reserva. No obstante, las versiones originales del proyecto de investigación pueden encontrarse en el “*Archivo histórico sobre el rol de la Daia frente a la dictadura militar, 1976-1983*”.

Otra de las iniciativas resultantes del proceso de apertura del debate acerca del rol de la Daia durante la dictadura militar fue la entrega del “*Premio Daia en reconocimiento a instituciones destacadas en impulsar la defensa de los Derechos Humanos*” a una serie de organismos de reconocida trayectoria pública. El 31 de agosto del 2005 recibirían el reconocimiento miembros de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, la B’nai B’rith Argentina, la Fundación Poder Ciudadano y el Movimiento Judío por los Derechos Hu-

³⁴ Archivo Daia, “Evaluaciones preliminares y propuesta de trabajo del Centro de Estudios Sociales - Daia”, elaborado por Marisa Braylan, Daniel Feierstein, M. A Adrián Jmelnizky y Miguel Galante, sin fecha, sin datos (mimeo).

³⁵ Archivo Daia, “Evaluaciones preliminares ...”, ob. cit.

³⁶ La primera versión se editó en el n° 20 de la Revista *Índice*. Una versión definitiva se publicó durante el año 2007, cuando en la presentación hizo uso de la palabra Eduardo Luis Duhalde.

manos. Quien recibiría el galardón por este último organismo, Pedro Resels, rechazaría el premio condenando la falta de “una pública, sincera y profunda autocrítica”.³⁷

La noticia sobre la negativa de Resels aparecería entre las páginas de un importante semanario de la prensa comunitaria, *Nueva Sión*.³⁸ El redactor del artículo tomaba posición en el debate sobre el rol del la Daia durante la dictadura y, enfáticamente, acerca de las actuales acciones y prácticas que la institución de la “comunidad” judía produce en torno de su quehacer durante el terrorismo de Estado. Guillermo Lipis presentará el relato sobre lo acontecido durante el acto, caracterizando quiénes son los contendientes:

La historia no es nueva, en todo caso se trata de otro capítulo entre dos sectores antagónicos de la comunidad que volvieron a demostrar una manifiesta imposibilidad de diálogo y comprensión. Unos, la Daia, tratando de ocultar maquiavélicamente la falta de autocrítica respecto de la actuación de sus dirigentes durante la dictadura y otros, el MJDH, no resignando las banderas históricas de su lucha, a pesar de las serias diferencias internas entre sus máximos dirigentes.³⁹

No obstante, en el mismo periódico pueden encontrarse una serie de intervenciones promovidas por los dirigentes de las organizaciones centralizadoras de la vida judía, que tendían a poner en un lugar destacado de la agenda de conmemoraciones la cuestión de los “detenidos-desaparecidos judíos”. Durante el año 2004, por ejemplo, se instaló una placa que recuerda a los “desaparecidos judíos” en Argentina;⁴⁰ la Daia otorgó el premio en reconocimiento a instituciones destacadas en impulsar la defensa de los Derechos Humanos a Rosa Roisinblit, de Abuelas de Plaza de Mayo;⁴¹ y se realizó el primer homenaje a los “detenidos-desaparecidos judíos”.⁴² Incluso, durante el desarrollo de este último, se hizo presente una apreciable cantidad de personalidades que otorgaban reconocimiento público a, por un lado, la cuestión de los “detenidos-desaparecidos judíos” y, por el otro, las iniciativas llevadas a cabo por la dirigencia “comunitaria”.⁴³

Estas prácticas, tendientes a reactualizar las “formas de la memoria” acerca del pasado reciente y, a su vez, de resignificar las acciones desplegadas por las instituciones durante el período dictatorial, se incrementaron durante los años posteriores. En el año 2005, por ejemplo, volvió a realizarse el acto de recordación en el edificio de la Amia, donde también se en-

³⁷ Lipis, Guillermo, “¿Ingenuos o maquiavelos de 70 años?”, en *Nueva Sión*, 1º de septiembre de 2005.

³⁸ Resulta interesante destacar que, para el articulista la noticia, no tuvo su “justa repercusión” ya que la negativa de Resels no alcanzó estado público en los medios de gran alcance. “¿Por qué lo aceptaron si sabían que iban a rechazarlo?, consultó *Nueva Sión* a una fuente del Movimiento. Porque si lo aceptábamos, ¿dónde íbamos a decir lo que dijimos? Y la fuente tenía razón. A tal punto tenía razón que ni siquiera el periódico *Página/12*, bastión defensor de los Derechos Humanos en mejores épocas del periódico (pero aún vinculado a Fernando Sokolowicz, co-fundador del MJDH) le dio centimetrage destacado al episodio”. Véase Lipis, “¿Ingenuos o ...?”, ob. cit. No obstante, *Página/12* dedicó un artículo al rechazo del premio. Véase Kollman, Raúl, “Cuentas no saldadas”, *Página/12*, 3 de septiembre de 2005.

³⁹ Véase Lipis, “¿Ingenuos o ...?”, ob. cit.

⁴⁰ “28 años para un reconocimiento oficial. Amia con los familiares de desaparecidos judíos”, *Nueva Sión*, 24 de marzo de 2004.

⁴¹ Lipis, Guillermo, “Premiaron a ‘Abuelas de Plaza de Mayo’ pero no presentan el informe de la Comisión de análisis de sus acciones durante la dictadura”, *Nueva Sión*, 13 de julio de 2004.

⁴² Lichtman, Bárbara, “Tardío, pero justo”, *Nueva Sión*, 8 de diciembre de 2004.

⁴³ Estuvieron presentes el Presidente de la Nación, Néstor Kirchner, la senadora Cristina Fernández, el músico León Gieco, Ernesto Sábato, Daniel Filmus, Felipe Solá, Carlos Kunkel, Jorge Taiana, Eduardo Luis Duhalde, José Nun, Estela de Carlotto y el embajador israelí, Rafael Eldad. Véase Lichtman, “Tardío, pero ...”, ob. cit.

cuentran las oficinas de la Daia.⁴⁴ Durante el 2006, al conmemorarse los treinta años del golpe militar, una serie de declaraciones, documentos, homenajes e intervenciones urbanas se suscitaron en el seno de las instituciones y organizaciones de la “comunidad” judía.⁴⁵ Hacia fines del 2007, se realizó un nuevo acto en homenaje a los “desaparecidos de origen judío” en la sede de la Amia⁴⁶, se presentó el “Informe sobre la situación de los detenidos-desaparecidos judíos durante el genocidio perpetrado en Argentina, 1976-1983”⁴⁷ –que tuviera lugar el 21 de noviembre del 2007 en el Auditorio Emilio Mignone– y se inauguró una escultura “a la memoria de las víctimas judías de la dictadura militar en la Argentina” en el Cementerio Israelita de La Tablada.⁴⁸ Durante el desarrollo de este último, Luis Eduardo Duhalde destacó, en sintonía con el Informe del CES-Daia, que:

La memoria de las víctimas judías de la dictadura, se hermana con las víctimas de la Shoá (Holocausto), con las de la Embajada de Israel en Buenos Aires y la Amia, como expresiones brutales de un antisemitismo que nos obliga a todos los argentinos a la lucha por evidenciarlo y erradicarlo definitivamente.⁴⁹

Las disputas por la forma que adquiriría la “recordación de los detenidos-desaparecidos judíos” cerraría, hacia fines del año 2007, con una serie de actos en los que un funcionario del Estado –cuya legitimidad pública en la defensa de los derechos humanos es reconocible– consideraría positiva la revisión de los actua-do encarada por los dirigentes de la Daia y, también, emparentaría la experiencia de los judíos muertos durante el Holocausto con los “detenidos-desaparecidos judíos” durante la última dictadura militar. En el panteón de los recuerdos, en el Cementerio Israelita de La Tablada, se podría observar la escultura de Ernesto Pesce, entre las dedicadas a las víctimas de los atentados a la Embajada de Israel en Buenos Aires y la sede de la Amia.

Conflicto, memoria y víctimas: algunas consideraciones finales

El presente trabajo intentó abordar los discursos y representaciones sobre los “detenidos-desaparecidos judíos” y la actuación de la Daia en torno a estos, a partir de dos Informes producidos por la misma institución, la Réplica de los familiares de “detenidos-desaparecidos de origen judío” y una serie de actos conmemorativos que tuvieron lugar entre el 2004 y el 2007. Más allá de todo juicio, el análisis intenta com-

⁴⁴ “Homenaje comunitario. Desaparecidos argentinos de origen judío”, *Nueva Sión*, 8 de diciembre de 2005.

⁴⁵ Véase Kitzis, Laura, “Vencidos pero no olvidados”, *Nueva Sión*, 22 de marzo de 2006; Asociación de Familiares de Desaparecidos Judíos en Argentina, “Resignificar el pasado para construir el futuro”, *Nueva Sión*, 22 de marzo de 2007; “Homenaje de la Amia”, *Nueva Sión*, 22 de marzo de 2006; “La República sigue herida”, *Nueva Sión*, 12 de abril de 2006; Guterman, Tulio, “Recuerdan a Gregorio “Guyo” Sember”, *Nueva Sión*, 22 de mayo de 2006; “Homenaje en el Parque Indoamericano”, *Nueva Sión*, 3 de octubre de 2006; Goldman, Daniel, “Demonios”, *Nueva Sión*, 8 de diciembre de 2006.

⁴⁶ “Continúa el reclamo por justicia”, *Nueva Sión*, 7 de diciembre de 2007.

⁴⁷ Véase Lipis, Guillermo, “Nunca más indiferencia, nunca más pasividad”, *Nueva Sión*, 22 de noviembre de 2007.

⁴⁸ Lipis, Guillermo, “Somos aquello que recordamos”, *Nueva Sión*, 3 de diciembre de 2007. En el acto de inauguración del monumento estuvo presente, al igual que en la presentación del informe del CES-Daia, el secretario de Derechos Humanos de la Nación, Eduardo Luis Duhalde. Durante su alocución, el funcionario emparentó las “políticas de la memoria” –un estandarte de la gestión kirchnerista– con “el papel que ha ejercido la memoria en la historia del pueblo de Israel”. De esta forma, como observamos anteriormente, la presencia de un alto funcionario del Estado jerarquizaba el acto dándole reconocimiento público a la cuestión de los “detenidos-desaparecidos judíos” y a los organizadores del evento. Véase Lipis, “Somos aquello...”, ob. cit.; “Acto en recordatorio a desaparecidos judíos”, *Página/12*, 2 de diciembre de 2007; “Homenaje a las víctimas judías”, *Página/12*, 3 de diciembre de 2007.

⁴⁹ “Acto en recordatorio...”, ob. cit.

prender cuáles son las particularidades de cada uno de ellos en relación al contexto y las perspectivas de los actores. Aunque la reflexión es un tanto magra, pues no hay muchos trabajos realizados sobre la particularidad del “caso judío” durante la dictadura militar –exceptuando los trabajos que aquí fueron citados.

El “*Informe especial sobre detenidos y desaparecidos judíos, 1976-1983*”, presentado en 1984, resalta la acción de la Daia en torno la cuestión de los judíos detenidos-desaparecidos y cuáles fueron las acciones desarrolladas para conservar el funcionamiento de la vida institucional judía en el país. Se puso el acento, particularmente, en destacar públicamente el papel activo de la Daia durante el período. El mismo se produce en los tiempos en que la Conadep realizaba sus investigaciones sobre las características que había adquirido el terrorismo de Estado y, en consecuencia, puede notarse una lógica institucional, por parte de la Daia, de sumarse a estos nuevos aires.⁵⁰

Al destacar la Daia su rol activo frente a la sociedad civil e internacional, se estableció un conflicto con los familiares de las víctimas y otras organizaciones “comunitarias” que derivó en la publicación de algunas solicitudes y los primeros trabajos de investigación. Mientras que unos daban testimonio de la desatención de la que fueron testigos, otros ponían en cuestión el relato acerca del compromiso institucional con la defensa de los derechos humanos de las víctimas judías del terrorismo de Estado.

Pero, como advierten los familiares de las víctimas judías, no hay una condena explícita a la dictadura militar en el primer *Informe* presentado por la Daia. Por el con-

trario, el segundo *Informe* pone en el centro de la descripción el rasgo más salvaje de la represión ilegal, llegando a equipararla con las formas despersonalizadas y deshumanizadoras de la muerte administrada por el Estado y cuyo cenit fue el exterminio nazi. Pero esta descripción, que sirve a los fines condenatorios de la dictadura militar, se realiza sin hacer mención alguna a lo actuado por la Daia durante el período. ¿Por qué la acción de la Daia es representada como activa en el primer *Informe* y silenciada, tras las críticas, en el segundo?

La respuesta no parecería ser fácil. Los quince años que distan entre uno y otro *Informe* posibilitaron una reconstrucción más sistemática de lo acontecido. Esa reconstrucción, por parte de los “investigadores principales”, puede ser comprendida como aquello que Michael Pollak denomina *trabajo de encuadramiento* de la memoria.⁵¹ Entendiendo a la memoria como una operación colectiva sobre los acontecimientos y las interpretaciones del pasado que se quiere salvaguardar, integrándolos en modos de definir y reforzar, de manera más o menos consciente, lazos de pertenencia y fronteras sociales entre diversos colectivos sociales.⁵²

Como pudimos observar en el desarrollo del trabajo, la tarea de *encuadramiento* necesita de “actores profesionalizados, profesionales de tal o cual organización de la que son miembros”.⁵³ Para nuestro caso, el *Informe* producido por los miembros del CES, en 1999, permite resignificar las consideraciones acerca de la condición de “víctimas” y lo acontecido con los “detenidos-desaparecidos judíos” durante la última dictadura militar. Más afín a los enunciados formulados en la *Réplica* por

⁵⁰ Incluso Klich señala, a manera de crítica, que el *Informe* no se dirigió a los familiares de las víctimas, sino a la Comisión Investigadora y otros organismos de gobierno y de la sociedad civil. Véase Klich, “Política comunitaria ...”, ob. cit., p. 278.

⁵¹ Pollak, Michael, “Memoria, olvido, silencio”, en Pollack, Michael, *Memoria, olvido, silencio*, La Plata, Editorial Al Margen, 2006, pp. 25-29.

⁵² *Ibidem*, p. 25.

⁵³ *Ib.*, p. 26.

la Asociación de Familiares de Desaparecidos Judíos, las representaciones y la condena en torno al terrorismo de Estado ocuparán el centro de la narrativa.

Sin embargo, las prácticas y acciones llevadas a cabo por los dirigentes de la Daia durante el período dictatorial continuaron silenciadas. Actualmente, por ejemplo, el acceso al “*Archivo histórico sobre el rol de la Daia*” es público. Este cuenta con catorce cajas que guardan un material valioso para la investigación. No obstante, resulta sobresaliente que en el “*Archivo*” no se haya depositado documentación original de la Daia; aun cuando el objetivo del acervo fue “analizar el rol de la institución durante el período 1976-1983”.⁵⁴

En este sentido, el trabajo de encuadramiento efectuado por el equipo de CES-Daia produjo una nueva narrativa acerca de lo acontecido que reactualizó la representación de los “detenidos-desaparecidos judíos” como “víctimas”, en primer lugar, del terrorismo de Estado y, en segundo término, como “víctimas” genéricas del antisemitismo. La homologación con la experiencia del Holocausto y los atentados de la Embajada de Israel en Buenos Aires y la sede de la Amia –confirmada, incluso, por el funcionario estatal– permitió “judeizar” a un conjunto apreciable de individuos que fueron afectados por el terrorismo de Estado en Argentina.

Si bien los conflictos y las voces disonantes no se acallaron, tras la publicación del último Informe de la Daia, la presencia de un diverso auditorio, la alocución del Secretario de Derechos Humanos de la Nación y representantes de la dirigencia “comunitaria” judía, permiten proponer el reconocimiento de un nuevo consenso acerca de la cuestión de los “detenidos-desaparecidos judíos”. No obstante, valdría la pena atender las consideraciones realizadas por Pollak:

Resulta evidente que las memorias colectivas impuestas y defendidas por un trabajo especializado de encuadramiento, sin ser el único factor aglutinador, son, ciertamente, un ingrediente importante para la perennidad del tejido social y de las estructuras institucionales de una sociedad. Así, el denominador común de todas esas memorias y también las tensiones entre ellas intervienen en la definición del consenso social y de los conflictos en un determinado momento coyuntural. Pero ningún grupo social, ninguna institución, por más estables y sólidos que puedan parecer, tienen su perennidad asegurada.⁵⁵ ♦

⁵⁴ Excepto la “CAJA CDR14-Archivo presentado por el Dr. Resnizky”, en el que se encuentran diversas publicaciones, boletines informativos y publicaciones periódicas de la comunidad judía. La ausencia de material, según han explicado al investigador, se debe a que el mismo fue devastado tras el atentado que sufriera el edificio de la Amia en 1994. Sin embargo, llama la atención que durante el proceso de búsqueda para la conformación del Archivo histórico sobre el rol de la Daia, no se hayan consultado otros acervos en busca de algunos de estos documentos. Por ejemplo, en el Archivo IWO se pudo hallar una cantidad considerable de Boletines Informativos de la Daia que fueron producidos durante el período.

⁵⁵ Pollak, “Memoria, olvido ...”, ob. cit., p. 28.

Estrategias narrativas de un cine posgenocida. La década de 1980

Lior Zylberman

Resumen

El presente trabajo resulta una selección de una investigación más amplia. En ella, nos proponemos analizar la producción fílmica argentina referente al genocidio practicado por la última dictadura militar, en este caso los filmes producidos durante la década de 1980, más precisamente desde 1984 hasta finalizar dicho decenio. Por lo general, se ha analizado esta filmografía desde una perspectiva estética o cronológica, relacionando su contexto histórico con la puesta en escena. En este caso, para la década de 1980 se suele analizar e interpretar las películas bajo la predominante *teoría de los dos demonios*. Si bien pensamos que este punto de vista es válido, creemos que desde las estrategias narrativas, es decir, de sus tramas, ideas y narraciones, se desprende una riqueza mayor para contrastarlas con los estudios sobre genocidio. De esta forma, bajo un análisis de las estrategias narrativas podemos, también, efectuar un análisis comparativo a fin de preguntarnos cómo el cine ha representado el genocidio.

This work is part of a wider investigation. Here, we analyze the Argentinean film production concerning the genocide practiced by the military dictatorship; in this case we focus the films produced during the 1980s –more precisely from 1984 to the end of that decade. In general, these films have been analyzed from an aesthetic perspective or chronological relationship with the historical context of the staging. In this case, the 1980s films are often analyzed and interpreted under prevailing theory “of the two demons”. Although we believe that this view is valid, we think that from their narrative strategies, i.e. their plots, ideas and stories, we can find a greater richness to contrast with the genocides studies. Thus, under the narrative strategies we can also make a comparative analysis to ask how the movies have depicted the genocide.

Palabras claves: Cine argentino - Década de 1980 - Estrategias narrativas - Tramas.

Key words: Argentinean cinema - The 80's - Narrative strategies - Plots.

A modo de presentación¹

El cine no vive y no ha vivido nunca al margen de su época; hoy, más que nunca, observa y expresa, según la perspectiva que le es propia, la marcha del mundo. Esto hace que, desde las Ciencias Sociales, el cine haya sido adoptado como una herramienta válida para el estudio social. Del mismo modo en que Rosenstone² se pregunta cómo el cine aborda la historia, qué se puede conocer y qué se puede comprender a partir de un determinado corpus fílmico, nosotros conducimos esos mismos interrogantes en torno al genocidio practicado por la última dictadura militar argentina (1976-1983). Con esto, tomamos al cine como documento que ha puesto en circulación un conocimiento, así como también una elaboración e interpretación del mundo pasado. Aunque el análisis de una película puede ser abordado de diversas formas, aquí nosotros nos centraremos, por sobre todo, en su relato, en su narración. Tomaremos, más bien nos apropiaremos, de un modelo analítico propuesto en uno de los estudios más importantes sobre la relación entre el cine y el genocidio judío; bajo la noción de *estrategias narrativas* Annette Insdorf ha sugerido estudiar diversos motivos y temas narrativos recurrentes en varios filmes.³

Es nuestro deseo, en el presente escrito, volver a los filmes producidos durante la década de 1980 –más precisamente desde 1984 hasta finalizar dicho decenio– sobre este tema. Creemos que una de las razo-

nes por la cual este período fue relegado en los últimos años del análisis crítico, se debe a cierta visión en la que se asocian las producciones cinematográficas de los primeros años de la democracia con la *teoría de los dos demonios*, llevando así a sugerir que todo filme realizado durante ese período se corresponde con dicha teoría.⁴ Si bien son muchas las críticas que se le pueden hacer (y se le han hecho) a las producciones fílmicas de dicho período en cuanto a su despolitización y la forma en que se presenta a las víctimas,⁵ debemos reflexionar también sobre los aciertos que poseen.

De este modo, el recorrido que llevaremos a cabo tomará otra rienda, habilitándonos cierto alejamiento de esta visión a fin de complejizar las producciones fílmicas del período. Desde ya que la teoría de los dos demonios fue colocada como explicación hegemónica desde el gobierno radical y esto no quita que las producciones cinematográficas no se valieran de ella.⁶ Sin embargo, debemos recordar que el cine toma discursos sociales para elaborarlos con los medios que le son propios, valiéndose de los géneros y otras convenciones como también de su propio lenguaje audiovisual. En consonancia con las posibilidades del medio, el cine escribe la historia, la interpela, la representa con medios diferentes a la palabra escrita. Por otro lado, el cine puede ser indagado en torno a los usos que se hacen de los filmes como también su circulación y recepción (no olvidemos el uso “pedagógico” en los colegios militares, por ejemplo, que se le dio a

¹ El presente trabajo es parte de una investigación más extensa.

² Rosenstone, Robert, *El pasado en imágenes*, Barcelona, Ariel, 1997.

³ Insdorf, Annette, *Indelible Shadows: Film and the Holocaust*, Cambridge University Press, 2002.

⁴ Amieva, Mariana; Arresegyor, Gabriela; Finkel, Raúl, y Salvatori, Samanta, “Cine y memoria (1983-2006)”, en Sandra Raggio & Samanta Salvatori (Eds.), *La última dictadura militar en Argentina*, Rosario, Homo Sapiens, 2009.

⁵ Lorenz, Federico, “«Tomala vos, dámela a mí». La noche de los lápices: el deber de memoria y las escuelas”, en Elizabeth Jelin & Federico Lorenz (Eds.), *Educación y memoria. La escuela elabora el pasado*, Madrid, Siglo XXI, 2004.

⁶ En el prólogo del *Nunca Más*, atribuido a Ernesto Sábato, se afirma que “a los delitos de los terroristas, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido (...) En cuanto a la sociedad, iba arraigándose la idea de la desprotección, el oscuro temor de que cualquiera, por inocente que fuese, pudiese caer en aquella infinita caza de brujas”, Conadep, *Nunca Más*, Buenos Aires, Eudeba, 1984.

La batalla de Argelia). Privilegiando muchas veces las emociones por sobre todo, con Rosenstone nos (les) preguntamos (a los filmes): ¿qué realidad histórica reconstruyen? ¿Qué significados pueden tener para nosotros esas reconstrucciones?⁷ En síntesis, las películas pueden constituirse como “agentes reveladores preciosos”,⁸ mostrándonos no solo el discurso ideológico conformado por el propio filme, sino que por medio del análisis también podemos encontrar lapsus, olvidos, reinterpretaciones. Entonces, un estudio de las estrategias narrativas, nos permitirá un análisis comparativo de los filmes, antes que un estudio cronológico haremos uno sincrónico, remarcando elementos recurrentes como también infrecuentes.

Algunas aclaraciones respecto a las estrategias

En la periodización sobre el genocidio argentino genocida desarrollada por Feierstein,⁹ se propone como último momento la realización simbólica: las luchas por las memorias, los juicios, modos de negación y de elaboración. Claramente el cine, y las películas que analizaremos, se encuentran dentro de este momento. Del mismo modo, debemos pensar, en nuestro análisis, y sobre todo por el período que tomamos, en qué consiste una sociedad post genocida, cuáles son los efectos de un genocidio. Ante todo, si el genocidio reorganizador se propone una transformación en las relaciones sociales, debemos examinar cómo se caracterizan las nuevas. En el caso del cine, coincidiendo con Gilman,¹⁰ claramente hubo una clausura notable: las experiencias cinematográficas llevadas a

cabo en la década de 1960/70 resultan imposibles de repetir. No solo por los cineastas desaparecidos o exiliados sino también debido a los modos de producción fílmicos como al uso del cine político. El cine de Pino Solanas es emblemático: al regreso del exilio se volcó a películas de ficción (el estreno de *Los hijos de Fierro* –filmada en 1975– bajo la democracia no significó la vuelta al Cine Liberación), retomando su práctica documental-cine político recién a principios del nuevo siglo. El giro hacia el neoliberalismo iniciado con la dictadura conllevó a cambios sustanciales en las prácticas políticas y económicas, en las relaciones sociales, en un nivel más micro, la desconfianza resultó uno de los modos más eficaces para clausurar las relaciones sociales previas. No es posible así construir una política crítica o contestataria desde la desconfianza, solo parecería quedar así la salida individual. Del mismo modo, el terror, el miedo instaurado durante el genocidio, no concluye ni se vence al terminar el régimen que lo practicó: el miedo no solo paraliza, sino que también produce incertidumbre. Como señalamos al inicio, pensamos que el arte en general, y el cine en particular, es una de las posibles formas de exorcizar ese miedo, de elaborar el pasado como también servir de catarsis.¹¹

Así como Jordi Balló ha encontrado motivos visuales en el cine,¹² nosotros pensamos motivos narrativos ya no en el sentido de motivación (tan usual en el léxico dramático) sino más bien en el sentido de idea; tomado de la gramática musical, el motivo sería aquello que se repite en distintas formas, aquello que está presente en todo el desarrollo de una obra. En síntesis, tomaremos las estrategias como formas de

⁷ Rosenstone, ob. cit., p. 46.

⁸ Ferro, Marc, *Historia contemporánea y Cine*, Madrid, Ariel, 1995, p. 40.

⁹ Feierstein, Daniel, *El genocidio como práctica social*, Buenos Aires, FCE, 2007, p. 330.

¹⁰ Gilman, Claudia, *Entre la pluma y el fusil*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2003.

¹¹ Vygotsky, Lev, *Psicología del arte*, Buenos Aires, Paidós, 2008.

¹² Balló, Jordi, *Imágenes del silencio. Los motivos visuales en el cine*, Barcelona, Anagrama, 2000.

coordinar y agrupar narraciones a partir de los motivos recurrentes. Las estrategias no solo se refieren a la puesta en escena, a la “mostración” de los motivos, sino también a la manera en que se desarrollan en cada relato particular.

De este modo, pensamos abordar, por una cuestión de espacio, solamente tres: el campo, victimarios/cómplices, y víctimas. Estas estrategias narrativas nos permitirán analizar el corpus propuesto, corpus que no pretende abarcar la totalidad de la producción fílmica de ese período sino tomar en forma comparativa cierto número de títulos que nos posibilitará llevar adelante nuestra investigación.

El campo

Si el campo de concentración es uno de los dispositivos fundamentales del genocidio reorganizador, en esta estrategia narrativa indagaremos sobre este. Si bien el campo fue parte esencial en la metodología secuestro-tortura-desaparición-muerte, son muy pocas las películas, tanto del corpus como de toda la filmografía al respecto, que centran sus relatos en ellos. Muchas veces se los menciona, otras se los filma desde el exterior, pero, insistimos, son escasas las que representan el interior del campo.

Una de las razones que se podría esgrimir respecto a esta falta se debe, quizá, a que, a diferencia del genocidio judío donde hay materia visual de los campos, en el caso argentino no lo hay. No hay registro visual ni fílmico de los campos al momento de su funcionamiento. Las imágenes que nos llegan provienen de cuando estos ya estaban destruidos o eran utilizados con otros fines. Por lo tanto, podríamos afirmar que mucho de lo que imaginamos respecto al campo proviene de las representaciones audiovisuales.

Para llevar adelante nuestro análisis respecto a esta estrategia, y apreciarla como tal, como motivo recurrente debemos mencionar ciertas características con el fin de aclarar qué entenderemos como campo al momento de indagar los filmes.

Por un lado, sabemos que el campo es un dispositivo de disciplinamiento social. Sobrevivir al campo resultaba también parte de la lógica de la diseminación y multiplicación del horror, tal como se ve, por ejemplo, en la liberación de Pablo Díaz en *La noche de los lápices* (Héctor Olivera, 1986) o en la amenaza de presenciar una tortura que le hacen a Svén en *Los dueños del silencio* (Carlos Lemos, 1987); de igual forma sucede con los amigos en *Los días de junio* (Alberto Fischerman, 1985).

El campo es la anulación de la identidad, de la percepción y de la movilidad; es el lugar donde se realiza “la más absoluta *conditio inhumana*”.¹³ El campo es así aquel espacio de excepción, una zona de indistinción entre exterior e interior, excepción y regla. A su vez, dentro del campo surgía una nueva y particular lógica, con un léxico y “rituales” propios. La población de los campos, además de los secuestrados-desaparecidos, se conformaba por las *patotas*, los grupos de inteligencia y los de tareas, los “médicos” como también curas. A la vez, los campos, por su cercanía física a la sociedad, se encontraban “del otro lado de la pared”, solo pudiendo existir en “una sociedad que eligió no ver, por su propia impotencia, una sociedad desaparecida, tan anonadada como los secuestrados mismos”.¹⁴ Recordemos, si no, las palabras de Bayer en *Cuarentena* (Carlos Echeverría, 1984) al recorrer las calles de su barrio; allí, Bayer mira a unos niños jugando en la vereda, sin embargo, detrás de esas tranquilas fachadas nos hemos olvidado de que también pasó lo peor, los crímenes, los gritos, los secuestros, el terror, la indiferencia.

¹³ Agamben, Giorgio, “¿Qué es un campo?”, en Agamben, Giorgio, *Medios sin fin*, Valencia, Pre Textos, 2001.

¹⁴ Calveiro, Pilar, *Poder y desaparición*, Colihue, Buenos Aires, 1998, p. 147.

En párrafos anteriores mencionábamos la falta de imágenes de los campos argentinos; en ese sentido, al espectador que no conoció un campo por dentro solo le queda imaginar a partir de la asistencia y la puesta en escena provista por el cine. De este modo, para analizar la estrategia narrativa propuesta, encontramos una serie de películas que, además de las ya mencionadas, nos proveen de referencias explícitas a las ideas antes dichas sobre los campos: ya sea desde la ausencia de imágenes, ya sea la puesta en escena de acciones dentro del campo, ya sea una utilización metafórica del campo.

En la parte dedicada a Hebe de Bonafini en *Todo es ausencia* (Rodolfo Kuhn, 1984), se recorren, junto a ella, los restos de La Cacha, campo de concentración ubicado cerca del penal de Olmos; allí uno de sus hijos pasó más de dos años. La cámara *paneá* la zona, solo vemos ruinas, construcciones vacías, matas de césped y arboleda, una asociación libre visual nos hace evocar las imágenes a colores de Alain Resnais en su *Noche y Niebla (Nuit et brouillard)*, 1955). En ese sentido, el título del documental se condice con lo que nos presenta Bonafini: ausencia, restos; los despojos de La Cacha son testigos silenciosos de la tortura y la muerte.

En ese sentido, recién la lacerada *La noche de los lápices* será la primera, y por un lapso de casi más de diez años, la única que situará gran parte de su desarrollo dramático dentro de un campo. Más allá de las críticas que se le pueden hacer, que las retomaremos en la última estrategia, este filme pone en escena un campo por dentro. De este modo, nos permite observar la metodología casi en su totalidad,¹⁵ desde el secuestro hasta, en el caso de Pablo Díaz, su liberación, quedando el resto de sus compañeros para un posterior *traslado*. Así, este filme desarrolla claramente

la lógica concentracionaria: observamos la anulación de la identidad como también de toda percepción y movilidad, los *chicos* se encuentran tabicados e inmovilizados, semidesnudos y sucios. La “iniciación” a través de la tortura también es vista en esta película, no llega a ser del todo explícita pero vemos la *parrilla* y la preparación de la picana, como también a los *especialistas* de la tortura, los que deciden por la vida de ellos “vos vas a vivir si yo quiero, ¿entendiste?”, le dice uno de ellos. Mientras, traen a un compañero de Pablo con el fin de que “entregue” información sobre este. La nulidad temporal del campo es acentuada, incluso, con algunas estelas de humo, sobre todo al momento de ingresar Pablo al campo; esto remarca la sensación de lugar tétrico e infernal del lugar. Dentro del campo, los secuestrados se encuentran con los guardias *buenos* y los *malos*, como también con la visita de un cura y luego son llevados a un *semi* simulacro de fusilamiento (al secuestrado montonero lo fusilan). Si bien la apropiación de bebés no es un tema profundizado en este filme, aquí una de las chicas está embarazada, dándonos a entender que al nacer la madre será *trasladada* y el bebé, apropiado. Dentro del campo, a pesar de la animalización propiciada, los chicos, en especial Pablo, traban ciertas relaciones solidarias, sobre todo en lo que se refiere a la comida; incluso los planes futuros entre Pablo y Claudia, más allá de los deseos del primero, funcionan como resistencia y fuga personal. En ese sentido, y más allá del uso y circulación que se le dio a este filme, tanto en las escuelas como en el ámbito académico, expone, como ningún otro filme del período, el campo por dentro creando, a la vez, la iconografía propia del campo de concentración del genocidio argentino.

En *Los dueños del silencio* el campo forma parte, por sobre todo, de un disposi-

¹⁵ Será recién en *Garage Olimpo* (Marco Bechis, 1999) donde se verá en imágenes una reconstrucción de los vuelos de la muerte.

tivo de disciplinamiento. Svén es un periodista sueco que ha venido al país a investigar sobre la desaparición de una ciudadana de su país. Inspirada ligeramente en el caso Hagelin,¹⁶ el periodista se hace pasar por un empresario y logra, a la vez, introducirse en un grupo de familiares, grupo que ha logrado una lista de desaparecidos y que, a través de Svén, harán llegar a Suecia. En el grupo, además del padre de la chica sueca, hay también un sacerdote. En paralelo, hay un Capitán, rubio, que está a cargo de la Escuela, en clara referencia a la Esma; este Capitán presiente que la llegada de este empresario es una fachada y hará lo que esté a su alcance para conocer sus planes, es decir, seguirlo y secuestrarlo. Ya en la Escuela, el Capitán le muestra las instalaciones a Svén. No es mucho lo que se ve del campo, tan solo oficinas y algunas habitaciones, en una de ellas hay una *parrilla*, vacía. Allí, el Capitán le muestra una picana y le enseña cómo son los procedimientos para obtener información. Svén mira, ha comprendido la amenaza del Capitán. Sin embargo, Svén conseguirá las listas por parte de los familiares y se encuentra presto a salir del país. Nuevamente es llevado a la Escuela, allí lo conducen a una pieza, donde hay varias personas engrilladas y tabicadas, entre ellas una chica que forma parte del grupo de resistencia. El Capitán quiere saber dónde está la lista; Svén afirma no saber nada; de este modo, la chica es llevada a la tortura y Svén es obligado a presenciarse. Por corte, vemos a un grupo de tareas registrando el hotel donde se hospeda el sueco y encontrando las listas. Svén se vuelve a su país, por su delación todo el grupo cae. Vemos así cómo el campo funciona como dispositivo de disciplinamiento; el terror es multiplicado no solo a través del cuerpo de la víctima sino también en aquel que, como variante

de la tortura, es obligado a presenciar una sesión de tortura: Svén no solo ha sido degradado a nivel material sino también simbólico.

Los días de junio, En retirada (Juan Carlos Desanzo, 1984) y *El Señor Galíndez* (Rodolfo Kuhn, 1984), diferentes en cuanto a su género, nos presentan similitudes en cuanto a su tratamiento sobre el campo. En *Los días de junio* los amigos son llevados al campo tabicados; aquí, además de espacio de excepcionalidad, el campo es funcional a la trama del filme, por un lado los amigos se *confiesan* a sí mismos y al resto del grupo; por el otro, el compartir una situación límite afianza su amistad. Sin embargo, cuando se dan cuenta de que no hay nadie más en el campo, que el grupo que los trajo y golpeó tampoco está, intentan escaparse de allí. Cuando salen, se dan cuenta de que es un local abandonado, en plena ciudad; es más, el campo funcionó al lado de la librería perteneciente a uno de los amigos. De este modo, *Los días de junio* nos advierte sobre las proximidades en que se encontraban los campos, formando parte de la cotidianeidad urbana.

El Señor Galíndez, basada en la obra de teatro de Eduardo Pavlovsky, puede ser leída como un díptico junto a *Todo es ausencia*. Aunque la adaptación de la obra de teatro resultó ser el último opus de Kuhn, al momento de su muerte proyectaba la adaptación de *Recuerdos de la muerte* de Miguel Bonasso. Si bien el texto de Pavlovsky fue puesto en escena el 15 de enero de 1973, siendo una clara alusión a la dictadura del General Lanusse, luego del "Proceso de Reorganización Nacional" el texto cobra otro matiz, y ese fue el intento de Kuhn. Ahora bien, aquí el campo funciona en el sótano de una casona en el medio de la nada. Es una casa perdida en el medio de un bosque, a la cual llega-

¹⁶ Dagmar Hagelin fue una adolescente argentino-sueca secuestrada por un grupo de tareas al mando del Alfredo Astiz y luego llevada a la ESMA. Su caso tuvo resonancia internacional. Hasta la fecha, la joven continúa desaparecida.

rán dos torturadores a *trabajar*. Cuando el señor Galíndez les avisa por teléfono que pronto deberán poner manos a la obra, Kuhn adapta la transformación señalada por Pavlovsky en su obra, “el ambiente se ha transformado de un cuarto habitual a un ámbito de tortura”,¹⁷ a un verdadero quirófano. Es decir, en su puesta audiovisual, en forma más metafórica, Kuhn recrea la sala de tortura en clara alusión al léxico genocida.

Una puesta similar sugiere el policial *En retirada*. Aquí un (¿ex?) miembro de un grupo de tareas, que durante la caída del régimen debe “quedarse guardado”, vuelve a su pueblo, donde se reencuentra con una antigua novia; días después, él la ve con otro hombre. De este modo, irrumpirá en casa de ella, en la habitación quitará el colchón de la cama, la desnudará y la atará en la cama, creando así, en la cotidianidad de una casa, donde las ventanas dan a un exterior, una *Parrilla*. La habitación de una casa familiar, en consecuencia, puede transformarse en un campo, porque *El Oso* sigue con el procedimiento: la golpea, enciende la radio y rompe un velador para utilizarlo como picana, obligándola a “hablar”. Luego, *El Oso* se dirige al taller mecánico del supuesto amante para dispararle a quemarropa, sugiriéndonos así que la metodología de terror funcionaba también fuera del campo.

En *La historia oficial* (Luis Puenzo, 1985) se produce otro tipo de evocación del campo. Aquí, no hay imágenes, no hay tampoco alusiones metafóricas. En este filme, el campo aparece en el relato de Ana. La película, que transcurre en los últimos meses del régimen militar, coloca en imágenes, justamente en la escena que aludimos, la situación de los sobrevivientes. Ana cuenta sobre el operativo en su casa, luego sobre los vejámenes y torturas sufridas en el campo, sobre lo que le hacían a las mu-

jes embarazadas. Si bien estos diálogos se producen mientras las amigas beben licor, el relato de Ana intenta ser una especie de testimonio. Frente a ella, su amiga, Alicia, solo le pregunta si no hizo la denuncia correspondiente. Esta escena, por lo tanto, nos muestra dos elementos sugerentes. Por un lado, la problemática de los sobrevivientes: a la falta de gente que los desee escuchar, la incredulidad respecto a su relato. Por el otro, la evocación del campo y de la metodología genocida a través de la palabra de Ana.

En *Juan, como si nada hubiera sucedido* (Carlos Echeverría, 1987) la aparición del campo se da en forma similar, a través de la palabra. A partir del relato de diversos testigos, Echeverría arma la puesta en imágenes; de este modo, desde el presente, la cámara recorre los lugares donde Juan transitó, mostrándonos cómo Bariloche (y podríamos extenderlo a todo el país) sigue su vida cotidiana, cuando en esas calles hubo secuestro y muerte. A pesar de que la causa judicial del caso Herman no aporta demasiado al conocimiento sobre el destino de Juan, este documental da con Miguel Ángel D’Agostino, un sobreviviente del campo El Atlético. Es en su relato dónde el campo aparece; él nos cuenta detalles de la cotidianidad del campo como también sobre el destino de Juan. Utilizando una técnica similar a la que emplea en Bariloche, mientras D’Agostino habla, en imágenes vemos una autopista, los restos del lugar donde funcionara el campo. En ese sentido, en forma similar a *Todo es ausencia* o *La historia oficial*, el relato nos vale como prótesis, es decir, como medio para imaginar al campo. Las imágenes de los escombros, de los restos, sumadas al relato de los testimoniados, nos ofrecen una manera de encauzar nuestra imaginación a fin de dar cuenta sobre lo ocurrido en esos restos; de este modo, la autopsis-

¹⁷ Pavlovsky, Eduardo, *El teatro de Eduardo Pavlovsky. El Señor Galíndez y Pablo*, Buenos Aires, Ediciones búsqueda, 1986.

ta deja de ser una mera autopista, al igual que la construcción abandonada.

Victimarios/Cómplices

¿Qué es lo que hace, qué es lo que lleva, a que un Estado efectúe prácticas genocidas? ¿Cómo se viabiliza y *normaliza* una política de exterminio? ¿Cómo se gesta, para utilizar la expresión de Lifton y Markusen,¹⁸ una *mentalidad genocida*? Leo Kuper, por ejemplo, ha escrito centrándose en las justificaciones ideológicas que *autorizan* un genocidio¹⁹ desde las metáforas biológicas hasta la animalización. En ese sentido, el documental *La República Perdida II* (Miguel Pérez, 1986) desarrolla, medianamente, la ideología genocida sustentada en la Doctrina de Seguridad Nacional. De igual forma, el filme de Jorge Denti, *Malvinas: Historia de traiciones* (1984), no solo analiza la contienda bélica en el Atlántico sur, sino que es analizada como una continuidad de la práctica genocida también con la reorganización social y económica del país. Esta continuidad quizá no se alcance a apreciar en otras producciones que se abocaron a la Guerra de Malvinas.

De este modo, la conformación de la mentalidad genocida y la implementación de una práctica de estas características posee numerosos actores dentro de los *perpetradores*. En ese sentido, *La República Perdida II* se empeña en colocar en imágenes a los *ideólogos*: la cúpula militar de las dos primeras Juntas Militares, como también al *establishment*, representado por la Sociedad Rural Argentina y sectores financieros. En cambio, las películas orientadas hacia la ficción ponen en escena otro tipo de perpetradores: la burocracia y los ejecutores, “el brazo que obedece a una voz que piensa”.²⁰ Por lo tanto, hay, en el

lado de los perpetradores, una escala, en la que, a medida que se desciende, más se acerca uno al crimen de sangre.

Siguiendo a Lifton, este señala que el genocidio se convierte en una forma absoluta de asesinato en nombre de una curación; si pensamos las justificaciones biologicistas o médicas, la tesis de Lifton no sería arriesgada. A la vez, la psique del perpetrador ha sido acondicionada por el lenguaje, gracias al recurso del eufemismo, como también del desdoblamiento de la personalidad, no como dos identidades, sino como “una división del yo en dos conjuntos funcionales de tal manera que una parte del yo actúa como si fuera un todo”.²¹

De igual forma, el exterminio sistemático no solo necesita de expertos en muerte sino también de otro tipo de especialistas; los médicos, por ejemplo, forman parte de este tipo y, desde luego, de perpetradores. La personalidad de estos también puede ser pensada desde el concepto del “raciocinio amoral”: una tendencia al raciocinio y a la preocupación por la eficacia, ocultando así todo aspecto subjetivo como ético. En ese sentido, el cine de la década de 1980 ha llevado, en forma dispar, la complejidad del perpetrador, permitiéndonos ver (y reflexionar) en torno a las diferentes escalas antes mencionadas.

En la adaptación fílmica de *El Señor Galíndez*, Kuhn explora el texto de Pavlovsky en una forma más cinematográfica. De este modo, la acción no solo transcurre en el campo, en el *quirófano*, sino también en el hogar de Beto, uno de los torturadores. Así, la división de la personalidad pensada por Lifton cobra sentido en este filme: Beto posee una familia, una esposa y una hija. Vemos que se preocupa por la salud y educación de su niña; él es, claramente,

¹⁸ Lifton, Robert y Eric Markusen, *The genocidal mentality*, New York, Basic Books, 1990.

¹⁹ Kuper, Leo, *Genocide. Its political use in the Twentieth Century*, New Haven, Yale University Press, 1982.

²⁰ Ternon, Yves, *El estado criminal. Los genocidios en el siglo XX*, Barcelona, Península, 1995, p. 145.

²¹ Lifton, Robert, citado en Ternon, ob. cit., p. 123.

un padre afectuoso. Incluso llama desde el mismo campo a su casa para averiguar si en su hogar todo está en orden, pidiendo hablar con su hija a fin de darle las buenas noches. El eufemismo es utilizado en forma recurrente por los torturadores, hablan de *paquetes* como también del *trabajo* que tienen que hacer. Beto y Pepe claramente forman parte de la escala inferior de los perpetradores, las llamadas de Galíndez, –a quien nunca vemos ni escuchamos, solo sabemos que llama por teléfono–, funcionarían como la voz que piensa, siendo la pareja de torturadores el brazo que obedece. Si bien ambos ofrecen ciertas dudas respecto a su tarea, una y otra vez la voz los insta a cumplir con su misión, reafirmando así la importancia de la tarea por ellos cometida. Eduardo es el nuevo que ha venido a completar su instrucción y sumarse al *equipo*, asegura haber leído todos los manuales de Galíndez, y menciona, mirando a cámara, “el enorme esfuerzo de vocación que nuestra profesión implica. Solo con esa fe y esa voluntad se puede lograr la adecuación mental necesaria para lograr el éxito de nuestra tarea, fe y técnica son la clave para un grupo de hombres privilegiados con una misión excepcional”; en este caso, el raciocinio amoral de los torturadores queda plasmado tanto en los diálogos como en las acciones que estos personajes efectúan. Desde ya que esta posición no los coloca en una mera posición de obediencia debida, al contrario; esta escisión de la personalidad funcionaría como una protección psicológica en el torturador antes que un simple gesto de ciega obediencia. Ellos saben del poder que poseen y para qué lo utilizan: “tienes que pensar que por cada trabajo bien hecho miles quedan paralizados por el miedo”, le dicen a Eduardo –clarísima alusión

del miedo como tecnología–. Del mismo modo, ellos se encuentran convencidos del *servicio público* que prestan, fundamentándose en uno de los manuales de Galíndez: “los valores de la sociedad deben ser conservados, la patria, la familia, la propiedad”. Otro diálogo interesante entre ambos *especialistas* se centra en su futuro laboral: Beto se encuentra estudiando contabilidad, con vistas a otros horizontes laborales, ya que “tiene una familia que mantener”, él intuye que el trabajo al que actualmente se dedican no durará para siempre; en cambio, Pepe sospecha que, dada la importante función social que cumplen, nunca dejarán este trabajo. Aquí se sugieren ciertas líneas que luego serán retomadas por otras películas: por un lado, la “mano de obra desocupada”, como se verá en *En retirada*; por el otro, la previsión de Beto de “ampliar su horizonte laboral” la vemos, por ejemplo, en la actualidad con la aparición de un piloto de línea que lo fuera también en los vuelos de la muerte.²² De este modo, *El Señor Galíndez* expone ciertos elementos de la psicología del perpetrador: el torturador como *trabajador* y como *experto*, incluso como burócrata.²³ De igual forma, creemos que expone parte de lo que Helen Fein denominó el *universo de las obligaciones*, “el círculo de personas con obligaciones recíprocas de protegerse mutuamente y cuyos vínculos surgen de su relación con una deidad o con una fuente de autoridad sagrada”.²⁴

Anteriormente mencionamos *La noche de los lápices* como la primera película que ubica su acción dentro de un campo. De igual forma este filme, al exponer la metodología genocida, expone también a los victimarios. No solo se nos presenta el grupo de tareas que secuestra, también vemos a un grupo de torturadores y su proce-

²² Para el caso Poch, véase *Página/12* del 24 de septiembre de 2009 <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-132314-2009-09-24.html>.

²³ Años después, en *Garage Olimpo* los *trabajadores* del campo fichan al cumplir con sus horarios.

²⁴ Fein, Helen, citado en Bauman, Zygmunt, *Modernidad y Holocausto*, Madrid, Sequitur, 1997, p. 49.

der. Al mismo tiempo, junto a ellos hay un juez, quien ordena y lleva adelante el interrogatorio; queda así expuesta parte de las caracterizaciones del genocidio moderno: una división de tareas que se asemeja, en menor grado, a la escala de producción industrial. A la par, y como parte de la construcción genérica del filme –elementos que retomaremos en las conclusiones– aquí los perpetradores son caracterizados como el mal absoluto, bordeando el sadismo, restándole la complejidad psicológica expuesta en el filme de Kuhn.

Sin profundizar esa veta, *En retirada* nos presenta varios elementos sugerentes para analizar al perpetrador. Este filme ubica su acción en los últimos meses del Proceso, los grupos de tareas han sido llamados “a guardarse”: ahora es el turno de la democracia, le afirma Arturo al Oso; de este modo, el filme nos relata los intentos del Oso de retirarse. El filme sugiere dos líneas posibles de estas retiradas, por un lado la de Arturo, quien ahora regentea una casa de empeños (¿de dónde provendrían los objetos y las joyas?) sugiriendo los negocios de los perpetradores a partir de los objetos de valor tomados como botín durante los operativos; Arturo, a la vez, es el jefe del Oso, dejándonos la incógnita si éste es un mero civil o bien alguien también perteneciente a las fuerzas de seguridad. Pese a todo, podemos afirmar que se ubica en una escala superior al Oso. En síntesis, Arturo es ahora un hombre de negocios. En cambio, *el Oso*, quien es reconocido por un hombre como aquel que secuestró y torturó a su hijo, se ubica en la escala inferior. Es así, entonces, como el Oso no puede salir de ese lugar; si Beto en *El Señor Galíndez* poseía su personalidad desdoblada, un raciocinio amoroso, *El Oso* repite su esquema laboral en su vida cotidiana, tal como lo mencionamos en la estrategia del campo. A pesar de las advertencias de su superior, *El Oso* no puede pasar a retiro, es mano de obra desocupada, no sabe qué hacer, ya que no es dinero lo que quiere, y a la vez

sólo sabe hacer una cosa. De este modo, como acto de rebeldía, *El Oso* intenta vender su historia a la prensa (clara alusión al *show del horror* de la caída procesista), pero la prensa no quiere historias, quiere imágenes, rostros. A la vez, *El Oso* no sabe que sus propios pares lo vigilan, culminando con su asesinato en pos de mantener el pacto de silencio.

“¿Vos querés que yo hable? ¿Vos querés tener la primicia? ¿Esto es un interrogatorio?”. Son algunas de las palabras que exclama el otrora Coronel, ahora, General de Brigada (R) Castelli en *Juan, como si nada hubiera sucedido*. Este militar, de quien casi todos los del bando militar entrevistados por Esteban Buch aseguran que debe saber sobre el destino de Juan Herman, fue la máxima autoridad militar de la zona durante el Proceso. Sin embargo, frente a las cámaras niega conocer sobre el caso. Si bien el filme no puede penetrar ni romper el pacto de silencio, logra colocar en imágenes el rostro de uno de los perpetradores, de quien estuviera al mando de la zona militar a la que pertenecía Bariloche. *Juan,...* nos presenta así el rostro de la jerarquía militar de aquel momento; y con el fin de no ver solamente a un hombre de *entrecasa*, mientras da su testimonio, vemos en paralelo fotografías en las cuales está vestido en uniforme o bien de fajina. Vale la pena recordar que este hombre formó parte del Operativo Independencia. De igual modo sucede con el Coronel Sárraga, figura principal de la represión política en Bariloche y quien nucleaba todas las fuerzas de seguridad de la zona. En la entrevista a este Coronel se suceden dos tipos de testimonios: el primero, en el cual responde utilizando un vocabulario, e incluso una postura, más bien rígida, afirma que el caso Herman “fue una sorpresa, porque fue el único hecho, las investigaciones dieron resultados negativos (...) No le puedo dar detalles porque desconozco. No conozco al padre”. Los dichos reflejan, claramente, el pacto de silencio. En cam-

bio, cuando Sárraga cree que la cámara se apaga y Esteban le pregunta sobre los motivos del secuestro, aduce que pudo haber sido otra fuerza o quizá “la propia gente donde él estaba metido”, también afirma conocer al chico, ya que el doctor Herman (el padre de Juan) es un hombre conocido en Bariloche, como también enterarse del caso estando en una fiesta con el coronel Castelli; de igual forma, asevera que “otro tipo de operativo no se hizo en Bariloche, por eso, a Dios gracias, no figuro en ninguna lista”. De este modo no solo somos testigos de las contradicciones del Coronel; en este caso, la cámara logró, mínimamente, resquebrajar el pacto de silencio de los perpetradores.

Si en *La noche de los lápices* los perpetradores se nos presentaban como seres endemoniados, en *Los dueños del silencio* exponen a los victimarios en una forma más próxima a *El Señor Galíndez*, es decir, como seres humanos. En *Los dueños del silencio* el Capitán también tiene una familia, y se nos presenta como un padre afectuoso y preocupado por la fiesta de cumpleaños de su hija. Si bien el Capitán participa de los operativos y de los secuestros, es quien mata a la adolescente sueca en la calle, tanto él como su segundo, no nos son presentados como psicópatas o monstruos sino como aquellos que llevan adelante un proyecto político. A su vez, ya al final del filme, cuando se emplean imágenes de archivo a fin de denunciar las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, vemos en paralelo al Capitán, montando a caballo, en cámara lenta, junto a dos mujeres, como clara metáfora de libertad. Esta libertad, que en verdad deberíamos decir impunidad, se manifiesta también en el modo en que se desenvuelve *El Oso* en *En retirada*, o también en una escena en *La amiga* (Jeanine Meerapfel, 1988), en la cual María, al ir a un restaurante nota en la mesa contigua a quien secuestró a su hijo.

Un genocidio, como todo crimen, posee motivaciones y ganancias, hay víctimas y beneficiados. Por lo tanto, analizar las prácticas genocidas conlleva también indagar en estas cuestiones. Un genocidio necesita, además de ejecutores propiamente dichos, de planificación, de *herramientas*, de mecanismos de sumisión y, por sobre todo, de cómplices²⁵; aquellos que no se ensucian las manos y, sin embargo, son los que contribuyen a desarrollar la mentalidad genocida: intelectuales, economistas, juristas, periodistas. ¿Cómo vemos esta figura en el corpus aquí trabajado?

En *Todo es ausencia* la cámara acompaña a Marta a una iglesia. Ella se refiere a las arengas y homilias de Monseñor Victorio Bonamín, el obispo castrense, y de Monseñor Miguel Medina, vicario General de las Fuerzas Armadas. Marta no habla a cámara, le habla a un cura español, ella afirma, y denuncia, a la Iglesia como cómplice del genocidio: “Yo no quiero decir la Iglesia, pero sí la jerarquía. Cómplice en todas las cosas de la dictadura.” Proveniente de una familia católica y conservadora, Marta expresa su decepción con la *institución* Iglesia argentina, cuenta cómo, en Roma, el Cardenal Primatesta no la quiso recibir porque no quería que ella lo comprometiera; de igual forma, el arzobispo Pio Laghi le expresó “o los tienen tan torturados que no se los van a dar o los tienen muertos”. Mientras se suceden imágenes de la jerarquía eclesiástica argentina con los miembros de la junta militar, Marta afirma que “el genocidio no se hace así de la noche a la mañana y ellos solos (...) está la sociedad, la iglesia (...) todos los que podían hacer algo por mi marido, no hicieron nada”. Con profundo dolor, Marta le pregunta al cura cómo hace para aceptar todo esto. Denuncia que los primados han estado en los campos de concentración, han visto cómo torturan a la gente, se han

²⁵ Ternon, ob. cit.

callado: “esta complicidad de la Iglesia es horrorosa”. En la escena en la que Alicia habla con el cura en *La historia oficial* vemos una situación similar, allí ella le reclama que le diga la verdad sobre su hija, que él sabe, ya que conoce el origen de su hija y no se lo quiere decir. La visita al campo de un cura en *La noche de los lápices* no es un hecho menor si queremos pensar los diferentes tipos de complicidad, como tampoco los dichos, y puesta en imágenes, en *La República Perdida II*, de un sector de la Iglesia, encabezado por Monseñor Victorio Bonamín quien afirma que “el golpe fue un acto de la providencia y con el tiempo se verá que fue una obra de Dios”. Es este mismo filme el que coloca como cómplices a sectores financieros y la Sociedad Rural Argentina; en ese sentido, este filme intenta también trazar continuidades con su primera parte (*La República Perdida*, Miguel Pérez, 1983), en la cual se muestra que la oligarquía terrateniente que derroca a Yrigoyen en 1930 es la misma que apoya (y hace) el golpe de 1976.

En *La noche de los lápices* también vemos a la madre de Claudia intentar averiguar, y hacer la denuncia judicial correspondiente, recibiendo negativas por parte del Comisario. En consonancia con los párrafos anteriores, la madre solicita hablar con un Obispo, quien se niega a recibirlos y también aduce haber olvidado los favores que años atrás el padre de Claudia le hizo. Finalmente, es el secretario del monseñor quien los recibe y les dice “que lo tomen con resignación cristiana” y que no volverán a ver a sus hijos.

Pero no debemos pensar a los cómplices exclusivamente en la jerarquía eclesiástica; a lo señalado anteriormente en *La República Perdida II* se suma en *La historia oficial* el caso de Roberto, otro tipo de cómplice: el empresario. El propio padre de Roberto, en una escena donde comparten un almuerzo familiar bajo un notable clima de

tensión, acusa a su hijo de cómplice: “todo el país se fue para abajo, solamente los hijos de puta, los ladrones, los cómplices y el mayor de mis hijos se fueron para arriba”. A cambio Roberto le responde afirmando que son “boludeces anarquistas. Me quieren hacer sentir culpable porque no soy un perdedor”. En ese mismo almuerzo Enrique, hermano de Roberto, le objeta sobre la “guerra” a la cual alude Roberto, afirmando que los costos los van a pagar “los pibes como los míos (...) no comiendo y no pudiendo estudiar. ¡Qué vas a pagar vos!”. Pero la complicidad de Roberto no termina con el apoyo desde el sector económico al que representa; Roberto tiene contactos con un general y es con él con quien hace negocios, él es uno de los beneficiados por el genocidio y es gracias a sus contactos que un día trae a Gaby a su casa. El personaje de Roberto encarna, en cierta forma, el apoyo y la complicidad de ciertos sectores de la sociedad civil con las Fuerzas Armadas en la realización de la práctica genocida. De este modo, en la apropiación de ese bebé, este personaje ya no solo se transforma en cómplice sino también en ejecutor del genocidio, llevando a la práctica uno de los aspectos teorizados por Lemkin al momento de acuñar y pensar el genocidio: la negación e imposición de una nueva identidad.²⁶

El apoyo de ciertos sectores financieros e industriales, volviéndose cómplices de la práctica genocida, lo vemos en la figura de Barbieris en *Juan, como si nada hubiera sucedido*. Este hombre, dueño de una agencia de viajes, ocupó el cargo de intendente durante la intervención militar. En ese sentido, el poder económico de Bariloche, fundamentalmente concentrado en el turismo, fue ferviente sostenedor de gobiernos militares. Ellos se encuentran nucleados en la Asociación de Hoteles y Agentes de Viaje (de la cual Barbieris fue presidente) y en la Cámara de Comercio

²⁶ Lemkin, Rápale, *El dominio del Eje en la Europa ocupada*, Buenos Aires, Prometeo - Eduntref, 2009.

e Industria. Estas sociedades siempre se vieron favorecidas en los momentos de intervenciones de sindicatos, sobre todo el gastronómico. Mientras Esteban afirma que Barbieris nunca mostró solidaridad con la familia, y que de hecho rechazaron a la familia Herman, por corte directo, durante la entrevista, vemos fotografías de Barbieris como intendente, mano a mano con el Coronel Castelli.²⁷ El círculo se cierra: Bariloche prefirió el turismo, a saber lo que sucedió con uno de sus hijos.

Víctimas

Los debates en torno a la representación de las víctimas, sobre todo en la década de 1980, han sido encarados desde diferentes aristas. Las críticas se han fundamentado en torno a la despolitización de las identidades de las víctimas como también a la reproducción de la teoría de los demonios, tal como lo hemos señalado en la introducción del presente escrito. Por lo tanto, proponemos para estudiar la presente estrategia narrativa dividirla en dos partes, una primera será tratada a continuación; mientras que la segunda, en las conclusiones.

Comprendiendo el genocidio reorganizador como aquel que no solo pretende exterminar cuerpos y reformular la sociedad a través de la muerte sino también remodelar las relaciones sociales a través del terror, destruyendo toda posibilidad de relaciones autónomas y contestatarias, homogeneizando la sociedad en una verticalidad no solo ideológica “sino también religiosa y cultural”; fueron perseguidos y exterminados sistemáticamente militantes políticos, sociales, intelectuales, gremialistas, con el objetivo no solo de disolver experiencias pasadas sino que con el exterminio de los cuerpos que encarnaban las

relaciones sociales críticas, contestarías y solidarias se pretendía, a través del terror y del aniquilamiento, la clausura de estas en su conjunto.

Una de las tesis que sostenemos en otro trabajo²⁸ reside en que el cine que se aboca a este tema por lo general inicia su relato o bien con la etapa del exterminio ya iniciada o bien en los momentos posteriores. En ese sentido, el cine (y sobre todo el de la década de 1980) casi no ha abordado la acumulación del genocidio, las etapas anteriores que culminan con el aniquilamiento. Al obviar esto, gran parte de las producciones fílmicas apartan los procesos y conflictos económicos, políticos y sociales, no solo de los años '70 sino también de la década anterior; en ese sentido, al analizar los filmes veremos que el foco se encuentra colocado sobre todo en lo represivo. Eso no quita que filmes como *La noche de los lápices* o *Sentimientos: Mirta de Liniers a Estambul* (Jorge Coscia y Guillermo Saura, 1987) comiencen durante los meses del gobierno peronista. La primera hace foco en el reclamo de los estudiantes secundarios por el boleto escolar; la segunda, en el clima que se vivía en la Universidad, tanto de participación política como también las primeras muestras de persecución dentro de las aulas. En una misma sintonía *La República Perdida II* comienza con la muerte del General Juan D. Perón, estableciendo con su deceso el cierre de un ciclo.

A pesar de las críticas respecto de la identidad política de las víctimas, donde creemos ver su repolitización antes que una despolitización; es decir, en el tratamiento de la identidad política o militante de las víctimas se produce una repolitización producto de las nuevas prácticas políticas resultantes de la práctica genocida. En diversos filmes han matizado lo político,

²⁷ Otro filme de Carlos Echeverría, *Pacto de silencio* (2004), centrado en el caso Erich Priebke, nos muestra en imágenes fílmicas de archivo, actos y eventos en los que se abrazan el nazi, Barbieris y Castelli.

²⁸ Zylberman, Lior, “El desaparecido en el Nuevo Cine Argentino”, ponencia presentada en el Segundo Encuentro Internacional Análisis de las Prácticas Sociales Genocidas, Buenos Aires, 2007.

por lo general, la villa miseria, el lugar de la práctica política. Los estudiantes de *La noche de los lápices* pertenecen a la UES como también a la Juventud Guevarista. Además de reclamar por el boleto estudiantil, vemos no solo el trabajo de alfabetización que los jóvenes llevan a cabo sino que también montan comedores y hacen trabajo de base; el propio Pablo Díaz reparte volantes sobre el Che Guevara en la villa. De igual forma, a partir de los pósteres de Eva Perón que algunos de ellos poseen en sus habitaciones, podemos inferir por medio de ellos su adhesión al movimiento peronista e, incluso, dada la forma en que era reivindicada su figura por Montoneros, su conformidad con dicha agrupación.

En *Todo es ausencia* Marta Bettini nos relata sobre su hijo, Marcelo, quien, “había llevado hasta las últimas consecuencias la famosa doctrina social de la iglesia. Ellos compartían con los pobres. Mis chicos, como tantos alumnos de los maristas, fueron inmolados en aquella época por su fe, por su convicción que estaban haciendo lo que debían hacer. Lo que nosotros no fuimos capaces de hacer. Lo admirábamos por ese compromiso...”; ese compromiso al que Marta se refiere se centra en el trabajo social y de militancia realizado en las villas miseria. De igual modo, en ese mismo filme, Hebe de Bonafini cuenta sobre la militancia de sus hijos desaparecidos. Allí, relata “cuando mi hijo [Jorge] tenía 16 años, me hizo la primera pregunta. Mamá, ¿qué es lo que hay que dar? Desde ese momento empecé a ver otras cosas. Mis hijos empezaron a militar, había muchas necesidades.” En *La amiga*, el hijo de María es secuestrado en la villa en la cual hacía su militancia. El padre de Juan Herman, en *Juan, como si nada hubiera sucedido*, afirma que su hijo desaparecido “se interesaba por los problemas sociales, se preocupaba y hubiera querido resolverlos si estaba en sus manos. En la facultad seguramente militaba en las tendencias que buscaban mayor justicia social. Había ido

a villas miseria, había visto con sus propios ojos. No quería quedarse con los diarios, quería comprobarlo por sí mismo. Y siempre en una postura reivindicatoria de los derechos del pueblo y de la posibilidad de que la gente viva mejor”. Los dichos del padre se complementan con el testimonio de Eduardo, amigo de la escuela de Juan; él afirma que “después del retorno de Perón comienzan a producirse divisiones con un nuevo sentido ideológico, en ese momento tanto Juan como yo nos sentíamos identificados con lo que era la JP.”

Ya hemos mencionado algunas de las transformaciones en las relaciones sociales de los amigos en *Los días de junio*. Colocando ahora nuestra atención en la estrategia narrativa actual, en ese filme se hace una leve mención a las afinidades peronistas de alguno de los personajes como también al socialismo más ligado a la figura de Alfredo Palacios por parte del padre de uno de ellos. Sin embargo, al momento de armar la bandera, que simbolizará su amistad, esta posee en el centro una estrella de cinco puntas; si bien alude a que en su momento fueron cinco los amigos, dicha estrella puede ser asociada con la del Ejército Revolucionario del Pueblo.

Críticas y conclusiones: a modo de cierre

Analizar las películas producidas inmediatamente después de la consumación de un genocidio acarrea sus dificultades. En el presente trabajo hemos intentado analizar, en forma muy sintética, las primeras producciones desde un punto de vista particular.

Detengámonos unos instantes a pensar el caso del genocidio judío, que demandó varios años en ser llevado a la pantalla grande. Si bien las primeras películas sobre los campos de concentración nazis fueron hechas ni bien terminada la guerra (aunque ya algunas se habían producido durante la guerra) películas como *Mujeres Heroicas*

(*Ostatni etap*, Wanda Jakubowska, 1948) o *La búsqueda* (*The Search*, Fred Zinnemann, 1948) desarrollan sus relatos sin mencionar el genocidio judío: la primera, filmada en Auschwitz, cuenta las historias de un grupo de mujeres polacas en el campo, entre las cuales las mujeres judías eran unas más entre las confinadas; la segunda cuenta la historia de un niño liberado de un campo que busca reencontrar a su familia ayudado por un soldado. Con estos dos ejemplos queremos ilustrar la dificultad en plasmar en forma cinematográfica un genocidio en los momentos posteriores a su finalización. En ese sentido, la Argentina comenzó a producir filmes (podríamos decir, incluso, una gran cantidad) inmediatamente después de la caída del régimen genocida. Por lo tanto, el cine también contribuyó a la elaboración y también al debate sobre el pasado reciente. Es por eso que debemos distinguir, entonces, entre la producción fílmica y su uso. En una entrevista reciente, que acompaña la edición en DVD de *La noche de los lápices*, Héctor Olivera afirma que lo que lo movilizó a hacer la película no fue su apego al tema, sino que a partir de la lectura del libro homónimo notó que había material para una película, en sus palabras: fue su “olfato de productor” lo que lo impulsó. Paralelamente, dicho filme ha sido empleado en diferentes escuelas e instancias educativas con fines *didácticos* siendo estos, quizá, fines diferentes a los que aspiraba el director. Es decir, la forma en que circula, es usada y apropiada una película puede diferir, muchas veces, de las intenciones de su realizador; es así, entonces, cuando en cada momento y lugar surgen diferentes interpretaciones. En tal sentido Peter Burke, parafraseando a E. H. Carr, quien sugería estudiar al historiador antes de ponerse a estudiar los hechos, afirma que antes de estudiar la película como documento debería estudiarse al director.²⁹

Respecto a la forma en que fuera expuesta la teoría de los dos demonios, podríamos revisar el modo en el que fue expuesta, ya que existen varias aristas a tener en cuenta al momento de aseverar dicha interpretación. La teoría de los dos demonios posee, como intento de explicación de los hechos, dos basamentos: por un lado, los decretos del presidente Alfonsín en los cuales se promovía la persecución penal de las cúpulas de las organizaciones armadas junto a las de la Fuerzas Armadas; por el otro, el prólogo del *Nunca Más*, donde se iguala “la violencia de izquierda” con la “violencia de derecha”, se demoniza a las partes y se coloca a la sociedad como una víctima inocente, desbordada por estos dos demonios.

Ahora bien, dicha interpretación puede ser leída de diversas maneras. En el caso del cine, vemos, y en ese sentido *La noche de los lápices* es crucial, a los “buenos” muy buenos y a los “malos” muy malos. De este modo, el *olfato* de Olivera se trasluce también en ciertos códigos dramáticos; es decir, para que el drama cobre fuerza una de las reglas básicas de la escritura cinematográfica es ponderar el carácter de los personajes. Si se quiere, esto puede ser pensado como un recurso efectista, pero es también parte de las características del medio cinematográfico. De igual forma sucede con *La historia oficial* al adoptar la forma melodramática. Estas particularidades se deben a que el cine nos muestra la historia ya no en un relato macro y tendiente hacia la “objetividad” histórica, sino mediante los avatares de individuos, hombres o mujeres, que “son importantes porque la cámara los ha escogido para que tengan esa dimensión en la pantalla”.³⁰ La personificación, que motiva también la identificación del espectador, se convierte en un mecanismo para tratar los problemas más generales; en la resolución del problema

²⁹ Burke, Peter, *Visto y no visto*, Barcelona, Crítica, 2005, p. 203.

³⁰ Rosenstone, ob. cit., p. 50.

individual se resuelve el problema histórico. Por ende, y dado que una película no puede dar cuenta de toda la totalidad histórica, una de las preguntas que deberíamos hacernos, creyendo que el recorrido que hemos hecho en el presente trabajo responde a algunas de ellas, es ¿qué permiten contar y mostrar de los procesos históricos determinadas personificaciones? En ese sentido, muchas de las dramatizaciones, formas de hablar y de actuar de los personajes obedecen más a una cuestión de la diégesis cinematográfica, el universo propio creado por cada película, o genérica antes que la intención de reproducir el pasado con exactitud.

Por otra parte, y retomando el análisis que hicimos en relación a la despolitización de las identidades, hay aquí varios elementos a tener en cuenta. En la teoría de los dos demonios, tal como fue presentada en los documentos citados, se establecía además de las “víctimas inocentes” y de la sociedad desconociendo los hechos, a un “demonio de izquierda”. En ese sentido, en los relatos de las películas analizadas las organizaciones armadas de izquierda no poseen cabida. De ello se pueden hacer varias lecturas: se reproduce la lógica de las “víctimas inocentes”, la militancia queda reducida al trabajo en villas miseria o bien a reclamos particulares como el boleto estudiantil. La clausura de una época es clara en el caso del cine; al no remitirse al pasado inmediato, los relatos quedan totalmente deshistorizados, declinando toda lucha social, nacional y continental. En muchas películas, como por ejemplo *Los días de junio*, al referirse al pasado, totalmente deshistorizado, se remite a sus “ilusiones”, las ilusiones que alguna vez tuvieron. Es decir, proyectos políticos y movimientos sociales quedan reducidos a simples “ilusiones” y utopías.

Finalmente, a modo de cierre podríamos afirmar que el cine del período ana-

lizado nos ha presentado una diversidad de actores: perpetradores, cómplices y también víctimas, permitiéndonos estudiar diversas formas de elaboración del pasado reciente en una sociedad postgenocida. A más de veinte años de producción de muchas de ellas, no sería desatinado considerar las películas analizadas como documentos, documentos de los primeros años de la democracia y de su clima de época como también claras elaboraciones del pasado reciente. De este modo, no hay película alguna que posea un relato unívoco; así, podríamos decir que el conjunto de filmes forman un mosaico y es en su agrupación, y no necesariamente en su particularidad, donde podemos estudiar una práctica genocida. Claro que la producción fílmica, la práctica artística, posee también responsabilidades; al margen de las motivaciones propias que puede tener cada realizador para llevar adelante cierto proyecto cinematográfico, no le quita responsabilidad por la narración puesta en circulación: “todos los cineastas, o casi todos, hacen sus películas pensando en que un público las verá y aceptará (...) dicho de otro modo, el cineasta es necesariamente consciente de su inserción en la sociedad y de la responsabilidad que esta conlleva”.³¹

En ese sentido, se podría pensar que muchas de las películas se han colocado en lo *políticamente correcto* de su época, sin cuestionar las lecturas “oficiales”, apelando a las “víctimas inocentes”, mientras que otras, quizá más en el estilo documental, se ubican contra ello, rescatando una militancia y un proyecto político. Recordemos, detrás de la producción de un filme hay una gran cantidad de intereses y motivaciones en juego; sin embargo, las películas aquí presentadas inscribieron diferentes estéticas y modalidades que luego serían continuadas, respondidas o refutadas en producciones posteriores. Con esto, vemos que las películas van construyendo

³¹ Aumont, Jacques, *Las teorías de los cineastas*, Barcelona, Paidós, 2004, pp. 115-116.

también un propio acervo de conocimiento que dentro de la propia *institución* cine implica emprenderse hacia nuevas estéticas y estilos.

A la par de las críticas efectuadas, debemos recordar que un filme nunca es una ventana abierta al pasado; una película es una interpretación, una condensación, una aproximación como también una evocación del pasado; la pantalla sugiere lo que ocurrió, por lo tanto, siempre se deben tener en cuenta dichos principios en la tarea analítica. Es por eso que al momento de estudiar las producciones cinematográficas se las debe comprender no solo como un producto de consumo o una obra artística; con

Burke, sabemos que las películas pueden ser tomadas como documento histórico y como tales siempre deben ser contrastadas con otras fuentes. El “cine histórico” debe insertarse en el conocimiento del tema, debe ser discutido con otros textos preexistentes como también generar polémicas a fin de suscitar nuevas indagaciones. Con Marc Ferro, sabemos que el cine puede ser un precioso “agente revelador”, poniendo en pantalla diversas zonas de realidad, incluso algunas no visibles o inconscientes para el propio realizador. De ahí la necesidad de contrastar el cine con otras fuentes y teorías sociales. En ese sentido, este trabajo intentó sostener ese recorrido. ♦

Tribunal sobre Sri Lanka

Tribunal Permanente de los Pueblos

Trinity College, Dublín, Irlanda / 14-16 de enero de 2010*

1. La Competencia del Tribunal Permanente de los Pueblos

El Tribunal Permanente de los Pueblos (PPT) es un tribunal de opinión internacional, independiente de cualquier autoridad estatal. Examina casos relativos a violaciones de los derechos humanos y los derechos de los pueblos.

Promovido por la Fundación Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos Lelio Basso, el PPT fue fundado en junio de 1979 en Bolonia, Italia, por un amplio espectro de expertos legales y otros líderes culturales y comunitarios (incluyendo a cinco laureados con el Premio Nobel) de 31 países.

El PPT tiene sus raíces en las experiencias históricas de los Tribunales Russell sobre Vietnam (1966-67) y las dictaduras de América Latina (1974-1976). La importancia y solidez de las decisiones del PPT descansan en el peso moral de las causas y en argumentos a los cuales dan credibilidad, así como también en la integridad y capacidad de juzgar de los miembros del Tribunal.

Las demandas vistas por el Tribunal son presentadas por las víctimas o por grupos o individuos que las representan. El PPT convoca a todas las partes afectadas

y ofrece a los defendidos la posibilidad de que sus propios argumentos sean escuchados. El Jurado es seleccionado para cada caso combinando miembros que pertenecen a un listado permanente de miembros del jurado e individuos que son reconocidos por su competencia e integridad.

Desde junio de 1979 al presente el PPT ha celebrado unas 40 sesiones, cuyos resultados y juicios están disponibles en www.internazionaleleliobasso.it.

Para esta Sesión sobre Sri Lanka, el Secretariado del PPT fue abordado en primera instancia por representantes de un amplio espectro de ONGs en julio de 2009. El Gobierno de Sri Lanka había declarado la guerra hacía más de dos meses, luego de meses de una sangrienta masacre que había aparecido en los titulares de todo el mundo.

Se reconoció la urgencia de la cuestión. Además, la competencia específica del PPT fue considerada en respuesta a la indiferencia sustancial hacia aquella por parte de las instituciones internacionales que acompañaron la “desaparición” de la masacre de los tamiles de la atención de los medios de comunicación internacionales.

Los documentos de apoyo a la petición de convocar una sesión del PPT con el objetivo principal de enfocarse en “la últi-

* Se agradece muy especialmente la traducción del inglés realizada por María Paula Subia, de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

ma etapa de la guerra, el período posterior al colapso del proceso de paz y especialmente los últimos meses” fueron recibidos y aceptados el 19 de noviembre de 2009.

La notificación de los procedimientos y la invitación a participar en la sesión del PPT en Dublín fueron presentadas al representante del Gobierno de Sri Lanka en Londres, S.E. juez Nihal Jayasinghe, el 1° de diciembre de 2009.

Según los Estatutos del PPT, y a lo especificado en la notificación, en ausencia de una respuesta positiva al pedido de una representación formal de su postura el PPT encomendó a un relator presentar las opiniones del Gobierno de Sri Lanka en la Sesión Pública.

El trabajo del PPT tuvo lugar en las instalaciones del Trinity College. Por razones de seguridad, los miembros del panel del PPT escucharon el relato sumamente detallado de testigos oculares sobre los hechos relacionados a los últimos meses de guerra y los campos de concentración en sesiones “a puerta cerrada”.

El PPT certifica que los recursos que han cubierto las necesidades organizativas y financieras de las sesiones corresponden principalmente al trabajo voluntario de los miembros de las ONGs que apoyan la iniciativa y que ninguna contribución económica se ha derivado de fuentes directa o indirectamente vinculadas a organizaciones tamiles, ni de Estados involucrados en los eventos considerados en esta sesión.

La documentación escrita y visual presentada y examinada por el PPT, aparte de las vistas y repreguntas orales, está disponible en los sitios web del PPT y el IFPSL. Un nuevo sitio web –www.pptsrilanka.org– pondrá a disposición del público los hallazgos y otros materiales relevantes en diversos idiomas.

Miembros del Panel del Tribunal

Houtart, François (Presidente)

Profesor Emérito de la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica), miembro de la

Comisión de la ONU sobre el Sistema Financiero y Monetario, Miembro Fundador del Foro Social Mundial, Miembro Honorario de la Academia de Ciencias de Vietnam y Cuba, doctor honoris causa de la Universidad de Notre Dame (EE.UU.) y de la Universidad de La Habana (Cuba) y Condecorado con el Premio Unesco-Madanjeet Singh por la Promoción de la Tolerancia y la No-Violencia.

Feierstein, Daniel

Director del Centro de Estudios sobre Genocidio de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Profesor Titular de la Universidad de Buenos Aires e investigador del Conicet (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el Centro Nacional Argentino para Investigadores). Vicepresidente 2do de la International Association of Genocide Scholars (IAGS).

Halliday, Denis

Ex Asistente del Secretario General de las Naciones Unidas. Renunció a su carrera de 34 años en la ONU debido a las sanciones económicas impuestas a Irak por el Consejo de Seguridad. Laureado con el Premio Internacional Gandhi de la Paz.

Lawlor, Mary

Directora de Front Line, la Fundación Internacional para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, Dublín.

Martone, Francesco

Ex senador en Italia, destacado activista en el sector no gubernamental y ecologista.

Saadawi, Nawal al

Escritora egipcia, titulada como doctora en medicina, reconocida debido a su destacado trabajo por los derechos de las mujeres en Egipto y la región. Ha sido encarcelada por sus actividades y obras escritas en Egipto. Fue también Asesora del Programa de Naciones Unidas para las

Mujeres en África (ECA) y el Medio Oriente (ECWA) de 1979 a 1980. Es una autora prolífica.

Sachar, Rajindar

Ex Presidente del Tribunal Supremo de Delhi y Presidente del Alto Comité del Primer Ministro Indio sobre el estatus social, económico y educacional de la comunidad musulmana en la India. Ex Presidente de la Unión de los Pueblos por las Libertades Civiles en la India.

Sivaraksa, Sulak

Defensor de la paz y escritor sobre budismo tailandés, iniciador de varios movimientos y organizaciones sociales, humanitarias, ecológicas y espirituales en Tailandia y condecorado con el Premio Nobel Alternativo (Premio al Correcto Modo de Vida).

Tognoni, Gianni

Secretario General del Tribunal Permanente de los Pueblos, Roma.

Tveter, Øystein

Experto en Derecho Internacional y miembro del Tribunal Permanente de los Pueblos sobre asesinatos extra-judiciales y violaciones de los derechos humanos en Filipinas.

2. Las Demandas

La petición de llevar a cabo un Tribunal del Pueblo provino del Foro Irlandés para la Paz en Sri Lanka, en carta fechada el 19.11.09. El Foro reclamaba que desde el momento en que la guerra comenzó en julio de 2006 hasta abril de 2009, según documentos internos de las Naciones Unidas, los ataques aéreos y el uso de artillería pesada dieron como resultado la muerte de 116 personas por día. Medios masivos de comunicación británicos y franceses informaron que solo durante las últimas semanas fueron asesinadas 20.000 personas de etnia tamil.

Hubo numerosas acusaciones de que las fuerzas de seguridad de Sri Lanka eran culpables de violar las Convenciones de Ginebra sobre la Guerra y de haber cometido flagrantes crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, particularmente durante los últimos cinco meses de la guerra, entre enero y mayo de 2009. Los cargos incluían el bombardeo de sitios habitados por civiles, hospitales, y zonas proclamadas por el gobierno como “seguras” o por las fuerzas de seguridad como “de alto el fuego”, causando innumerables muertes de civiles, médicos y trabajadores humanitarios.

Asimismo, los cargos incluían privar a la población de servicios esenciales tales como alimentos, agua e instalaciones sanitarias en zonas de guerra y otros graves crímenes contra la humanidad. Incluso luego de terminada la guerra, agencias de la ONU manifestaban al Gobierno de Sri Lanka su preocupación sobre el nivel de impunidad alrededor de los abusos a los derechos humanos, la continuación de ataques a civiles por parte de sus fuerzas armadas y la negación de ayuda a la población local residente en áreas anteriormente administradas por los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE). No obstante, las fuerzas de seguridad de Sri Lanka ignoraron estas advertencias por completo y continuaron su ataque mortífero. En los meses inmediatamente subsiguientes, la atención de la guerra cambió hacia la difícil situación de más de 280.000 tameses forzados a vivir en campos de internamiento en la región de Vanni. El Gobierno anunció que los desplazados internos (IDPs), densamente abarrotados en campos, con inadecuada infraestructura para proveer alimentos, agua potable, servicios e instalaciones sanitarias, serían mantenidos allí hasta que se hubiera rastreado a posibles simpatizantes del LTTE. En las semanas subsiguientes, informes revelaron que un gran número de jóvenes tameses desaparecían de los campos, siendo llevados por las fuerzas de se-

guridad y por grupos paramilitares apoyados por el gobierno. Se teme que cientos de ellos estén muertos.

Luego de la protesta internacional resultante de la detención forzosa de tamiles en estos campos por más de cinco meses, el Gobierno anunció que un número significativo de ellos sería reasentado. Sin embargo, la BBC y otros medios de comunicación han informado que un número considerable de aquellos liberados eran simplemente trasladados a nuevos campos satélites en áreas remotas. El Gobierno de Sri Lanka siempre ha negado con vehemencia cualquier mal accionar por parte de sus fuerzas y ha desechado toda acusación tildándola de ataque a la soberanía de Sri Lanka. Se ha negado firmemente a permitir que los medios y otras organizaciones, tanto nacionales como internacionales, incluyendo órganos de la ONU, ingresen y averigüen los hechos mediante la interacción con la población local. En el sur de Sri Lanka, cualquier llamado a examinar críticamente la conducción de la guerra y la acción de las fuerzas de seguridad esrilanquesas en términos de las convenciones de guerra reconocidas y los estándares de derechos humanos, es considerado traición.

Frente a estos antecedentes, se solicitó al Tribunal Permanente de los Pueblos que examine lo siguiente:

- 1) ¿Los ataques generalizados y sistemáticos dirigidos contra la población civil tamil fueron llevados a cabo en el sentido que ha sido descrito por el “Estatuto de Roma” de la Corte Penal Internacional como “crímenes contra la humanidad”?
- 2) ¿Hubo un daño intencional de las condiciones de vida, programado para ocasionar la destrucción de parte de la población tamil, entre otros la privación del acceso a alimentos y medicina, consistente con la definición de “exterminación” establecida bajo “crímenes contra la humanidad” dentro del Estatuto de Roma?
- 3) ¿Las fuerzas del gobierno de Sri Lanka han violado el derecho internacional de la guerra al ejecutar a prisioneros de guerra que se rendían ante el Ejército de Sri Lanka? ¿Las fuerzas armadas esrilanquesas han sometido a prácticas de tortura a los tamiles que capturaban o a aquellos que se rendían? ¿Se han cometido atrocidades contra la dignidad personal de los prisioneros o se les han infligido tratos humillantes y degradantes?
- 4) ¿Se ha utilizado el ataque sexual y la violación como armas de guerra?
- 5) ¿Ha tenido lugar el asesinato y desaparición de tamiles en contravención del Estatuto de Roma sobre “Desapariciones forzadas de personas”?
- 6) ¿Ha habido deportación y detención masiva de tamiles en contravención del derecho internacional?
- 7) ¿Las fuerzas armadas de Sri Lanka han cometido crímenes de guerra al usar indiscriminadamente artillería pesada y ataques aéreos en áreas densamente pobladas? ¿Han utilizado armas prohibidas por el derecho internacional, tales como bombas racimo y armas de naturaleza química?
- 8) ¿Las fuerzas del gobierno de Sri Lanka han cometido crímenes de guerra al profanar cadáveres?

Este Tribunal trata sobre los crímenes cometidos por el gobierno de Sri Lanka, no así sobre los crímenes cometidos por las fuerzas del LTTE durante la guerra.

La razón de ello consiste en que el derecho humanitario fue creado para proteger a los ciudadanos del Estado. Cualquier crimen cometido por individuos o grupos

puede ser juzgado y castigado por el Estado. Sin embargo, los crímenes cometidos por el Estado usualmente resultan en impunidad, en tanto el Estado no está dispuesto a juzgar y castigar sus propias acciones.

La categoría de violaciones a los derechos humanos en el derecho internacional se aplica específicamente al Estado. La acción de este Tribunal es un mecanismo para ratificar este principio.

3. El CFA de 2002 y el Fracaso de las Conversaciones de Paz

El 22 de febrero de 2002, el Gobierno de Sri Lanka (GoSL) y los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE) firmaron un Acuerdo de Alto el Fuego (CFA), formalizando la tregua unilateral declarada por los Tigres. Los enviados de paz noruegos que facilitaron la firma del acuerdo fueron respaldados por los copresidentes de los países donantes que supervisaban el proceso de paz esrilanqués, a saber, la UE, EE.UU., Japón y Noruega. El objetivo general era “encontrar una solución negociada al conflicto en curso en Sri Lanka”. Se pretendía que el CFA fuera “un medio para establecer una atmósfera positiva sobre la cual se pudiera ir más lejos en las negociaciones”. Un órgano separado, la Misión de Monitoreo de Sri Lanka (SLMM), fue creado para monitorear las violaciones al alto el fuego. Sus miembros provenían principalmente de Noruega, Suecia, Finlandia, Dinamarca e Islandia. El pueblo, cansado de la guerra, tanto tamil como cingalés, apoyó el CFA, así como también la comunidad empresaria de Sri Lanka y sus socios extranjeros.

Hubo ciertos beneficios iniciales luego de la firma del CFA. El alto el fuego allanó el camino para seis rondas de conversaciones de paz directas entre el GoSL y el LTTE. Se reconstruyó la confianza mutua sobre la base del CFA y se abrieron nuevos espacios políticos y sociales, permitiendo que todas las comunidades interactuaran e

iniciaran un diálogo interétnico largamente postergado. El alto el fuego también facilitó la apertura de la autopista A-9 –la única ruta terrestre que une la península de Jaffna con el resto de la Isla– reconectando el Norte y el Sur.

A pesar del significado histórico del alto el fuego, sus beneficios tuvieron una corta vida al derrumbarse gradualmente el CFA. A pesar de que las seis rondas de conversaciones alcanzaron un éxito considerable, el significado global pronto comenzó a esfumarse. A fines de 2005 recomenzaron hostilidades limitadas y el conflicto escaló luego de julio de 2006. Mediante ofensivas militares masivas, el GoSL expulsó al LTTE de toda la Provincia Oriental y extendió sus operaciones al norte del país.

Hacia 2007, cinco años luego de que se firmara el CFA, la situación era descrita como “guerra no declarada” caracterizada por numerosas bajas, contiendas humanitarias y desplazamiento a gran escala. Posteriormente al fin de las ofensivas orientales, el GoSL anunció que sus tropas serían trasladadas al área septentrional, de manera tal de recuperar el “territorio administrado por la guerrilla”. El 2 de enero de 2008, el GoSL reveló oficialmente su retirada del CFA. Ambas partes se acusaron entre sí de violar el CFA, debilitando así la confianza mutua que habían logrado.

Se ha atribuido el fracaso del CFA a numerosas causas. Mientras el GoSL acusó al LTTE de violar repetidamente el alto el fuego, el LTTE acusó al Estado y a sus tropas armadas de socavar las medidas de construcción de confianza y de no reportar beneficios de paz al pueblo tamil que habitaba áreas afectadas por la guerra. Asimismo, ambas partes intercambiaron acusaciones acerca de asesinatos dirigidos a individuos de alto perfil pertenecientes al partido opositor. Es más, la retrasada respuesta del GoSL para comenzar trabajos de reconstrucción y rehabilitación en áreas devastadas por la guerra, y la falta de garantías para el bienestar social y económi-

co del pueblo, contribuyó significativamente a erosionar la mutua confianza.

Especialmente después del tsunami en el Océano Índico, los tamiles se sintieron abandonados, marginados y discriminados, acrecentando su desconfianza. Más aún, los nacionalistas cingaleses de línea dura pusieron todos sus esfuerzos en bloquear cualquier desarrollo positivo que pudiera garantizar los derechos del pueblo tamil y mejorar sus condiciones de vida. Se habían opuesto al CFA desde sus inicios y usaron todos los medios posibles para minarlo y debilitarlo.

Se ha puntualizado además que los actores internacionales no intervinieron de manera productiva e imparcial para fortalecer el CFA y conservar los logros alcanzados. En particular, EE.UU., el Reino Unido y otros han sido acusados de debilitar al LTTE y su compromiso por la paz al llamar a una renuncia completa a la violencia “en dichos y hechos”. La decisión de la Unión Europea de proscribir el LTTE incluso antes de que empezara la guerra ha sido vista también como un grave error que destruyó la paridad de estatus necesaria para la continuación del proceso de paz.

Más aún, se ha afirmado que el “episodio de Washington” llevó al LTTE a retirarse de las conversaciones directas después de ser excluidos de las conversaciones en Washington. Por otra parte, EE.UU. ha sido acusado de jugar un papel decisivo en socavar la Estructura de Gestión Operacional Post-Tsunami (P-TOMS), que fue puesta en marcha como un mecanismo unificado para llevar adelante el trabajo conjunto de rehabilitación y socorro en las áreas tamiles afectadas por el tsunami, al insistir en que no enviaría dinero a ningún fondo común que no fuera el Tesoro del Gobierno. Un revés adicional tuvo lugar en 2006, cuando la Unión Europea sumó al LTTE a su listado de organizaciones terroristas, mientras incluso el GoSL se mantenía reacio a proscribir a los Tigres de Sri Lanka.

Durante los seis años en que el CFA existió, el SLMM, que era un órgano autónomo e imparcial establecido para monitorear la tregua, acusó a ambas partes de violar el acuerdo de alto el fuego. Hasta que sus operaciones cesaron en enero de 2008, luego de la abrogación unilateral del GoSL del CFA, el SLMM condujo operaciones de verificación y monitoreo en las áreas en conflicto. Tenía dos objetivos principales: asistir al GoSL y al LTTE en la implementación del CFA de manera adecuada e investigar y reportar violaciones al CFA. En el período posterior a la firma del CFA, el SLMM observó una “considerable y notable reducción de la violencia”.

A pesar de reveses menores, el período inicial posterior al CFA marcó un claro paso hacia la disminución de las hostilidades y el logro de importantes avances en las conversaciones directas. Sin embargo, este éxito dependía de la igualdad de estatus entre ambas partes y, una vez que esto se incumplió, principalmente como resultado del episodio de Washington, el CFA comenzó a perder efectividad. Como consecuencia, emergieron nuevas hostilidades, que eventualmente evolucionaron hacia una guerra a escala completa, y llevaron a que Sri Lanka se convirtiera nuevamente en un campo de batalla.

4. Las Atrocidades de las Últimas Semanas de la Guerra

Esta parte del informe del Tribunal se enfoca en las terribles consecuencias del colapso del acuerdo de alto el fuego (CFA), y en particular en las acciones militares y de otra índole llevadas a cabo por el Gobierno de Sri Lanka con respecto a las fuerzas del LTTE y los civiles asociados a este.

El tribunal oyó varias presentaciones de ONGs expertas sobre la reciente y actual situación de “guerra civil” en Sri Lanka, frente a una audiencia pública. El Tribunal oyó a un gran número de testigos, víctimas, defensores de derechos humanos,

periodistas y tamiles de la diáspora en “sesiones a puerta cerrada”, de manera tal de proteger su identidad.

En su trabajo, se le recordó al Tribunal en diversas ocasiones que esta guerra civil era una “guerra sin testigos”, dado que el GoSL había impedido la cobertura de medios tanto nacionales como internacionales. De hecho, algunas de las primeras víctimas fueron varios periodistas que resultaron ultimados por asesinos desconocidos, algo que pareció servir a la agencia del Gobierno para silenciar a la opinión crítica. La impresión sostenida por la mayoría de los expertos y testigos era de que se trataba de una guerra civil y un ejercicio de limpieza étnica, tal vez incluso genocidio, y que el Gobierno no quería compartir esto con los medios. En cambio, tuvo lugar desde Colombo una significativa desinformación sobre las políticas, los combates y el número y bienestar general de los civiles en áreas controladas por el LTTE.

Esta desinformación minimizó frecuentemente el número de civiles tamiles dentro de las áreas controladas por LTTE que fueron atrapados por el ejército y expuestos a ataques aéreos y de artillería. Fue recién cuando comenzó el éxodo final desde el mermado territorio controlado por el LTTE y fueron contados los desplazados internos (IDPs), que se descubrió que el gobierno había desinformado al público nacional e internacional.

Las atrocidades llevadas a cabo por los militares se vinculan particularmente a los civiles y hay evidencia de que se arrojaron bombas racimo desde aviones de guerra. Algunos testigos declararon que se usó fósforo blanco en violación del derecho internacional. Varios testigos han visto marcas de quemadura sobre civiles heridos. Otros creen haber visto aparentes indicadores de napalm y médicos han confirmado evidencia de otros aparatos incendiarios tras haber atendido a cientos de civiles tamiles heridos de esta forma. Un número de testigos reportó haber visto cientos de

cuerpos sin vida. Esto indica que, además de la gran cantidad de heridos y de la alta pérdida de vidas civiles, fue corriente la destrucción de infraestructura civil esencial para el bienestar humano (con mujeres y niños entre los afectados) en las mermaidas áreas controladas por el LTTE.

El uso frecuente de artillería pesada por parte de los militares contra las fuerzas del LTTE en áreas civiles, incluyendo edificios públicos tales como hospitales y escuelas, como se indica arriba, constituye una violación de las Convenciones de Ginebra. La población sufrió de la falta de agua potable, acceso a asistencia médica y la continua falta de acceso a instalaciones educacionales. Virtualmente todos sus derechos humanos básicos fueron violados. Más aún, la pérdida de vidas humanas bajo estas condiciones fue muy alta. Para abril de 2009, de acuerdo con documentos internos de las Naciones Unidas, el uso de armamento pesado, combinado con ataques aéreos, causó la muerte de alrededor de 116 personas por día. Es más, medios británicos y franceses indicaron que durante las últimas semanas de la guerra fueron asesinados unos 20.000 tamiles.

El intento de aniquilar a la población tamil con uso de armas ilegales o sin él constituye ciertamente un modo de crimen de guerra. El tema sigue siendo si el gobierno tuvo intenciones genocidas respecto del pueblo tamil al suprimir brutalmente la resistencia armada y política. A partir del testimonio de expertos y de testigos oculares, parecería cierto que los militares atacaron objetivos de naturaleza puramente civil, tales como hospitales, desplazados en huída y numerosas aldeas. Incluso, evidencia de que los militares ejecutaron tanto a civiles tamiles como a prisioneros de guerra del LTTE, que en algunos casos se habían rendido voluntariamente, respalda más aún los cargos de limpieza étnica y violaciones al derecho internacional.

Antes de extraer conclusiones, deben considerarse otras atrocidades y abusos

hacia los civiles tamiles. Requiere atención el testimonio de testigos en “campos” de desplazados, o tal vez “campos de concentración”, según lo sugerido por los testimonios. Mostrados por el gobierno como instalaciones residenciales temporarias pendientes del regreso al hogar o el reasentamiento de aquellos detenidos dentro, los campos fueron denominados por el gobierno “aldeas de bienestar”. Quince campos de desplazados fueron catalogados así. Estos campos continúan estando en flagrante violación de las Convenciones de Ginebra y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Numerosas tragedias dentro de ellos fueron reportadas a los miembros del Tribunal. El espacio vital era muy modesto, la cobertura consistía en hojalata galvanizada que, frente a las altas temperaturas, se convertía en un riesgo para la salud, resultando usualmente en pobres condiciones para la piel.

Muchos niños en particular, pero también mujeres y ancianos, murieron de enfermedades tales como el cólera y la malnutrición. El aprovisionamiento de agua fue un problema significativo, siendo cinco litros diarios para todas las necesidades de una familia, una cantidad totalmente inadecuada y una amenaza para la salud. Fue imposible obtener suficiente agua para la higiene normal, el baño y el lavado de ropas (la mayoría de los desplazados llevaba consigo solo la vestimenta sobre sus espaldas). La basura seguía estando en el mismo lugar y los retretes construidos sin cemento solían colapsar ocasionando inundaciones, y, en ciertos casos, el ahogo de niños. Muchos menores habían perdido a sus padres, convirtiéndose en huérfanos, o estaban al cuidado de solo uno de sus padres, siendo entonces vulnerables a los peligros que acechaban los campos.

Otra política gubernamental inaceptable fue la retención de alimentos y el uso de esta táctica como herramienta para coaccionar y torturar a civiles tamiles. El bloqueo de víveres y la minimización deli-

berada del número de civiles en las áreas controladas por el LTTE también llevó a una nociva escasez alimentaria. La retención adicional de suministros médicos de civiles tamiles es de igual modo inaceptable y una violación del derecho humanitario.

El abuso sexual y la violación de mujeres por parte de las tropas gubernamentales fue otra atrocidad que se repitió a lo largo de la guerra civil en aldeas destruidas y en las “aldeas de bienestar”. Esta práctica, que viola el Estatuto de Roma en tanto crimen contra la humanidad, condujo a tragedias tales como abortos y suicidios de parte de víctimas incapaces de convivir con la vergüenza familiar y el trauma mental. Esta política también se aplicó a los tamiles que habitaban fuera de las zonas de conflicto. Aparte de las deportaciones, masivas campañas selectivas de terror se llevaron a cabo por medio de abducciones, asesinatos, arrestos arbitrarios, detención, ataque sexual y tortura.

Puede encontrarse la información provista en los párrafos anteriores en informes de Human Rights Watch (28.07.09 y 24.11.09), de Amnesty International (10.08.09), y del Centre for Policy Alternatives (septiembre de 2009).

Los asesinatos específicos de líderes tamiles son otra atrocidad y, destacando estos hechos, se encuentra el asesinato dirigido hacia miembros del Parlamento, incluyendo a Joseph Pararajasingham, Nadarasa Raviraj y T. Maheshwaran, quienes habían protestado contra las masacres militares.

Un aspecto de la política gubernamental que facilitó una variedad de atrocidades fue la Ley de Prevención del Terrorismo (PTA) de 1979 que identificó a las fuerzas del LTTE como “terroristas”. Incluso minó parte de las garantías en los sistemas jurídico y militar, llevando a un abuso significativo.

La evidencia muestra que también existió maltrato hacia los muertos.

En conclusión, al perseguir sus ambiciones de remover la amenaza que presentaban

las fuerzas del LTTE y de controlar a la población civil tamil, el Gobierno de Sri Lanka condujo acciones militares en violación del derecho internacional, incluyendo las Convenciones de Ginebra y la Declaración de los Derechos Humanos. Las atrocidades resultantes de violación, tortura, asesinatos, “desapariciones” y retención de alimentos, agua y suministros médicos brutalizó y amenazó la supervivencia de la comunidad tamil. El uso de artillería y armas ilegales tales como fósforo blanco y bombas racimo ubica al gobierno por fuera de los estándares legales internacionales aceptados. No sorprende que se hayan elevado en Colombo cargos de atrocidades, limpieza étnica e incluso genocidio. Se ve claramente que se han cometido crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

5. Sobre la Calificación de los Hechos

Resumiendo los hechos establecidos ante este Tribunal por medio de informes de ONGs, testimonio de víctimas, relatos de testigos oculares, testimonio de expertos e informes periodísticos, nos es posible distinguir tres diferentes tipos de violaciones a los derechos humanos cometidos por el Gobierno de Sri Lanka desde 2002 (el inicio del CFA) hasta el presente:

- 1) “Desapariciones” forzadas de individuos de la población tamil tomados como blanco;
- 2) Crímenes cometidos en el reinicio de la Guerra (2006-2009), en particular durante las últimas semanas:
 - a) Bombardeo de objetivos civiles como hospitales, escuelas y otros blancos no militares;
 - b) Bombardeo de “zonas de seguridad” o “zonas de alto el fuego” proclamadas por el gobierno;
 - c) Retención de alimentos, agua, e instalaciones sanitarias en zonas de guerra;

- d) Uso de artillería pesada, armas prohibidas y ataques aéreos;
 - e) Uso del alimento y la medicina como armas de guerra;
 - f) El maltrato, tortura y ejecución de combatientes, oficiales y partidarios del LTTE capturados o rendidos;
 - g) Tortura;
 - h) Violación y violencia sexual contra las mujeres;
 - i) Deportaciones y traslado forzoso de individuos y familias;
 - j) Profanación de cadáveres;
- 3) Violaciones de los derechos humanos en campos de desplazados durante y después del final de la guerra:
- a) Fusilamiento de ciudadanos tamilyes y partidarios del LTTE;
 - b) Desapariciones forzadas;
 - c) Violaciones;
 - d) Desnutrición; y
 - e) Falta de suministros médicos.

5.1 Crímenes de Guerra

Las acciones incluidas bajo el segundo punto claramente constituyen “crímenes de guerra” cometidos por el Gobierno de Sri Lanka, sus fuerzas de seguridad y fuerzas paramilitares alineadas, tal como han sido definidas bajo las Convenciones de Ginebra y el Estatuto de Roma, en lo referente a las siguientes secciones del Artículo 8.

Si se reconoce a este conflicto como de naturaleza internacional, se aplicarían los siguientes cargos:

- (b) *Otras serias violaciones de las leyes y costumbres aplicables en conflictos armados internacionales, a saber, cualquiera de los siguientes actos:*
 - (i) *Dirección intencional de ataques contra la población civil en tanto tal o contra individuos civiles que no toman parte en las hostilidades;*

- (ii) *Dirección intencional de ataques contra objetivos civiles, es decir, objetos que no constituyen objetivos militares;*
- (iv) *Lanzamiento intencional de un ataque conociendo que el mismo causará una incidental pérdida de vidas, o heridas a civiles, o daño a objetos civiles o un daño extenso, severo y a largo plazo al medio ambiente que podría ser claramente excesivo en relación a la ventaja militar general concreta y directa anticipada;*
- (vi) *Asesinato o lesión a un combatiente que, habiendo depuesto las armas o no teniendo medios de defensa, se ha rendido a discreción;*
- (ix) *Dirección intencional de ataques contra edificios dedicados a la religión, la educación, el arte, la ciencia o fines benéficos, monumentos históricos, hospitales y lugares donde se recuperan los enfermos y heridos, siempre y cuando no constituyan objetivos militares;*
- (xxi) *Comisión de atrocidades contra la dignidad personal, en particular, tratos humillantes y degradantes;*
- (xxii) *Comisión de violaciones, esclavitud sexual, prostitución forzosa, embarazos forzados, tal como son definidos en el artículo 7, párrafo 2 (f), esterilización forzada, o cualquier otra forma de violencia sexual que también constituya una grave infracción de las Convenciones de Ginebra;*
- (xxv) *Uso intencional del hambre de civiles como método de guerra al privarlos de objetos indispensables para su supervivencia, incluyendo el impedimento inten-*

cional de provisiones de auxilio tal como se prevé bajo las Convenciones de Ginebra;

Si el conflicto es de carácter doméstico, se aplicarían los siguientes cargos:

- (c) *En el caso de un conflicto armado que no es de carácter internacional, serias violaciones al artículo 3 común a las cuatro Convenciones de Ginebra del 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los siguientes actos cometidos contra personas que no constituyen parte activa de las hostilidades, incluyendo a miembros de las fuerzas armadas que han depuesto las armas y a aquellos que se encuentran fuera de combate a causa de enfermedad, heridas, detención o cualquier otra causa:*
 - (i) *Violencia contra la vida y la persona, en particular asesinato de cualquier tipo, mutilación, trato cruel y tortura;*
 - (ii) *Comisión de atrocidades contra la dignidad personal, en particular trato humillante y degradante;*
 - (iii) *Toma de rehenes;*
 - (iv) *Aprobación de sentencias y realización de ejecuciones sin juicio previo llevado a cabo por una corte constituida, que proporcione todas las garantías judiciales que son generalmente reconocidas como indispensables.*
- (e) *Otras serias violaciones de las leyes y costumbres aplicables en conflictos armados que no son de carácter internacional, dentro del marco establecido por el derecho internacional, a saber, cualquiera de los siguientes actos:*
 - (i) *Dirección intencional de ataques contra la población civil*

en tanto tal o contra los individuos civiles que no toman parte en las hostilidades;

(iv) Dirección intencional de ataques contra edificios dedicados a la religión, la educación, el arte, la ciencia o fines benéficos, monumentos históricos, hospitales y lugares donde se recuperan los enfermos y heridos, siempre y cuando no constituyan objetivos militares;

(vi) Comisión de violaciones, esclavitud sexual, prostitución forzosa, embarazos forzados, tal como son definidos en el artículo 7, párrafo 2 (f), esterilización forzosa, y cualquier otra forma de violencia sexual que también constituya una seria violación al artículo 3 común a las cuatro Convenciones de Ginebra.

Por tanto, si analizamos el conflicto ya sea como internacional o como conflicto armado interno, claramente llegamos a la conclusión de que el Gobierno de Sri Lanka cometió crímenes de guerra.

5.2 Crímenes contra la humanidad

Las acciones incluidas bajo los puntos 1 (desapariciones forzadas) y 3 (violaciones cometidas en los campos de desplazados durante la guerra y después de ella) claramente constituyen “crímenes contra la humanidad”, según lo definido en el Estatuto de Roma, Artículo 7, específicamente en las siguientes secciones:

Cualquiera de los siguientes actos al ser cometidos como parte de un ataque extendido y sistemático dirigido contra la población civil, con conocimiento del ataque:

- (a) Asesinato;*
- (b) Exterminio;*
- (d) Deportación o traslado forzoso de población;*

(e) Encarcelamiento u otra privación severa de la libertad física en violación de las normas fundamentales del derecho internacional;

(f) Tortura;

(g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzosa, embarazos forzados, esterilización forzosa, o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable;

(h) Persecución contra cualquier grupo o colectividad identificable por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género tal como han sido identificados en el párrafo 3, u otros motivos que son universalmente reconocidos como inadmisibles bajo el derecho internacional, en conexión con cualquier acto nombrado en este párrafo o cualquier crimen dentro de la jurisdicción de la Corte;

(i) Desaparición forzada de personas;

(k) Otros actos inhumanos de similar carácter que causen intencionalmente gran sufrimiento, o lesiones serias al organismo o a la salud mental o física.

5.3 La posible comisión del crimen de genocidio

A pesar de que el cargo de genocidio no fue incluido en la investigación requerida al Tribunal, algunas de las organizaciones y personas que dieron su testimonio insistieron en que se reconociera que ocurrió, o pudo haber ocurrido, un genocidio contra la población tamil en Sri Lanka. No se presentó suficiente evidencia ante el Tribunal como para determinar que el crimen de genocidio fuera sumado a los cargos de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Algunos de los hechos presentados deberían ser investigados en profundidad como posibles actos de genocidio. Tales hechos incluyen los siguientes:

- Un posible patrón de “desapariciones” forzadas de individuos tamiles perpetradas por las fuerzas armadas de Sri Lanka y por las fuerzas paramilitares con la aquiescencia del Estado, dirigidas contra miembros cruciales de la comunidad tamil (periodistas, médicos, políticos) para destruir, como Lemkin dijo, “las bases para la continuidad de la vida del grupo” (en este caso, el grupo tamil); y
- La persistencia de la situación de la población tamil en los campos de desplazados; la continuación de fusilamientos, violaciones sistemáticas y “desapariciones” forzadas; la destrucción extendida de infraestructura en aquellas partes del país donde hay concentración de tamiles; y la falta de alimentos, medicina y otros elementos fundamentales para la continuidad de la vida del pueblo tamil.

Aunque los hechos arriba mencionados son recientes, aún no hemos recibido suficiente evidencia para incluirlos como cargos. Sin embargo, el Tribunal reconoce la importancia de continuar la investigación en cuanto a la posibilidad de la comisión de un genocidio.

5.4 El derecho de cualquier ser humano a estar bajo la protección del derecho humanitario

La denominada “guerra contra el terror” ha generado la idea de que cualquier acto cometido en una tal guerra debería ser permitido como el mejor medio para derrotar al enemigo más peligroso. Este nuevo tipo de paradigma de la seguridad ha conducido a la justificación de violaciones de los derechos humanos contra aquellos miembros de la población catalogados como “terroristas”. Es fundamental para el veredicto de este Tribunal que, incluso considerando los crímenes cometidos por las fuerzas del LTTE, los supuestos “terroristas” se encuentran bajo la protección del derecho humanitario.

Ni los crímenes de guerra, ni los crímenes contra la humanidad (cargos que han sido reconocidos por este Tribunal) deberían ser justificados por cualquier acto cometido por las víctimas.

La importancia de subrayar este asunto reside en que, dentro de este nuevo paradigma de la seguridad, miembros de la población catalogados de “terroristas”, o cualquier otra calificación extrema, serían excluidos del resto de la humanidad y por tanto no gozarían de las protecciones garantizadas por el derecho de los derechos humanos. Esta suposición negaría la existencia del derecho de los derechos humanos en tanto tal.

5.5 La supuesta comisión de “crímenes contra la paz”

El último crimen presentado ante el Tribunal trata del cargo de “crímenes contra la paz”. Supuestamente, el Gobierno de Sri Lanka y ciertas “fuerzas externas” conspiraron para cometer una “guerra de agresión”.

Los crímenes contra la paz fueron definidos en el Tribunal de Nüremberg como:

- (i) Planificación, preparación, iniciación o conducción de una guerra de agresión o una guerra en violación de los tratados, acuerdos o garantías internacionales y/o
- (ii) participación en un plan o conspiración común para la consecución de cualquiera de dichos actos.

El problema de este Tribunal respecto de esta parte de la acusación no se reduce a la evidencia provista al Tribunal para apoyar el cargo, sino que también (y principalmente) tiene que ver con las consecuencias de aceptar tal concepto como parte del derecho humanitario.

La idea de crimen contra la paz supone que la paz existe y que una parte del conflicto quiebra esta situación pacífica mediante una guerra de agresión.

Sin embargo, en la mayoría de los conflictos armados que ha sufrido la humanidad, la situación puede ser analizada desde una perspectiva más sutil y compleja. La definición del primer agresor en un conflicto armado es subjetiva y difícil de determinar. La forma en que años de opresión se acumulan hasta un nivel crítico puede fácilmente convertirse en el primer acto de una “guerra de agresión”.

Tal es el caso de los años de guerra en Sri Lanka. La perspectiva a través de la que el conflicto es analizado define quién debería recibir el cargo de “crímenes contra la paz”. Esa es la razón por la que el Tribunal no respaldará cargos específicos en relación a dicho crimen.

De todos modos, sobre la base de la evidencia obtenida y de los testimonios vistos, el Tribunal reconoce las responsabilidades de la comunidad internacional, desde que esta no tomó medidas concretas para prevenir violaciones a los derechos humanos del pueblo tamil y posteriormente omitió la persecución de los crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

El Tribunal subraya la responsabilidad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no han actuado conforme a su obligación moral de buscar justicia por las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el último período de la guerra. Luego de repetidas peticiones, y a pesar de las horribles condiciones sufridas por los tameses, el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad de la ONU no lograron establecer una comisión de investigación independiente para indagar a aquellos responsables de las atrocidades cometidas, debido a presiones políticas ejercidas por ciertos Miembros.

Asimismo, subraya la conducta de la Unión Europea al minar el CFA de 2002. A pesar de ser consciente de las consecuencias perjudiciales para un proceso de paz, la UE decidió –bajo presión de los Estados Unidos y el Reino Unido– listar al TRM (Movimiento de Resistencia Tamil, que incluía

al LTTE) como organización terrorista en 2006. Esta decisión permitió al Gobierno de Sri Lanka infringir el acuerdo de alto el fuego y reiniciar las operaciones militares, llevando a las violaciones masivas arriba mencionadas. También señala la total responsabilidad de aquellos gobiernos, dirigidos por los Estados Unidos, que conducen la denominada “Guerra Global contra el Terror” (GWOT) al dar su respaldo político a la conducta del Gobierno y las Fuerzas Armadas de Sri Lanka en una guerra dirigida primordialmente contra el pueblo tamil.

El Tribunal señala además la responsabilidad directa de diversos países en la provisión de armamentos al Gobierno de Sri Lanka. Algunas de estas armas están prohibidas por convenciones tales como la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCW), y otras. Además, algunos de esos países también entrenaron fuerzas militares esrlanquesas durante el período de alto el fuego.

6. Recomendaciones

6.1 Al Gobierno de Sri Lanka

El PPT recomienda que el gobierno de Sri Lanka:

- Establezca como asunto urgente una Comisión de la Verdad y la Justicia con autoridad para investigar los crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra cometidos por las partes del conflicto en el transcurso de las últimas fases de la guerra luego del colapso del alto el fuego de 2002, y asegurar el enjuiciamiento de aquellos responsables de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad;
- Restablezca inmediatamente las libertades fundamentales y los derechos políticos del pueblo tamil, levantando el estado de emergencia y revocando la Ley de Prevención del Terrorismo de 1979;

- Asegure la seguridad y dignidad de los más de 12.000 prisioneros políticos, permitiendo el acceso al Comité Internacional de la Cruz Roja y representación legal de acuerdo con las normas internacionales;
- Asegure sin demora la protección e integridad de periodistas nacionales e internacionales y defensores de los derechos humanos y garantice sus derechos humanos legítimos;
- Disuelva a todas las fuerzas paramilitares y reduzca progresivamente la presencia de fuerzas militares en áreas tamiles;
- Implemente una solución de poder político compartido que dé al pueblo tamil un rol proactivo y legítimo en la administración y gestión del Noreste, confirmando al mismo tiempo sus derechos a una ciudadanía, participación y representación igualitarias a todo nivel y asegurando un proceso electoral libre, justo y pacífico en vistas a las elecciones parlamentarias programadas para mayo de 2010; y
- Firme, ratifique e implemente el Tratado de Roma que establece la Corte Penal Internacional.
En cuanto a la actual situación en los campos y a los Desplazados Internos, el PPT recomienda:
- Permitir acceso libre e ilimitado a las organizaciones humanitarias, tales como el Comité Internacional de la Cruz Roja, los defensores de los derechos humanos y los medios, a los campos de refugiados;
- Traspasar el control de los campos de los militares hacia autoridades civiles y asegurar el reasentamiento de tamiles a sus tierras nativas, gestionado por autoridades civiles y bajo la supervisión de organizaciones internacionales con la participación total y activa de las personas afectadas;

- Asegurar la implementación de estándares para retornos seguros, tales como los Principios Rectores de la ONU sobre Desplazamiento Interno, y permitir el monitoreo internacional independiente de los retornados, la rehabilitación, y las actividades de reconstrucción;
- Realizar evaluaciones de impacto y auditorías humanas y establecer un mecanismo de rendición de cuentas y compensación luego de una evaluación apropiada de los daños sufridos por el pueblo tamil; y
- Atender la particular condición de mujeres, niños y familias separadas, permitiendo el acceso a los servicios básicos, la rehabilitación de posguerra, la educación, el cuidado de la salud y psicológico, incluyendo tratamiento para el Desorden de Stress Post-Traumático (PTSD).

6.2 A la Comunidad Internacional, los Gobiernos Donantes y las Naciones Unidas

El Panel los insta a:

- Designar un Relator Especial para Sri Lanka que investigue e identifique responsabilidades por las violaciones a los derechos humanos, violaciones del derecho humanitario y crímenes de guerra cometidos por todas las partes del conflicto;
- Apoyar el establecimiento de un grupo de expertos independientes que investigue las responsabilidades de la comunidad internacional en la interrupción del acuerdo de alto el fuego y posteriores crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad y el suministro de armas al Gobierno de Sri Lanka durante el alto el fuego;
- Establecer una oficina de campo del Acnur que permita el monitoreo independiente de la situación de los derechos humanos del pueblo tamil, y

la implementación de programas de rehabilitación y reasentamiento de tamiles, así como también medidas orientadas al restablecimiento de los derechos fundamentales, las libertades y el estado de derecho;

- Crear un grupo de trabajo intergubernamental e interagencial que coordine las actividades de las agencias donantes para apoyar los procesos de paz y reconciliación, el despeje de minas terrestres y la rehabilitación y reconstrucción de posguerra, teniendo en cuenta los derechos y deseos de los tamiles;
- Proveer al pueblo tamil de los medios para asegurarse medios de vida sustentables y cubrir sus necesidades humanas básicas y apoyar programas de construcción de la confianza para permitir el diálogo intercultural e interétnico entre los pueblos cingalés y tamil;
- Investigar el uso final y la redistribución apropiada de la ayuda internacional de emergencia y para el desarrollo brindada a Sri Lanka para aliviar las consecuencias del tsunami y colaborar en la reconstrucción post-catástrofe;
- Designar una misión internacional de monitoreo electoral para las próximas elecciones parlamentarias, programadas para 2010; y
- Exigir que se reconozca el derecho a un juicio justo y transparente a los más de 12.000 prisioneros políticos detenidos en prisiones esrilanquesas.

6.3 Observaciones Finales

El PPT no puede concluir su trabajo sin reconocer específicamente la contribución fundamental de aquellos testigos oculares que tuvieron el valor de ofrecerse para testificar sobre hechos que han marcado sus vidas profundamente y para siempre. Ellos

son los representantes más calificados de las víctimas, cuyo número no llegará a conocerse y cuyo sufrimiento jamás podrá ser descrito en su totalidad. El reconocimiento y protección de sus derechos son las razones de la existencia y actividades del PPT.

El PPT también es consciente de que, en la situación actual, los derechos de aquellos que fueron testigos de las atrocidades cometidas en el país son vulnerables a más violaciones, tanto directamente contra su libertad personal y su vida como mediante la persecución de sus familias.

Es por ello que el PPT declara que cualquier daño que pudiera ocurrirle a aquellos que testificaron o a sus familias debería ser considerado responsabilidad exclusiva de aquellas autoridades y actores tratados en esta sentencia. Nos comprometemos a mantener una atención aguda hacia la seguridad de los testigos que han contribuido valientemente a la tarea de reconstrucción de los hechos del tribunal. Si algo le sucediera a cualquiera de ellos, consideraremos responsable al gobierno de Sri Lanka.

El PPT declara además su predisposición y compromiso para asumir un rol activo en el monitoreo y pronta acción ante cualquier consecuencia que los testigos pudieran sufrir debido al hecho de haber contribuido a nuestro trabajo y deliberaciones.

Francois Houtart / Presidente Tribunal de los Pueblos sobre Sri Lanka

Gianni Tognoni / Secretario General Tribunal Permanente de los Pueblos-Roma

Llamamiento Personal a la Paz de Sulak Sivaraksa, budista tailandés

Quisiéramos apelar antes que nada a que los budistas sinhalas reconozcan los crímenes que cometieron contra sus propios hermanos tamiles y pidan el perdón de estos. Regocijarse por las victorias en la guerra, cuando miles han sido asesinados, “desaparecidos”, mutilados, violados

y cientos de miles de personas han sido desplazadas y detenidas, está totalmente contra el *dhamma*.

Después de todo, perdón en pali es *apaya* –ausencia de miedo–; deberíamos cultivar la falta de temor espiritual. El temor surge de la construcción del otro. La construcción del otro surge de la separación entre uno mismo y el otro. Esto es ignorancia. El enemigo es, de hecho, la codicia, el odio y la ignorancia. Para no tener miedo uno necesita quebrar los grilletes de la ignorancia y la codicia. Es el apego ideológico a un Estado dominado por la mayoría lo que ha causado la guerra y llevado a un enorme sufrimiento. Las nociones de minoría y mayoría son percepciones erróneas. Estamos interrelacionados o “intersiendo”. Quien se da cuenta del *interseer* no tiene miedo. La falta de temor es lo que puede ayudar a transformar la construcción colonial del Estado unitario de Sri Lanka. Esta construcción se basa en la codicia y el odio.

A través de una profunda meditación budista podemos darnos cuenta de nuestro *interseer*. En la realidad todos somos amigos, que podemos tener distintas etnicidades. Pero con una atención correcta (*sammâ smadhi*), podemos ver que todos ellos son nuestros amigos, no nuestros enemigos. Las palabras héroes de guerra y terroristas son conceptos equivocados. Podemos vivir juntos, reconociendo la dignidad del otro. Los tamiles son seres humanos y deberían gozar de sus derechos humanos básicos tanto como nosotros. Aspiran a vivir en su propia tierra al igual que los cingaleses. El gobierno de Sri Lanka debería imitar al emperador Asoka, quien transformó la violencia en generosidad de amor tratando a las diversas etnias de su imperio con dignidad y respeto igualitario, manteniendo las distintas culturas y religiones. Necesitamos seguir al gran em-

perador budista para conservar el mundo del siglo veintiuno en paz, verdad y compasión. El Estado de Sri Lanka necesita una transformación.

El enfoque maquiavélico de explotación e imperialismo está llegando a su fin, así como también la enseñanza budista del *anicca*, no permanencia, como lo implica y evidencia el hecho de que los imperios romano y británico han alcanzado sus respectivos fines y el americano está en declive. El futuro de la humanidad depende de *ahimsa* y *satyagraha*. El poder de la verdad no fue sólo expresado por Gandhi, sino que fue proclamado por Buda. Una vez que confrontemos la Noble Verdad del Sufrimiento –no solo individual sino también socialmente–, podremos entonces descubrir las causas del sufrimiento, que se vincula directamente con la codicia, *lobha* (capitalismo y consumismo), el odio, *dosa* (nacionalismo, militarismo, pseudo-democracia), y el engaño, *moha* (educación oficial que pondera el cerebro sin cultivar el corazón y medios de comunicación líderes).

Entonces podemos sobrellevar el sufrimiento social mediante el Noble Sendero Óctuple de Sila que no explota ni a uno mismo ni a los demás, *samadhi*, profunda práctica de meditación de auto-conocimiento, y *panna*, que es sabiduría o comprensión verdadera, ver que estamos todos interconectados. Los tamiles y cingaleses necesitan ser hermano y hermana. Si esto es tomado seriamente como una realidad y no como un ideal exagerado, Sri Lanka puede ciertamente ser una tierra de *buddha*, con “b” minúscula. Los tamiles y cingaleses pueden estar al lado uno del otro en unidad y diversidad. Este será de hecho un buen ejemplo del país en el siglo veintiuno, que será un siglo marcado por la Fortaleza de la espiritualidad más allá de la hipocresía y la mediocridad. ♦

Debates

La jurisdicción universal, entre el genocidio moderno y los derechos humanos. Una entrevista a Carlos Slepoy

Emmanuel Taub y Tomas Borovinsky

Carlos Slepoy es el ex presidente de la Asociación Argentina Pro-Derechos Humanos de Madrid y miembro de la Asociación Libre de Abogados de Madrid y de la Casa Argentina de Madrid. Abogado de la acusación popular en el sumario que instruye el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional a cargo de D. Baltasar Garzón Real. Asimismo, ha sido galardonado con el Premio Internacional de Derechos Humanos 2008 otorgado por la Asociación Pro-Derechos Humanos de España en base a sus aportes al principio de justicia universal y la lucha internacional contra la impunidad y con el Premio internacional 2009 "Joan Alsina", otorgado por la Casa de América de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona.

En la perspectiva actual y desde nuestro margen sobre el concepto de genocidio y de crímenes contra la humanidad y sus diferentes usos así como diferencias y problemas en su aplicación, nos gustaría comenzar nuestro diálogo pensando y repasando estas categorías: el genocidio como práctica social y el genocidio como parte del funcionamiento de los Estados modernos y sus sociedades, o los crímenes contra la humanidad. ¿Cómo construye usted su conceptualización sobre estas temáticas?

En primer lugar, creo que hay una diferencia sustancial entre el crimen de genocidio y el de crímenes contra la humanidad. Esta diferencia, que en un principio era imprecisa, a partir de la Segunda Guerra Mundial se ha ido precisando hasta su aparición como figuras penales diferenciadas en los Estatutos de los Tribunales Penales Internacionales (TPI) de Ruanda y la ex Yugoslavia hasta que se incorporan luego las dos definiciones al Estatuto de la Corte Penal Internacional (CPI).

Es por ello evidente que debemos hablar de dos prácticas diferentes. El genocidio es definido por el propósito de la destrucción de grupos humanos con el objetivo de recrear una sociedad sin la presencia de estos grupos; y el de crímenes contra la humanidad, por otro lado, es un concepto más genérico que tiene que ver con un ataque generalizado a la sociedad en el que también, como en el genocidio, se cometen múltiples crímenes. Pero a mi entender para establecer la diferencia tendríamos que dar un ejemplo: las bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki correspondieron a un crimen contra la humanidad. Esto nos da la pauta de que no es relevante la cantidad de muertos sino el propósito. El propósito de las bombas fue obtener una primacía al término de la Segunda Guerra Mundial, estableciendo el poderío de los EE.UU. Ahora bien, no era el objeto del ataque el establecimiento de una nueva sociedad o la eliminación de

determinados grupos en la sociedad. Simplemente se la quiso derrotar por una vía rápida.

La primera diferencia que debemos dar, entonces, es que esta no depende del mayor o menor número de víctimas, sino del propósito de quienes ejercen la acción criminal. El genocidio tiene el propósito de la destrucción de determinados grupos como tales siempre que se cometan los delitos que se mencionan. Como sabemos, en el inicio de la calificación del genocidio la Asamblea General de 1946 lo que *mandató* fue la comisión para que se estableciera una Convención contra el genocidio teniendo en cuenta el genocidio causado contra la destrucción de diferentes grupos humanos por razones de distinta índole. No importaban las razones o los motivos en sí, sino el propósito de destrucción de los grupos. Como sabemos, esto se distorsionó y así el exterminio de grupos políticos por sus propias características es quitado en la redacción definitiva. Este es el motivo por el que debemos comenzar a interpretar qué se entiende por cada uno de los grupos que quedaron dentro de la convención.

Es así que debemos ver las problemáticas que esta ambigüedad contiene en la lectura de los grupos. Veamos algunos ejemplos. En referencia a los grupos religiosos: qué ocurre con los grupos ateos, o con los que tienen la misma religión que los opresores pero no la practican de la misma manera y son aniquilados por ello. Y qué quiere decir exactamente cuando se habla de grupo nacional: un grupo unido por razones de la misma nacionalidad, por el mismo origen, o se quiere decir que en la misma sociedad existen diferentes grupos humanos y que uno de estos grupos se propone la aniquilación de otro de los grupos nacionales; o que existe el intento de depuración de un sector del grupo nacional en su propio grupo nacional y hay una destrucción parcial por parte de los represores del mismo grupo nacional. Sea cual sea la

diferenciación, hay que establecer que la definición que se hace de los grupos es vaga e indeterminada y por ello se permite una interpretación acorde con el propósito que se persigue con la Convención.

Es así que creo importante invocar los artículos 31 y 32 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados. El artículo 31 tras establecer que se tendrá en cuenta la literalidad del precepto y los precedentes de la determinación del tratado, dice que se tendrá en cuenta también su objeto y fin. Y el artículo 32, que es trascendental, dice que, si de conformidad a lo establecido en el artículo 31 quede ambiguo u oscuro el sentido de las palabras o que conduzca este sentido a una manifestación absurda o irrazonable, se debe conducir a determinar el verdadero sentido. Es así que no es posible pensar que se hayan seleccionado algunos grupos humanos y otros no. Hablemos entonces no solo del politicidio, sino del grupo de homosexuales que no estarían en la Convención, o de los disminuidos psíquicos o físicos, de grupos culturales. Todo esto aparte de las propias diferencias dentro de los grupos políticos: los sindicalistas, ¿son grupos políticos o no? y, si se busca aniquilarlos sistemáticamente: ¿es un politicidio o un *sindicalicidio*? Como podemos observar esta diferenciación es improductiva y colabora a echar oscuridad en el concepto de genocidio. Es inadmisibles cortar la definición y decir que, por ejemplo, el genocidio nazi lo fue por el exterminio de judíos y gitanos pero no decirlo por el exterminio de los grupos de homosexuales, los disminuidos, los alemanes disidentes o aquellos que se casaban con judíos, etc. El intérprete jurídico debe llegar a la conclusión de que en el sintagma de grupos nacionales se entienden todos los grupos de una misma nación y al intentar eliminarlos se comete un genocidio; o bien que la redacción de la Convención, al excluir a estos grupos, establece una diferenciación absolutamente irracional y anti-jurídica y que por tanto en el derecho interno de los Estados los jueces de-

ben interpretar incluyendo a estos grupos.

Para clarificarlo mejor: supongamos que se calificara como homicidio agravado el cometido por una persona, en razón de su nacionalidad, a un argentino por ser argentino, o de una etnia por esa etnia, pero no se incluyera en el homicidio agravado al que mata a un político por ser político, a un sindicalista o a un homosexual por serlo, y ello tendría otra calificación jurídica. ¿Qué haría un juez? Declararía la inconstitucionalidad inmediata de esta ley y aplicaría la norma que corresponde: que el homicidio agravado se comete contra cualquier persona por el hecho de serlo. Por lo tanto, el genocidio es el que se comete contra cualquier grupo por el hecho de serlo.

No cabe duda de que en su momento estaba inscripta la idea de que el genocidio tiene el propósito de destruir grupos humanos en forma total o parcial como tales. En muchas legislaciones se incluye la legislación francesa que, de un modo muy claro, no solo incluye a los grupos políticos sino también a cualquier otro grupo. Esta interpretación debe estar clara.

En cuanto al propósito del genocidio, este es el de depurar a la nación de esos grupos con el objeto de constituir una sociedad distinta sin su presencia. Este es el objetivo del genocidio reorganizador.

La técnica del genocidio es distinta a la técnica del crimen contra la humanidad. En la técnica del genocidio hay una política diagramada con objeto de establecer una estructura determinada para desaparecer a los distintos grupos que componen a la nación. Por ejemplo, a través de los campos de concentración, de la tortura sistemática para la búsqueda de información persona por persona. De ahí la similitud esencial entre el genocidio nazi y el argentino o el latinoamericano en muchos de sus múltiples ejemplos. En el caso de los grupos que en América Latina buscaban una modificación en la sociedad e independencia económica estaban bajo la base de un proyecto continental. En Argentina esto se

ve claramente en los planes generales del ejército y en la propia mecánica de la destrucción en la que se seleccionan los grupos que se buscó eliminar. En términos jurídicos: cuando se habla de crímenes contra la humanidad, los sujetos pasivos del delito son los múltiples individuos que en medio de un ataque generalizado son objetos de asesinato. En el caso del genocidio los sujetos pasivos de la acción criminal son los individuos pero los sujetos pasivos del delito son los grupos en los que estos individuos están integrados. Estas son básicamente las diferencias con las que nos podemos manejar.

Usted se refirió a ciertos matices en cuanto a interpretar la nacionalidad de los grupos de la definición de genocidio y de allí a leerlos como los grupos nacionales. ¿Podría desarrollar esta idea?

Tomemos por ejemplo el caso de Camboya descrito por Benjamin Withaker como autogenocidio; allí el propio grupo nacional habría decidido la depuración parcial del propio grupo nacional. Y así, depurando el propio grupo hay una especie de automutilación que se entiende como genocidio. El matiz que pondría es que dada la conceptualización abierta del grupo nacional en la Convención hay que llegar al reconocimiento de que en la misma sociedad conviven distintos grupos con distintos proyectos de distinto tipos: culturales, religiosos, sociales, económicos, etc. Cuando uno de esos grupos, que tiene además el poder del Estado, decide la eliminación de otro grupo se comete genocidio, pero no es porque haya un grupo nacional que es depurado como tal, sino porque hay distintos grupos que componen la nación. Por lo que un grupo nacional opresor decide la eliminación de otros grupos que componen la sociedad. No habría, entonces, un autogenocidio sino el genocidio de otros grupos nacionales por parte de otro grupo nacional. Normalmente estos grupos con-

viven, pero cuando se decide el exterminio de uno de estos se comete el genocidio. Por ello existe la idea de que puede haber una destrucción total del grupo nacional.

En relación a los juicios que se han reabierto en Argentina y a la posición de distintos jueces con respecto a la sanción o a la mención de estos crímenes en el contexto de un genocidio, nos gustaría saber ¿cuál es su posición y cuáles sus planteos al respecto?

Varias sentencias rechazan la mención del genocidio planteando como justificación la cuestión mencionada de que la Convención no incluye a los grupos políticos y que por ello habría un politicidio y esto sería una cuestión distinta. Ahora bien, llama la atención que mencionan también que como el politicidio no entra en la Convención entonces hay que tratar estos hechos como crímenes contra la humanidad. Pero si partimos de la base de que son dos tipos penales diferentes y el politicidio busca la eliminación de grupos políticos, no habría una figura que lo pudiera contener. Porque si no es genocidio tampoco es crimen contra la humanidad, ya que hay un propósito de la destrucción de un grupo o grupos, por lo que esta diferenciación no tiene asidero.

Otra cuestión que se plantea en los juicios es que el genocidio no forma parte como tipo penal de la legislación interna de Argentina y que por ello no tiene pena para dar. Pero los crímenes contra la humanidad tampoco están legislados. En cambio, la Convención para la Prevención y Sanción del delito de genocidio sí forma parte del Derecho Interno ya que la Argentina adhirió en 1956 a ella y la ratificó en 1958. Sería más razonable aplicar la figura de genocidio que la de crímenes contra la humanidad. En los Estatutos de los Tribunales de la ex Yugoslavia y Ruanda se dice que las penas aplicadas por el Tribunal de encarcelamiento serán las mismas que

apliquen los Tribunales de esos mismos países. Es decir, que a lo que se recurre es a las penas correspondientes a cada uno de los delitos cometidos o instrumentales para cometer el genocidio o los crímenes contra la humanidad y se aplican esos tipos penales. O sea, homicidio, homicidio agravado, privación legal de la libertad, tormento, violaciones, etc. Lo que importa es la calificación del delito. Y no hay obstáculos de ninguna naturaleza para que se reconociera la existencia del genocidio.

En este sentido, la sentencia que más se ha acercado a esto es la dictada para los casos de Etchecolatz y Von Wernich, pero también –a mi entender– si bien introduce la figura de genocidio y esto es un avance sustancial, plantea una caracterización inadecuada: crímenes contra la humanidad en el marco de un genocidio. Pero repito lo que hemos dicho: o hay crímenes contra la humanidad o hay genocidio. Y creo que la sentencia debería haber sido por genocidio ya que podría haberse aplicado como tal.

¿Sería paradójico entonces, según lo que usted ha explicado, pensar en lo ocurrido en la Argentina como crímenes contra la humanidad?

Efectivamente. A mi entender, no tienen ningún fundamento. Creo que lo califican de ese modo porque es el camino más corto y porque se basan en diferentes sentencias de la Corte anteriores a esta; pero también de la continuación de la anulación de las leyes de Punto final y Obediencia debida del caso Simón. Allí la Corte hace la caracterización general de que los crímenes contra la humanidad son imprescriptibles, pero el tema que se planteaba ahí era si los delitos eran prescriptibles o no. Pero no se metían en la cuestión de la calificación jurídica estricta. Los conceptos que la sentencia establece son válidos en general. Hay que destacarlo, a determinados efectos jurídicos es lo mismo calificar el hecho como genocidio o como crimen contra la

humanidad: imprescriptibilidad, imposibilidad de indulto, amnistía u obediencia debida. Pero, ¿qué importancia tiene calificar el genocidio como tal? Calificar correctamente el delito. No es lo mismo un robo que un hurto, aunque los dos sean el despojo de un bien. Así como tampoco es lo mismo homicidio que homicidio agravado.

¿Qué piensa, entonces, de aquellos jueces que opinan y afirman, aunque con buenas intenciones, que es un riesgo utilizar el concepto de genocidio jurídicamente?

No entiendo qué riesgo puede haber. Ya está establecido que los crímenes contra la humanidad son los que tienen que ver con la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes contra la Humanidad, Crímenes de Guerra y Genocidio del año 1968. Ahí se declaró la imprescriptibilidad de estos tres grandes crímenes internacionales. Entonces, como crimen imprescriptible no hay riesgo de que el delito de genocidio pueda estar alcanzado por algún tipo de prescripción porque está claro que, conforme al mismo principio que los crímenes contra la humanidad, resulta imprescriptible. Por lo que no hay riesgo de utilizar el concepto de genocidio. Es más, el riesgo es calificar estos crímenes como crímenes de lesa humanidad porque diluye la naturaleza del delito y al diluirlo hace parecer que fueron múltiples crímenes conexos entre sí que obedecieron a un plan ilegal o sistemático, pero genérico, que no tenía un objetivo específico. En cambio, el genocidio es la calificación correcta del delito. Como dije, no es lo mismo homicidio agravado que homicidio, aunque el bien jurídico protegido sea la vida en ambos; no es lo mismo robo que hurto, aunque el bien jurídico sea la propiedad o los bienes. El tema fundamental es que la verdad judicial colabora al desarrollo de la verdad histórica. Hay que hacer coincidir la verdad judicial con la verdad histórica. La verdad histórica es que en Argentina hubo

un genocidio, no hubo crímenes contra la humanidad. Por lo que una sentencia que dice que hubo un genocidio califica correctamente el delito y da mejor conciencia de lo que ocurrió realmente.

En cuanto a las causas que hubo y a la planificación que existió en Argentina y en cuanto a las consecuencias, no son iguales las consecuencias y las características de ambos delitos. No es lo mismo un crimen contra la humanidad, que deja heridas muy profundas en una sociedad, que un genocidio, que busca reestructurar toda esa sociedad, se reorganiza habiendo eliminado a los grupos que el opresor quería eliminar. Por lo que podemos decir que el genocidio es actual porque la sociedad argentina es producto de ese genocidio, de esa reorganización nacional. Con todas sus inequidades, sus diferencias sociales y sus desigualdades.

Y, fundamentalmente, lo que esconde es que cuando se produce un genocidio no está producido solamente por los que ejercen la represión directa sino por un bloque social, un grupo nacional que lo produce. Y, por tanto, son los responsables civiles y económicos de distinto tipo que forman parte de la estructura del Estado genocida. Y eso lo tenemos claro. Las Juntas Militares establecieron diferentes Ministerios, todos dirigidos por militares a excepción de la rama económica: el Ministerio de Economía, la Secretaría de Hacienda, el Banco Central, etc. Todos estos estaban en manos de responsables económicos. Llamativamente ligados a las grandes empresas y grupos financieros, así como a sectores de la Sociedad Rural; todos aquellos que se beneficiaron con el genocidio. Decir genocidio, entonces, no solo implica identificar a los responsables civiles y económicos que fueron los que realmente propiciaron el golpe, como lo dice gráficamente Jorge Watts: no fue Videla el que puso al frente del Ministerio de Economía a Martínez de Hoz, sino Martínez de Hoz el que puso a Videla como Jefe del Estado Argentino.

Por ello la calificación de genocidio nos sirve para avanzar en estas cuestiones. Y es un enorme beneficio que, al calificar con genocidio el hecho, se viera con mucha más claridad el fenómeno del crimen que se produjo. El genocidio es producto de un bloque social dominante que ejerció la represión. Los ejércitos obedecieron y desarrollaron un plan que estaba en el propio bloque social, eran quienes sostenían el dominio real de los grandes grupos económicos y financieros. En consecuencia, esto permitiría ver con mucha más claridad el fenómeno. Es así que la pregunta que debemos hacernos es en virtud de qué peligros no se ha procesado todavía a los responsables económicos de la dictadura militar y en virtud de qué peligros no se ha exigido, además de las responsabilidades penales que pudieran tener, a las empresas que se enriquecieron con la deuda externa ilegítima y fraudulenta, que devuelvan lo mal habido. Eso ayudaría a revertir el genocidio. Porque de este modo se está trabajando por la memoria, la verdad y la justicia, pero no hay una acción judicial que al decir su verdad tienda a revertir las consecuencias del genocidio. Cuando Ballesteros dictó en el año 2000 la sentencia de la causa Olmos determinó –en donde el único imputado era Martínez de Hoz– que la deuda era ilegítima, fraudulenta, que se dieron avales del Estado que pagó y nunca se recuperaron, múltiples formas por las que el endeudamiento del Estado benefició a determinadas empresas de cuyos directorios estos responsables económicos eran parte. En ese momento se hizo esta sentencia, que, en cuanto al desarrollo de sus hechos y las consecuencias a las que llega, son excelentes, pero, sin embargo, dice que no se los puede juzgar porque están prescriptos los crímenes. Pero, si consideramos que formaron parte de un gobierno genocida, debemos juzgar no solo a los autores, sino a los cómplices y a los instigadores, a los coautores: vemos con mayor claridad cómo los crímenes que

han cometido son imprescriptibles y estos individuos deberían ser sometidos a juicio por genocidas. Esto puede hacerse con la figura de crimen contra la humanidad, pero es mucho más abstracto y genérico, porque esta figura –la de genocidio– implica esto: que una serie de personas que están y tienen el aparato punitivo del Estado y el poder militar ejercen múltiples delitos.

Es lo que está pasando con los juicios de hoy en día. Son un enorme avance pero tienen muchas limitaciones desde este punto de vista, porque no hay responsables civiles a excepción de los ejecutores de forma directa de algún delito. Pero, además, al carecer de esta idea de que fue un plan criminal, diseñado, programado, planificado y desarrollado a través del tiempo, con centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, lo que no se ha estructurado es el Poder Judicial de tal modo que sea eficaz para juzgar estos crímenes.

Hoy podríamos decir que hay cerca de 600 militares procesados en la Argentina. Pero los responsables son miles y miles y no se va a poder llegar a ellos con esta estructura. Los juicios son atomizados, se juzga centro clandestino por centro clandestino. Pero sin seguir en el enjuiciamiento el mismo esquema del plan militar. A mi entender, se deberían haber establecido “megacausas” que tuvieran que ver con que el Primer Cuerpo de Ejército tuviera una causa, con un solo Tribunal de apelación, con los juzgados que fueran necesarios para investigar estos crímenes y la conexión entre ellos; no juzgar a una persona cuatro o cinco veces, sino establecer todos los crímenes que ha cometido para juzgarlos en un solo acto; no atomizar los procedimientos, no citar a los testigos cientos de veces para que repitan lo mismo. Todas estas disfuncionalidades son producto de que, aunque se habla de forma genérica y abstracta de un genocidio, no se sacan las consecuencias de ello.

Creo que lo que se debió haber hecho, y esto se podría pensar a futuro, es

el establecimiento de tribunales especiales *ad hoc*; tribunales formados por jueces, fiscales y demás operadores judiciales expertos en derechos humanos, en derecho internacional y penal internacional. Esto no es nada nuevo. Los Tribunales Penales Internacionales que han proliferado en los últimos tiempos se han creado con posterioridad a los hechos y con expertos en estas materias. No se puede juzgar a los criminales con jueces que son cómplices de los criminales. Todas estas disfuncionalidades serían más fáciles de superar si se aplicaran las conclusiones sobre el fenómeno criminal que se desarrolló.

¿Qué es lo que piensa de los Tribunales Penales Internacionales (TPI), de su actividad y función en nuestros días, y su relación con casos como el argentino o el español?

La Corte Penal Internacional (CPI) es una conquista enorme de los movimientos de derechos humanos y de la evolución del derecho internacional. Pero qué duda cabe sobre que están dirigidos y controlados por quienes forman parte del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, los máximos proveedores de armas del planeta. Por lo tanto, un Tribunal sobre estas bases no puede funcionar ni justa ni equitativamente.

Sobre la actuación de la CPI podríamos remarcar algunos elementos. En su propio Estatuto se establece que la única posibilidad de acusación puede partir del fiscal. Esto impide el acceso de las víctimas a la acusación. Las víctimas pueden aportar pruebas, pedirle al fiscal, pero si este no quiere no hay forma de llevarlo adelante. Por lo que no hay acceso de las víctimas o de las organizaciones de derechos humanos nacionales o internacionales a plantear una querrela, una acusación. Además, la CPI establece que el juzgamiento de los crímenes que haga no será retroactivo sino hasta el comienzo de la fecha de su funcionamiento. Por lo tanto, anula un principio

fundamental de estos crímenes que es su imprescriptibilidad y su persecución más allá del tiempo en que se haya producido. Esto es una limitación.

Por otro lado, si se ponen de acuerdo, los miembros del Consejo de Seguridad pueden paralizar un procedimiento iniciado por un período de un año, prorrogable. Por lo que pueden hacer no actuar a la CPI, no por una decisión jurídica, sino por una decisión política. La realidad de hoy en día es que están juzgando hechos cometidos en países africanos, no se juzgan los crímenes contra la humanidad, los genocidios o los crímenes de agresión cometidos normalmente por países como EE.UU., Israel o China en el Tíbet, las matanzas en Sri Lanka, etc. La CPI actúa con una clara manipulación de tipo político. Por otra parte, solo tiene jurisdicción en aquellos Estados que hayan firmado el estatuto y den consentimiento para hacerlo, o si el día que se comete un crimen los ciudadanos de los países que no han ratificado se presentan en países que sí fueron firmantes. Por lo que no es una verdadera Corte Internacional. Una verdadera CPI debería tener jurisdicción sobre todo lugar del mundo en que se cometan este tipo de crímenes.

Debemos diferenciar la jurisdicción internacional de la universal: la internacional es la que se ejerce por Tribunales Internacionales, la universal es la que se ejerce por Tribunales Nacionales en persecución de estos crímenes.

Creo que todos los tribunales que se han creado, como la Corte misma, son avances sumamente importantes que permitieron desarrollar determinados instrumentos e instituciones del derecho internacional aplicables a los Estados nacionales, pero que a la vez estos tribunales son digitados y se plantean allí donde interesa establecerlos por los grandes poderes económicos y militares del mundo. Por ejemplo, nunca se planteó hacer un Tribunal *ad hoc* para juzgar el genocidio en Latinoamérica. Y, por tanto, creo que en este momento

de la historia, sin perjuicio de trabajar para mejorar este tipo de instituciones, lo más efectivo para perseguir estos criminales en todo el mundo es el ejercicio de la jurisdicción universal. Y esto, luego de la Segunda Guerra Mundial y con toda su historia de siglos atrás, adquirió una importancia muy grande a partir de la apertura de los procedimientos en España. Hay que ver el efecto benéfico que tuvo para la lucha contra la impunidad en Chile y Argentina para echar la mirada sobre este principio. Hay que destacar que no hay actuación de Tribunales Nacionales en países distintos a los que se cometieron los crímenes sino un poderoso movimiento social capaz de impulsar la actuación de estos tribunales. En este sentido, los juicios en el extranjero, no solamente el de España sino los conseguidos en Francia o Italia –aunque por el principio de nacionalidad o personalidad pasiva– son conquistas del movimiento argentino de derechos humanos. Del mismo modo, que en gran medida las acciones judiciales que se están por iniciar en Argentina contra los crímenes del franquismo también son mérito del movimiento de derechos humanos de España, de una iniciativa tan importante como la que tomó el juez Garzón. La idea que estamos pensando es qué bueno sería en este momento si distintos Tribunales Nacionales de distintos países del mundo ejercieran su jurisdicción sobre los crímenes del franquismo, establecieran quiénes son los responsables que están vivos, dictaran órdenes internacionales de detención: todo esto provocaría un efecto similar al que provocaron en Argentina las actuaciones de los tribunales extranjeros; es decir, el acorralamiento de los represores, la imposibilidad de salir del país, la vergüenza de que se tengan que juzgar crímenes cometidos en tu propio país en otros tribunales. Todo esto tiene un profundo efecto.

Por otro parte, la CPI tiene una jurisdicción que se denomina complementaria, o sea, actúa en cuanto no haya otras juris-

dicciones competentes que efectivamente ejerzan la jurisdicción. Y este es un elemento que debemos tener en cuenta. No hace diferencias en cuanto habla de jurisdicciones competentes entre la jurisdicción del territorio en que se cometió el crimen o cualquier otra jurisdicción que, conforme al derecho internacional, sea competente. Por tanto, es la que ejerce la jurisdicción universal.

Si realmente el estatuto de la CPI fuera de otra manera, a mi entender actuaría de otro modo. Lo que se establecería es una jurisdicción prioritaria o preminente de la CPI, salvo que la Corte no estuviera en condiciones de juzgar determinados hechos, en cuyo caso lo remitiría a las jurisdicciones de los distintos países. Fijémonos una estructura como la de la CPI en un país del mundo determinado, sin perjuicio de que pueda enviar delegaciones a distintos países y que se pretenda juzgar los diferentes crímenes lesivos contra la humanidad. Sin embargo, esto es impracticable. Nos lo han demostrado incluso tribunales que tenían una jurisdicción territorial más limitada y temporal, como el de la ex Yugoslavia y el de Ruanda, que son tribunales que están absolutamente desbordados y que no pueden ejercer correctamente su trabajo. ¿Cuál sería entonces la idea? La idea sería que cualquier víctima de un crimen de esta naturaleza pudiera recurrir al tribunal de un Estado para que este ejerza la jurisdicción universal. Y que ese Estado, en la medida que haya sustento en la acusación y haya indicios de que hay un delito de esta naturaleza, inicie la actuación. Y, en todo caso, consultarle a la CPI si continúa con el caso o por el contrario la Corte se hace cargo de él. Lo que haría la CPI ante la cantidad de hechos que llegarían a ella sería ir delegando en las jurisdicciones nacionales para que ejerzan, con el contralor de la supervisión o la superintendencia de la CPI. ¿Para qué crear una estructura judicial elefantiásica y burocratizada cuando en todos los países del mundo existen estructuras

judiciales preparadas para ejercer su jurisdicción?

Cuando se llevó adelante el proceso de Garzón en España, que lo lleva a cabo en su juzgado con otras cincuenta causas de enorme importancia, decíamos qué bueno sería que este juzgado tuviera exclusivamente atribuida la competencia para juzgar crímenes internacionales de esta naturaleza. Qué bueno sería que en todos los países del mundo existan jueces y tribunales especialmente dedicados a recibir denuncias en relación con este tipo de crímenes para ejercer la jurisdicción universal. Jueces exclusivamente formados en esos temas que no tuvieran otros asuntos que los distrajeran.

En relación a los procesos llevados adelante por el juez Garzón, ¿cómo se construyeron y cómo fue su historia allí?

Estos juicios se inician con una denuncia que interpone un fiscal español, Carlos Castresana, que la interpone cuatro días después del vigésimo aniversario del golpe militar, el 28 de marzo de 1996. Si en España hubiera existido el denominado principio de personalidad pasiva, es decir, que los tribunales españoles pudieran perseguir delitos cometidos contra españoles en el extranjero cuando no hubieran sido juzgados sus responsables en el país en donde se cometieron estos delitos, como lo hicieron los tribunales de Alemania, de Italia o de Francia en relación con sus ciudadanos desaparecidos o víctimas en Argentina, seguramente se hubiera ido por ese camino. Pero la realidad española no contiene ese principio. Es decir, los tribunales españoles no pueden perseguir crímenes cometidos contra españoles en el extranjero. Sí pueden hacerlo con los cometidos por españoles en el extranjero. Esto, acompañado a los azares de la historia, hace que el fiscal interponga la querrela porque sentía que había cientos de españoles que habían sido víctimas y era inexplicable que

los tribunales españoles no hicieran nada, al modo como lo estaban haciendo otros tribunales de Europa. Pero la única posibilidad que había para iniciar la causa era a través del ejercicio de la jurisdicción universal que sí estaba establecida en la legislación española como está establecido en la Argentina, en relación con determinados crímenes internacionales. Genocidio, terrorismo, narcotráfico, falsificación de moneda extranjera, delitos relacionados con la prostitución, piratería, etc.

Entonces Castresana mete la denuncia, que era muy simple en un principio, con relatos de algunos hechos de la dictadura militar argentina, planteando que la dictadura había cometido los delitos de genocidio y terrorismo. A partir de ahí es que nosotros comenzamos a desarrollar y profundizar el concepto de genocidio.

En aquel tiempo formaba parte de la Asociación Argentina de Derechos Humanos de Madrid y me entero de esta denuncia. Decidimos buscar a Castresana, ya que él también buscaba argentinos que pudieran darle más elementos con los que ampliar su denuncia. Nos encontramos, nosotros veníamos trabajando hace mucho con estos temas, en relación con los Organismos de Derechos Humanos de Argentina. Uno de los trabajos que habíamos realizado, especialmente por una compañera nuestra que se llamaba Graciela Ramírez, fue la de recopilar todos los juicios que había habido en relación con víctimas españolas en Argentina, antes de que se instalaran las Leyes de Punto Final y Obediencia debida. Entonces apareció un listado de 38 españoles que eran víctimas y también otros listados en los que aparecían cerca de 300 hijos y nietos de españoles. Esto se lo dimos a Castresana para que lo aportara porque era parte del marco coadyuvante a la idea de buscar el apoyo social fundamentalmente, más que jurídico, porque estaba dado por el principio de jurisdicción universal y no por la personalidad, para que incorporara estos nombres.

Cosa que efectivamente hace Castresana.

Paralelamente, nosotros nos personamos en la causa; en mi caso me apersono en nombre de la Asociación, como abogado querellante por la acusación popular, que es una figura que existe en la Constitución de España y que en Argentina se ha desarrollado de manera casi idéntica en los últimos años a través de la legitimación que tienen las ONGs para ser parte de este tipo de causa si coincide con los objetivos de la institución según sus estatutos; y requiero de la ayuda de otros abogados españoles. Me había dado cuenta del hecho laboral, pero no del penal, ya que era mi vida profesional. Tratábamos de agrandar todo lo que fuera posible el espectro de quienes participábamos. Al principio no había querellantes individuales que se apersonaban en la acusación popular, esto surge después, eso lo llevaban adelante las ONGs.

Mi papel aquí fue importante ya que en aquel momento era el único argentino y, por tanto, era el nexo entre ambos países. Comienzo a viajar a la Argentina, a conectarme con testigos, organizaciones; empezamos a promover que fuera gente a España a declarar y así llegó un momento que tuvimos 400 declaraciones. Se produce una verdadera procesión de Argentina a España para declarar ante nosotros.

Durante 6 o 7 años trabajé intensamente en esta causa junto a otros muchos abogados. El papel mío tuvo que ver con una participación jurídica pero en base a una militancia política en el ámbito de los derechos humanos.

Dada su experiencia de vida, de militancia y de trabajo en derechos humanos durante tantos años en España, ¿qué es lo que ocurre allí con los crímenes del franquismo y lo que hoy, en 2010, está ocurriendo con la "persecución" al juez Garzón?

Lo que está ocurriendo con Garzón es, aparte de sangrante, inaudito. Garzón,

más allá de todo lo que se decía, estaba cumpliendo con la ley. Y al igual que con otros crímenes y violaciones de derechos humanos, con las víctimas del franquismo Garzón hizo exactamente lo mismo: cumplir con lo que dice la ley. La ley internacional dice que no hay amnistía posible para este tipo de crímenes. España fue intimada a derogar la Ley de amnistía y a declarar imprescriptibles los crímenes, así como a investigarlos por el Comité de derechos humanos de Naciones Unidas y por el Tribunal Europeo de derechos humanos.

Y sin embargo, por un lado, le han paralizado la causa diciendo que la Ley de amnistía impedía juzgarlos; exactamente lo mismo que ocurría en Argentina a raíz del uso que se les daba a las leyes de Punto final y Obediencia debida; lo mismo que en Chile con la autoamnistía. Leyes de impunidad. Entonces, no solo paralizaron ese procedimiento –en este momento hay recursos ante el Tribunal Supremo que están paralizados– sino que aparte le han abierto un expediente promovido por trece agrupaciones de ultraderecha en el mismo Tribunal Supremo que condenó a Scilingo por crímenes cometidos en Argentina, acusándolo de haber dictado a sabiendas una resolución injusta no ajustada a derecho –delito de prevaricación–, por haber ignorado que la Ley de amnistía impedía que se investigaran y juzgaran estos crímenes. Una cosa absolutamente insostenible, es una vergüenza para la judicatura española. Esto es lo que explica el enorme movimiento social de apoyo que está teniendo Garzón en estos momentos. Todo indica que lo inhabilitarán, pueden hacerlo entre diez o veinte años. Y, si hay una posibilidad de que todo esto se revierta, será a partir del desarrollo del movimiento social sin perjuicio de los recursos que él impondrá ante el Tribunal Constitucional y, eventualmente, ante el Tribunal Europeo de derechos humanos.

El tema es qué sucede cuando un país no juzga los crímenes contra la humanidad, los genocidios, cometidos en su propio te-

rritorio. Es por ello que cobra más sentido todavía la jurisdicción universal. Y, por tanto, lo que estamos promoviendo es que se abran procedimientos en distintos países, iguales a los que se abrieron en España en relación con los crímenes en el Cono Sur de América Latina. Por lo tanto, promovemos el ejercicio de la jurisdicción universal por parte de los tribunales argentinos. En este sentido es muy clara la Constitución Argentina, que establece en su artículo 118 que cuando se produzca un crimen contra el derecho de gentes fuera del territorio nacional, el Congreso determinará el tribunal que ha de juzgarlo. La ley de implementación de la CPI dice que los tribunales federales son los competentes para juzgar el genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. Basándonos en la ley argentina, por tanto, y en el derecho internacional consuetudinario y en las normas de derecho imperativo internacional de *ius cogens*, estamos planteando una querrela para que se investiguen estos crímenes, para que se avance en la determinación de los responsables y eventualmente se pida su detención y se solicite la extradición.

¿Qué ocurre con el tema del franquismo en el contexto de la Unión Europea?

La Unión Europea como tal, a través del Tribunal de derechos humanos, planteó que las amnistías son inadmisibles para este tipo de crímenes. Pero el Tribunal Europeo podrá actuar en su momento a raíz de una serie de recursos. Quienes pueden actuar son las jurisdicciones de países europeos, igual que de países latinoamericanos. Es por ello que nosotros confiamos en que, si prospera esta querrela que tenemos en la Argentina, haya tribunales de otros países y organizaciones de derechos humanos de otros países que impulsen procedimientos similares y se pueda construir un verdadero cerco a la impunidad española.

La figura de la jurisdicción universal se pensaba como un arma de colonialismo jurí-

dico con la que los países poderosos juzgan a los otros países. Ahora bien, es interesante en este sentido porque lo que nosotros planteamos es lo contrario, es que es un arma en manos de las víctimas de estos crímenes, de las sociedades que no tienen capacidad de juzgar estos crímenes. Y lo que se está haciendo en Argentina es la demostración de que un territorio anteriormente colonizado le está pidiendo cuentas al país colonizador.

Hemos hablado de diferentes elementos en relación al genocidio y en relación específica a la existencia de estos crímenes y estas prácticas en el Estado Moderno. Lo que nos puede llevar a pensar es qué ocurre con este tipo de Estados cuando se quiere juzgar una práctica que se ha transformado en parte de su funcionamiento. Nos gustaría cerrar esta entrevista con su mirada al respecto.

El Estado Moderno es un Estado que contiene la posibilidad del genocidio o es potencialmente genocida. La pregunta que

debemos hacernos es qué tipo de Estado deberíamos tener para que esta práctica no se encuentre latente. Creo que los cambios en los Estados a través de la Comunidad Internacional pueden colaborar mucho en el ámbito jurídico pero son fundamentalmente medidas de transformación económica y social las que pueden generar un nuevo tipo de Estado que contemple la realidad de sus poblaciones.

Lo que tengo en claro es que, a pesar del lema "Genocidio nunca más", no hay ninguna garantía de que nunca más ocurra. En la medida en que se pueda avanzar con las ideas que hemos hablado, se harán cada vez más firmes determinados valores sociales. La prohibición y la persecución absolutas de este tipo de crímenes establecen un valor social muy profundo. No solamente puede tener efectos de disuadir a futuros represores sino que hace sólida la idea de que estos crímenes son absolutamente repudiados por la Comunidad Internacional y que, si se comenten, tendrán necesariamente, no eventualmente, que ser juzgados. ♦